



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 11/12

25 de junio de 2012

En la Ciudad de Jumilla, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veinticinco de junio de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.**
- 2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.**
- 3º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CONCEJALES DELEGADOS.**
- 4º.- DESPACHO DE ALCALDÍA.**
- 5º.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIAS JUDICIALES.**
- 6º.- DACIÓN DE CUENTA ESTADO PRESUPUESTARIO Y EXISTENCIAS TESORERÍA PRIMER TRIMESTRE 2012.**
- 7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EJERCICIOS 2010 Y 2011.**
- 8º.- SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.**
- 9º.- FESTIVIDADES LOCALES AÑO 2013.**
- 10º.- RECURSO REPOSICIÓN DE IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2011.**
- 11º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO.**
- 12º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS MUSICALES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.**
- 13º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.**
- 14º.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO.**
- 15º.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.**
- 16º.- MOCIÓN GRUPO IU-VERDES PARA APOYAR LA NEGATIVA DEL MUNICIPIO DE PINOSO A ALBERGAR UN ALMACÉN PETROLÍFERO.**
- 17º.- MOCIÓN GRUPO IU-VERDES SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE CONFESIONES RELIGIOSAS.**
- 18º.- MOCIÓN GRUPO PSOE SOBRE ESCUELAS TALLERES, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO.**
- 19º.- MOCIÓN GRUPO PSOE INSTANDO AL GOBIERNO DE**



ESPAÑA LA REAPERTURA DE REGISTROS DE ASIGNACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES.

20º.- ASUNTOS URGENTES.

PROPOSICIÓN DE LOS TRES GRUPOS MUNICIPALES SOLICITANDO AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD MANTENER ABIERTO EL CONSULTORIO DEL BARRIO DE SAN JUAN.

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preside la misma el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, asistiendo los siguientes Concejales:

- D^a. Alicia Abellán Martínez (PP)
- D. Ramiro García Cerezo (PP)
- D^a. María Dolores Fernández Martínez (PP)
- D. Juan Calabuig Martínez (PP)
- D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP)
- D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
- D^a. Ana María Martínez Barba (PP)
- D^a. Marina García Martínez (PP)
- D. Antonio Valero Simón (PP)
- D. Fernando Oñate Torres (PP)
- D. Francisco José Tomás Martínez (PP)
- D. Jesús Sánchez Cutillas (PSOE)
- D^a. Juana Gómez García (PSOE)
- D. Juan Gil Mira (PSOE)
- D^a. Candelaria Fernández Medina (PSOE)
- D. Primitivo González Cutillas (PSOE)
- D. José López Ruiz (PSOE) (se incorpora a las 19:34 h.)
- D^a. María Dolores Pérez Sánchez (PSOE)
- D. José Antonio Pérez Martínez (IU)
- D. Benito Santos Sigüenza (IU)

Asiste la Interventora Municipal Accidental, Dña. Aída Fernández Marín.

Actúa de Secretario, el General de la Corporación, D. José Manuel Corrales Mínguez.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, por catorce votos a favor (PP e IU-Verdes) y seis votos en contra (PSOE) de los veinte miembros presentes, **APRUEBA**, tal y como venía redactada, el Acta núm. 7/12, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril.

Quedan pendientes de aprobación, por no haberse concluido la transcripción de las intervenciones, las Actas núm. 8, 9 y 10, correspondientes a las sesiones celebradas los días



14 de mayo (extraordinaria), 28 de mayo (ordinaria) y 19 de junio (extraordinaria), respectivamente.

2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Sr. Presidente: Sr. Calabuig Martínez, tiene la palabra.

Sr. Calabuig Martínez: Es para contestar a una petición formulada por el portavoz de IU en este punto y en la sesión anterior en relación a una factura de telefonía o varias facturas de telefonía, entonces, bueno pues realmente la contratación del nuevo servicio de telefonía vino por la necesidad de optimizar un poco el gasto de este tipo de servicio puesto que nos encontrábamos con una facturación concertada con la anterior compañía cercana a los 10.000 € o algunas veces superior más otro par de contratos con compañías de telefonía móvil. Además de estos gastos referidos teníamos otros contratos con otra compañía acerca de unos renting telefónicos, por cierto contrato de los que no teníamos información ni siquiera en el departamento de contratación de este Ayuntamiento y cuyas copias se han tenido que obtener por el interlocutor de la compañía tuvo a bien facilitármelas, realmente el control de gasto de las distintas líneas ha sido muy problemático puesto que manejaban una aplicación informática que no era en soporte papel de difícil manejo y control, dificultando encontrar cual es la cantidad de líneas contratadas, más de 75, cuya roseta en su totalidad fue imposible encontrar donde estaba cada uno de los servicios contratados. Así como otros servicios de voz Internet contratados por este Ayuntamiento, incluso en dependencias que no son municipales y que estaban disfrutando pues hasta personas particulares. Realmente tuvimos un problema a la hora de establecer una auditoría fiable de las líneas telefónicas que pagaba el Ayuntamiento por lo...además entre todo esto pues la compañía suministradora anterior cambia el interlocutor y dificulta mucho los canales de comunicación con el Ingeniero Técnico Municipal, con el Informático y con este Concejal, por todo ello tuvimos que alargar el período de coexistencia de ambas compañías, la anterior y la nueva, a fin de no interrumpir alguno de los servicios indispensables, aún así la compañía anterior no ha respetado ni las órdenes de baja de servicio ni las líneas sobre las que hemos pedido la baja, por lo que no admitiremos facturaciones cuyos servicios se efectuaran con posterioridad al 22 de febrero que es la primera de las órdenes de baja que cursamos. Aún así quiero decir que con todos estos inconvenientes relatados el gasto de telefonía se ha ido reduciendo respecto de la cifra de hace un año, si bien es cierto que no hemos podido disfrutar durante estos meses de coexistencia de ambos servicios, pues de la rebaja y el ahorro que pretendíamos. Espero que con esta explicación esté satisfecho el Concejal demandante. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Calabuig Martínez.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de la Presidencia núm. 465/12 a 545/12, entre las que se encuentra incluida la Resolución núm. 524-bis/12.

3º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CONCEJALES DELEGADOS.

A) Resoluciones Concejal de Igualdad Oportunidades, Hacienda, Comunicación y Nuevas Tecnologías, SRA. ABELLÁN MARTÍNEZ.

- Área de Gestión Tributaria: Resoluciones nº 101/2012 a 130/2012
- Área de Tesorería: Resolución GSA-AAM 9-2012



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

B) Resoluciones Concejal de Obras, Urbanismo, Conjunto Histórico Artístico y Vivienda, SR. GARCÍA CEREZO.

- Resoluciones nº 17/2012 a nº 23/2012

C) Resoluciones Concejal de Cultura, Turismo, Teatro, Educación, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana, SRA. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

- Resoluciones nº 72/2012 a nº 81/2012

D) Resoluciones Concejal de Régimen Interior, Personal, Servicios Sociales, Consumo y Cementerio, SR. CALABUIG MARTÍNEZ.

- Área de Personal: Resoluciones nº 87/2012 a nº 114/2012
- Área de Servicios Sociales: Resoluciones nº 100/2012 a nº 116/2012
- Área de Cementerio: Resoluciones nº 42/2012 a nº 48/2012

E) Resoluciones Concejal de Agricultura, Ganadería, Agua y Pedanías, SR. MARTÍNEZ ESCANDELL.

- Resoluciones nº 85/2012 a nº 94/2012

F) Resoluciones Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Sanidad, Emergencias y Estadística, SRA. GARCÍA MARTÍNEZ.

- Área de Seguridad Ciudadana y Policía Local: Resolución nº 1/2012

4º.- DESPACHO DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre las siguientes cuestiones, dando lectura de su contenido el Sr. Secretario:

1.- Auditoria realizada por la empresa Sector 3, S.A. sobre la composición de la deuda del Ayuntamiento al 22/05/11.

“La deuda según la contabilidad del Ayuntamiento de Jumilla a 22 de mayo de 2011, asciende a 15.561.193,03 € y, su descomposición es la recogida en el siguiente cuadro:

Concepto	Saldo 31/05/2011
DEUDA A LARGO PLAZO:	4.671.873,01
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	4.671.873,01
<i>Deudas a largo plazo con entidades de crédito</i>	<i>4.671.873,01</i>
DEUDA A CORTO PLAZO:	10.889.320,02
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	3.772.843,00
<i>Deudas a corto plazo con entidades de crédito</i>	<i>772.843,00</i>
<i>Deudas por operaciones de tesorería</i>	<i>3.000.000,00</i>
ACREEDORES COMERCIALES	6.773.867,60
<i>Acreedores obligaciones reconocidas. Ppto Corriente</i>	<i>2.828.580,09</i>
<i>Acreedores obligaciones reconocidas. Pptos Cerrados</i>	<i>2.969.604,32</i>
<i>Acreedores por devolución de ingresos</i>	<i>219.331,04</i>
<i>Acreedores por op. pendientes de aplicar a presup.</i>	<i>160.720,70</i>
<i>Formalización pagos no presupuestarios</i>	<i>227.790,27</i>
<i>Otros acreedores no presupuestarios</i>	<i>39.998,76</i>
<i>Derech.anul. por devolución de ingresos</i>	<i>97.883,74</i>
<i>Der. anulados por anulac. Liquid., de Ingreso Direct</i>	<i>10.832,69</i>
<i>Der.anulados por anul.Liquid.Ingreso por Recibo</i>	<i>6.458,91</i>
<i>Deudores por I. V.A. repercutido</i>	<i>2,34</i>
<i>Deudores a CP por aplazamiento y fraccionamiento</i>	<i>212.664,74</i>
OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES	342.609,42

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

<i>Hacienda Pública, acreedor, por retenciones practicadas</i>	52.423,38
<i>Seguridad Social, acreedora</i>	37.967,76
<i>Cobros pendientes de aplicación</i>	64.436,48
<i>Fianzas recibidas a corto plazo</i>	187.754,82
<i>Retenciones Judiciales</i>	26,98
TOTAL DEUDA EN LOS LIBROS CONTABLES	15.561.193,03
DEUDA CONTRAÍDA EN LA CORPORACIÓN ANTERIOR AL 22 DE MAYO DE 2011, NO RECOGIDA EN CONTABILIDAD	471.763,81
TOTAL DEUDA DEL AYUNTAMIENTO 22/05/2011	16.032.956,84
Deuda de la corporación anterior no reconocida por el Ayto. por no ser favorable	212.990,47

Sin embargo, en dicha fecha, se habían devengado servicios y contratos de obra menor, que no habían sido aprobados y, por tanto, no estaban reflejados contablemente.

Por otra parte hay una serie de facturas recibidas, supuestamente de gastos devengados con la corporación anterior, que no se han dado por buenas, ya sea por falta de informes favorables por parte de los funcionarios pertinentes o por incumplimientos de normativa, por un importe total de 212.990,47 euros.

Por tanto, la deuda contraída por el Ayuntamiento de Jumilla según las cuentas a 22 de mayo de 2011 y las Juntas de Gobierno celebradas a lo largo del ejercicio 2011, está compuesta por los gastos devengados, cuyo pago no había sido aprobado, más la deuda registrada en los libros contables en dicha fecha. Tal deuda asciende a 16.032.956,84 €.”

2.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes solicitando que se dé cuenta en el pleno de la auditoria externa realizada.

“Andrés Martínez Díaz, como Secretario Delegado de la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas.

*“CERTIFICO: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por este Órgano, el día **catorce de junio de dos mil doce**, se dictaminaron, entre otros, el siguiente asunto:*

12º.- INFORMACIÓN GENERAL.- *Por la Presidenta se indica que se ha incluido en la carpeta un informe sobre el estado de tramitación de los expedientes que se tramitan por el Negociado de Actividades, del que cabe resaltar que se han puesto al día los informes pendientes de todas las licencias de actividad exentas que había en trámite, y se informa además acerca de los siguientes asuntos:*

- Sobre la moción de IU-Verdes solicitando la dación de cuenta de la auditoria externa realizada, indicó que se dará cuenta en el Pleno de conformidad con el informe de Secretaría.”

5º.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIAS JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes sentencias judiciales:

1. Sentencia núm. 499, de 23 de mayo de 2012, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dictada en el Rollo de Apelación nº 58/12, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por Energías Renovables de la Región de Murcia S.L. contra el Auto de 15/12/11 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 5, de Murcia, dictado en el recurso contencioso administrativo nº 1048/08, que inadmitía a trámite el incidente de ejecución de sentencia planteado por la referida mercantil, al entender el juzgador que el Ayuntamiento de Jumilla dio cumplimiento a la sentencia firme nº 694/09, del mismo Juzgado, Procedimiento Ordinario 1048/08.



2. Sentencia núm. 249, de 5 de junio de 2012, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 5, de Murcia, dictada en el Procedimiento Abreviado 166/2012, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Alicia Trigueros Guardiola contra la Resolución 332/11, de 29 de diciembre, de la Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Jumilla, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por aquélla contra la liquidación 10080 del expediente 80/2011 (Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana).

3. Sentencia núm. 523, de 28 de mayo de 2012, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dictada en el Rollo de Apelación nº 75/2012, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por Explotaciones Agrícolas PAL S.A. contra la sentencia 388/11, de 13 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6, de Murcia, dictada en el recurso contencioso administrativo nº 183/10, confirmándose, por tanto, dicha sentencia y, de este modo, la inexistencia de responsabilidad patrimonial alguna por el funcionamiento de la EDAR.

4. Sentencia núm. 263, de 11 de junio de 2012, del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 5, de Murcia, dictada en el Procedimiento Ordinario 95/2010, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil SANA S.L. contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Concejal Delegado de Actividades de este Ayuntamiento, de 15/10/09, por la que se concedía licencia de actividad a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos (Zona 1) y vertedero anexo inicial (Zona 2).

5. Sentencia núm. 281, de 12 de junio de 2012, del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 4, de Murcia, dictada en el Procedimiento Ordinario 34/2010, por la que se declara la inadmisión del recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil Energías Renovables de la Región de Murcia S.A. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de 9/11/09, de compensación de los créditos de dicha mercantil frente al Ayuntamiento con las deudas que aquélla tenía contraídas con éste, derivadas de la liquidación practicada en el expediente 404/02, por importe de 182.583,89 €, declarando la existencia de una posición deudora de Energías Renovables ascendente a 145.807,64 €.

Dicha inadmisión se produce porque la referida mercantil no aportó al procedimiento documento que acreditase el cumplimiento de los requisitos exigidos para entablar acciones las personas jurídicas (Art. 45.2.d de la LJCA).

6º.- DACIÓN DE CUENTA ESTADO PRESUPUESTARIO Y EXISTENCIAS TESORERÍA PRIMER TRIMESTRE 2012.

Se da cuenta al Pleno para su toma de conocimiento, del informe elaborado por el Tesorero Municipal, de fecha 31 de mayo de 2012, relativo al estado presupuestario y existencias de Tesorería correspondientes al primer trimestre de 2012, de conformidad con la Base 57 de las de Ejecución del Presupuesto, dedicada al seguimiento presupuestario. Dicho informe se reproduce a continuación:

ESTADO PRESUPUESTARIO

INGRESOS		PAGOS	
Presupuesto Corriente	2.916.201,99	Presupuesto Corriente	4.432.052,17
Presupuesto Cerrado	2.557.490,25	Presupuesto Cerrado	1.540.594,37
Reintegro de Pagos	35.175,59	Devolución de Ingresos	302.865,02

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Ingresos Pendientes de Aplicación	0,00	Pagos Pendientes de Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	6.278.931,29	Movimientos Internos Tesorería	6.278.931,29
Otras Operaciones no Presupuestarias	2.517.981,93	Otras Operaciones no Presupuestarias	2.835.654,19
Ajustes Diferencias Positivas Redondeo	0,00	Ajustes Diferencias Negativas Redondeo	0,00
Total Ingresos	14.305.781,05	Total Pagos	15.390.097,04
<i>Existencias Iniciales</i>	<i>1.391.334,71</i>	<i>Existencias Finales</i>	<i>2.307.018,72</i>
TOTAL	15.697.115,76	TOTAL	15.697.115,76

ESTADO DE TESORERIA

Cuenta	Existencias Iniciales	Total Ingresos	Total Gastos	Existencias Finales
Caja	0,00	0,00	0,00	0,00
Bancos Cuentas Operativas	925.120,62	4.916.263,27	4.542.400,54	1.298.983,75
Bancos Cuentas Recaudac.	354.177,34	1.008.966,68	1.251.778,59	111.365,43
Otras cuentas	112.036,75	8.374.281,59	7.589.648,40	896.669,94
TOTALES	1.391.334,71	14.299.511,54	13.383.827,53	2.307.019,12

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EJERCICIOS 2010 Y 2011.

Se da cuenta al Pleno para su toma de conocimiento, de los informes elaborados por el Tesorero municipal, Sr. Sanjuán Armuña, relativos a las Cuentas de Recaudación correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, en cumplimiento de lo establecido en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto de los referidos ejercicios.

En dichos informes se detalla la gestión de cobro llevada a cabo en la recaudación de los distintos ingresos municipales, tanto por el propio Ayuntamiento como por la Agencia Regional de Recaudación, en cuanto organismo colaborador en la gestión recaudatoria municipal, diferenciando en sus informes, con respecto a cada uno de los ejercicios 2010 y 2011, entre:

- 1.- Cuentas del Ayuntamiento:
 - Cuenta Recaudación Voluntaria municipal.
 - Cuenta Recaudación Ejecutiva municipal.
- 2.- Cuenta de Recaudación de la Agencia Regional de Recaudación.

Durante el tratamiento del siguiente punto del Orden del Día, se incorpora a la sesión el Concejal del Partido Socialista, D. José López Ruiz.

8º.- SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

Visto que por este Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de 29 de marzo de 2012, se acordó, en el marco del Plan de Ajuste elaborado en cumplimiento del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria, transporte, tratamiento y eliminación de basuras.

Visto que no se presentaron alegaciones durante el plazo de exposición pública iniciado con la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 93, de 23 de abril de 2012, y que, consecuentemente, dicha Ordenanza quedó definitivamente aprobada.

Visto que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 137, de 15 de junio de 2012, se publicó como anuncio 9362 el texto definitivo de la referida Ordenanza.



Considerando que, a día de la fecha, no se ha presentado en este Ayuntamiento el Anteproyecto definitivo de explotación de los servicios de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y asimilables que incorpore el estudio de costes que permita determinar los importes de las cuotas tributarias de la mencionada Tasa, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: *El importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.*

Vista la propuesta que eleva la Concejal Delegada de Hacienda, Dña. Alicia Abellán Martínez, para que, a la vista de los motivos expuestos anteriormente, se deje en suspenso la vigencia de la Ordenanza fiscal reguladora de la referida tasa publicada en el BORM nº 137, rigiendo, hasta nuevo acuerdo plenario, la Ordenanza fiscal anterior.

Resultando que, por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, 25 de junio, se dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda referida en el párrafo anterior.

Sr. Presidente: ¿Desean intervenir en este punto del orden del día? Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias Sr. Presidente, pues de lo único que se trata es de un error que se cometió al remitir al Boletín Oficial de la Región de Murcia una modificación de Ordenanzas Fiscales cuya modificación se aprobó por Pleno y se incluyó por error, como digo, esta ordenanza que no entra en vigor puesto que todavía no se ha puesto en marcha la contratación externa de este servicio y, por lo tanto, como se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia procede el que sea el Pleno el que suspenda esa vigencia para que también el mismo Boletín Oficial de la Región de Murcia dé cuenta de esto. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias Sr. Presidente, buenas tardes, Sra. Interventora, Sr. Secretario, Concejales y Concejales, medios de comunicación y público asistente, así como ciudadanos que nos oigan a través de las ondas o a través de Internet. En definitiva, decir que fue quizá una cuestión un poco de sorpresa cuando el 15 de junio pues salió publicada porque formaba parte del conjunto de ordenanzas que se revisaron en el Pleno que se aprobó el Plan de ajuste el 29 de marzo, pero esta ordenanza tenía una particularidad y es que estaba vinculada, al menos el aumento que figura, vinculado a la puesta en marcha de la contratación externa o privatización del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, en este caso nos ceñimos a la recogida de basuras. En el presupuesto se nos dijo que comenzaría el 1 de mayo estaba calculado para cuatro meses, posteriormente dos meses más tarde en ese pleno del mes de marzo se dijo finalmente que se calculaba para 6 meses y finalmente en la última transferencia de crédito que acordamos pues está calculado para que empiece en Diciembre. Desde este grupo municipal en vista exclusivamente un tema que si ha extrañado tanto más...es un pequeño error, pero lo que si ha extrañado es que un



semestre concreto el costo fuera mayor que de ahí en adelante, si que rogamos que cuando esta tasa se revise de acuerdo ya al trabajo realizado del anteproyecto pues quede claro si tiene que en algún momento si es superior o no, puesto que lo que más a extrañado a este grupo municipal pues es que para el segundo semestre del 2012 fueran 64 € y para posteriormente 46€. Por lo tanto, simplemente decir que estamos de acuerdo como no puede ser de otra forma y solicitar que haya un estudio económico ajustado estrictamente al anteproyecto cuando definitivamente venga la revisión de esta ordenanza. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas. Gracias Sr. Presidente, buenas noches, Sra. Interventora, Sr. Secretario, compañeros de la Corporación, público asistente y medios de comunicación, así como ciudadanos que nos siguen a través de ellos. Bien pues nosotros como ha apuntado la Concejala de Hacienda y portavoz del grupo de gobierno, pues, estamos de acuerdo en el planteamiento que es la corrección de un error cometido en su día y que pues el propio Pleno es el que tiene en este caso los tres grupos políticos corregir o dar corrección al acuerdo que se tomó por parte del equipo de gobierno en su día y que lógicamente pues no es procedente el que se lleve a cabo. Estamos de acuerdo en la suspensión de ese punto pero no sólo en ello sino en también una posible reestudio de la situación en su momento, una vez que el planteamiento se lleve de nuevo a la comisión pertinente lo que procedería, más que la suspensión sería la anulación y posterior elaboración de una Ordenanza nueva adecuada y con un estudio económico hecho en base a los costes del servicio, perdón, que se quiere conceder en ese momento. Muchas gracias Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez si quiere añadir algo.

Sra. Abellán Martínez: Sí gracias, Sr. Presidente, disculpar porque antes no he saludado Sra. Interventora, Sr. Secretario, Concejales y Concejales, personas que nos siguen a través del Telecable Jumilla y también a través de Radio Jumilla y también a las personas aquí asistente al pleno. Con respecto a lo que dice el portavoz de IU de que le sorprende de que ahora sea mayor y que esté previsto que en el año 2013 sea menor es que eso es lo que acordó este Pleno, el equipo de gobierno en solitario en la aprobación del plan de ajuste que permitió después que nos pudieran autorizar un préstamo de casi 5 millones de euros y eso fue lo que permitió a su vez que el pasado 30 de mayo se pagasen casi 5 millones de euros a proveedores, por tanto, eso estaba incorporado en la modificación de la ordenanza fiscal que se tramitó en aquel Pleno ordinario, en el Plan de ajuste estaba previsto, está previsto en ese Plan de ajuste que durante el segundo semestre 2012 el recibo de la basura subiría pero bajaría para el próximo año 2013, por tanto eso no es ningún error sino que eso entra dentro de las previsiones que se aprobaron dentro del Plan de ajuste. Con respecto al estudio económico del pliego de condiciones que una vez que esté concluido que se ponga en marcha pues evidentemente van ambas cosas aparejadas porque no se puede hacer una cosa sin la otra, sin tener en cuenta el anteproyecto, sin tener en cuenta y también le doy respuesta al portavoz socialista con el estudio económico que ya existe del servicio por tanto ambos estudios van aparejados y es en base a ellos en los que se ha hecho la ordenanza fiscal, por lo tanto aclararla que esa rebaja es algo previsto no hay error sino que estaba previsto. Muchas gracias Sr. Presidente.



Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Abellán Martínez, por tanto pasamos a... pues Sr. Pérez Martínez tiene la palabra.

Sr. Pérez Martínez: Gracias Sr. Presidente. Simplemente para comentar que bajo el punto de vista de este grupo municipal si había error en esos estudios económicos que se debatieron o se aprobaron en ese Pleno del Plan de ajuste por muy en solitario que estuvieran, y es que tras su atenta lectura...

Sr. Presidente: Perdón Sr. Pérez Martínez, estamos debatiendo lo que es la suspensión de la diligencia no de la ordenanza en sí, lo digo porque...

Sr. Pérez Martínez: Estamos dejando claro el error que menciona la Sra. Concejala y yo, por lo tanto tengo, el mismo derecho.

Sr. Presidente: Es que aprovecha que el Pisuerga pase por Valladolid...correcto.

Sr. Pérez Martínez: No, no, no, no, no, perdone usted...

Sr. Presidente: Únicamente continúe usted.

Sr. Pérez Martínez: Si la Sra. Concejala ha dejado o ha dicho los estudios económicos eran así yo le digo que no que en los estudios económicos había un error, habían 110.000 € de sueldos de funcionarios que en el segundo semestre, a pesar de contemplar que se iba a llevar por empresa privada, también estaban metidos y cuando quiera se lo demuestro, por lo tanto, eso hacía el incrementarse el costo para ese y no debían estar porque ese servicio o se da con funcionarios o se da con empresa y no puede...

Sr. Presidente: Sr. Pérez Martínez le ruego que vaya concluyendo el punto, lo digo porque...

Sr. Pérez Martínez: Si no me hubiera interrumpido usted me habría ceñido a los 3 minutos. Muchas gracias y efectivamente hay un error.

Sr. Presidente: Correcto. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Simplemente y muy breve Sr. Presidente, para ratificarme en los mismos puntos de mi primera intervención considerando que ese error del equipo de gobierno lleva consigo esta suspensión, pero que nosotros pedimos como he dicho anteriormente ya no sólo la suspensión, lógicamente estamos de acuerdo, sino la anulación de la misma y la elaboración en su momento con los convenientes estudios económicos y financieros de la nueva ordenanza. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias Sr. Presidente, si yo comparto la llamada al orden que le hace al Alcalde porque no es lógico ni coherente querer utilizar este punto cuando en el momento en el Pleno que se debatía este punto y otros tan importantes como permitir el pago de 5 millones de euros a proveedores usted estaba de huelga, por lo tanto



no pretenda tener usted el debate ahora que no tuvimos en aquel momento porque usted, como digo, estuvo de huelga. Por lo tanto, nada más que añadir, lo que se trata es de un error, se remitió por error al Boletín Oficial de la Región de Murcia este acuerdo y procede, por tanto, suspender la vigencia del acuerdo. Si usted ve algún error material en esos estudios económicos que no lo hace ni esta Concejala ni ningún cargo político remítase a la funcionaria o funcionario que los inició para que le aclaren a usted sus errores que usted dice tener. Muchas gracias Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Abellán Martínez.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veintinueve miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dejar en suspenso la vigencia de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria, transporte, tratamiento y eliminación de basuras, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 137, de 15 de junio de 2012, rigiendo, hasta nuevo acuerdo plenario, la Ordenanza fiscal anterior, en los términos resultantes de su última modificación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 297, de 27 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales afectados y dar traslado del expediente al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

9º.- FESTIVIDADES LOCALES AÑO 2013.

Visto el escrito recibido de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, en correspondencia con el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo, y Decreto 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo, y de acuerdo con el RD 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos.

En dicho escrito, la Dirección General de Trabajo solicita la remisión del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fijación de las dos fiestas de ámbito local para el próximo año 2013, que tendrán la consideración de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables.

Vista la propuesta que eleva al respecto el Concejal Delegado de Festejos y Participación Ciudadana, D. Antonio Valero Simón, para que se establezcan los días 1 de abril y 26 de diciembre como fiestas locales de Jumilla para el año 2013, tras haber sido informadas y consultadas dichas fechas en el Consejo Municipal de Festejos, en sesión de 30 de mayo de 2012.

Resultando que, por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 14 de junio actual, se dictaminó favorablemente por unanimidad de los presentes la propuesta del Concejal de Festejos y Participación Ciudadana referida en el párrafo anterior.



Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veintinueve miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales para el año 2013, los días 1 de abril y 26 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

10º.- RECURSO REPOSICIÓN DE IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2011.

Visto el acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de 30 de diciembre de 2011, punto 4º del Orden del Día, *Declaración de servicios públicos como esenciales*, por el que se declaró el carácter de servicio municipal esencial de los servicios que se relacionaban en el mismo, así como de los contratos de suministro eléctrico de éstos.

Igualmente se acordó el precinto de los armarios de los contadores de suministro de energía eléctrica de dependencias municipales, con el fin de que, en caso de que se proceda al corte de suministro eléctrico de alguno de los servicios municipales declarados como esenciales, el Ayuntamiento pueda depurar las responsabilidades pertinentes contra la persona o entidad causante del corte del suministro.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento el 29 de febrero de 2012, registro de entrada núm. 3.637, por D. Pablo Yun García, con DNI 52.474.576-F, en representación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U., con domicilio a efectos de notificación en C/ Tomás Redondo nº 1, de Madrid, por el que interpone recurso de reposición contra el referido acuerdo de Pleno, alegando lo siguiente:

- Con respecto a la declaración de servicios esenciales, alega que únicamente pueden declararse esenciales los servicios expresamente mencionados en el artículo 89.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Con respecto al precinto de los contadores de suministro de energía eléctrica de dependencias municipales, alega el incumpliendo con lo previsto en la normativa eléctrica vigente, lo que implica la resolución del contrato de suministro (artículo 91 del Real Decreto 1955/2000).

Visto el informe emitido por ACAL, asesoría jurídica externa de este Ayuntamiento, de fecha 23 de mayo de 2012, que concluye proponiendo la desestimación del recurso presentado por Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U.

Atendido el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 25 de mayo de 2012, que ratifica el informe anterior, y en el que manifiesta lo siguiente con respecto a las alegaciones efectuadas por la mercantil Iberdrola:

- Sobre la alegación contra la declaración de servicios esenciales, y a la vista de la Sentencia de 5/06/08 del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en la misma materia, manifiesta que ...una interpretación sistemática del ordenamiento jurídico nos debe llevar a concluir que el listado del artículo 89.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no puede entenderse como un "numerus clausus" de los servicios que pueden ser



declarados esenciales, sino que debe ponerse en relación con las competencias municipales del artículo 26 de la LBRL; es decir, el listado del artículo 89.2 debe considerarse como una simple lista de criterios para que cada Administración, en ejercicio de su autonomía, decida qué servicios son esenciales.

- Sobre la alegación contra el precinto de los contadores, se remite al informe de ACAL, en el que se manifiesta que ...*En consecuencia, el Ayuntamiento no ha adoptado ninguna medida tendente a impedir el acceso a los cuadros de electricidad del personal autorizado por la empresa suministradora, que será habilitado siempre que lo soliciten, sino que el Ayuntamiento únicamente ha adoptado las precauciones debidas ante las amenazas recibidas por su empresa de corte del suministro eléctrico.*

Vista la propuesta que eleva el Sr. Alcalde de desestimación del recurso presentado por la mercantil Iberdrola, de conformidad con los informes anteriores y considerando que la finalidad del acuerdo de Pleno recurrido no fue otra que garantizar la prestación por el Ayuntamiento de una serie de servicios públicos ante los avisos de corte de suministro eléctrico por parte de la referida compañía, servicios públicos que son de imposible prestación sin energía eléctrica.

Resultando que por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 14 de junio actual, se dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde referida en el párrafo anterior.

Sr. Presidente: Para intervención desean intervenir. ¿Sí?, desea intervenir Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Sí, gracias Presidente. Pues para poner un poco, para recordar un poco de que se trata. El Ayuntamiento Pleno acordó la propuesta del equipo de gobierno declarar todos los suministros eléctricos del Municipio de Jumilla como esenciales para así evitar que ante el impago, como ya se ocasionó al inicio de esta legislatura, pues el impago, como digo, ocasionase algún corte del suministro eléctrico y por lo tanto fue adoptado el acuerdo por Pleno, evidentemente la principal compañía suministradora de Energía Eléctrica del Municipio presentó un recurso de reposición contra ese acuerdo y ahora en virtud de los informes que también ha mencionado el Secretario pues procede desestimar ese recurso de reposición, pues se entiende, por lo tanto, la asesoría jurídica externa como por la propia asesoría de la Secretaría General pues que no procede asumir y por lo tanto acordar ese recurso de reposición presentado por Iberdrola, por tanto se desestima ese recurso y sigue en vigor el acuerdo plenario de declarar esenciales todos los suministros eléctricos del municipio. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Abellán Martínez, Sr. Santos Sigüenza.

Sr. Santos Sigüenza: Sí, buenas tardes. La intervención era porque pensábamos que había que ampliar lo que acaba de hacer la Concejala, los argumentos, porque nosotros sabemos que la Comisión se dio por unanimidad, pero el público asistente y el que nos siga no pueda alcanzar lógicamente, al matizarlo porque la petición era que bien el Sr. Alcalde que si que lo presentaba o bien la Concejala ampliase, al ampliarlo creemos que ya la intervención íbamos a decir que se ampliase o sino ampliarlo nosotros. Nada más, gracias.



Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Santos Sigüenza. Le recuerdo que este Pleno es para que se debatan los asuntos entre los Concejales que nos parece fantástico, maravilloso, que el público que nos ve pues pueda entender bien, pero que no olviden que la misión del Pleno no es la retransmisión del Pleno sino el debate que se hace en esta sala de los 21 Concejales, por tanto, concluido el debate vamos a pasar a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar, en base a los informes emitidos por la asesoría jurídica externa ACAL y por el Secretario General de la Corporación, de fechas 23 y 25 de mayo de 2012, respectivamente, el recurso de reposición interpuesto por D. Pablo Yun García, en representación de la mercantil Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U., contra el acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2011 por el que se declaró el carácter de servicio municipal esencial de los servicios que se relacionaban en el mismo, así como de los contratos de suministro eléctrico de éstos, y se ordenaba el precinto de los armarios de los contadores de suministro de energía eléctrica de dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U. como legalmente proceda.

11º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO.

Por acuerdo de este Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2012, se aprobó inicialmente el Reglamento municipal regulador del Registro de Uniones de Hecho, publicándose dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Nº 84, de 12 de abril de 2012, abriéndose un plazo de treinta días para la presentación de alegaciones.

Visto el escrito presentado el 18 de mayo de 2012, registro de entrada 8.850, por D. Pedro Jesús Sánchez Galindo, con DNI 48.503.320-T, dentro del periodo antes indicado, mediante el que formula una serie de alegaciones y sugerencias a dicho Reglamento, las cuales se basan en la existencia de errores e imprecisiones de redacción y coherencia del texto que fue objeto de aprobación inicial.

Atendido el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 4 de junio de 2012, en el que manifiesta que dichas alegaciones no se pueden aprobar o rechazar en base a argumentos técnico-jurídicos, sino de simple y pura técnica normativa, al basarse las mismas en la existencia de errores e imprecisiones de redacción y coherencia, proponiendo el Sr. Secretario la estimación de todas y cada una de las alegaciones presentadas por el Sr. Sánchez Galindo.

Adjunto a su informe, el Sr. Secretario presenta como anexo el nuevo texto del Reglamento municipal regulador del Registro de Uniones de Hecho, en el que figuran incluidas las alegaciones presentadas y cuya estimación propone en dicho informe.

Vista la propuesta que eleva el Concejal Delegado de Régimen Interior, D. Juan Calabuig Martínez, de estimación de las alegaciones formuladas a la aprobación inicial del texto del referido Reglamento, de conformidad con el informe del Sr. Secretario General.



Resultando que por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 14 de junio actual, se dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior referida en el párrafo anterior.

Sr. Presidente: ¿Desean intervenir en este punto del orden del día? Sr. Calabuig Martínez quiere intervenir.

Sr. Calabuig Martínez: Gracias Sr. Presidente. Pues está suficiente centrado el tema con la lectura del acta de la comisión informativa correspondiente, se publicó digamos la redacción inicial, hubo una alegación en tiempo y forma, la alegación realmente entra sobretodo en una mejor lectura y sintaxis de los preceptos allí contenidos para un mejor entendimiento, una mayor claridad y sólo hay tres cuestiones fundamentales que no son relativas a este tipo de redacción, sino una de ellas es pues realmente la aplicación de la ley de datos de carácter personal de tal manera que se recogen expresamente pues que esos datos de carácter personal se pueden trasladar a instancia, sobre todo cuando haya un requerimiento judicial que es lo que recoge la ley. Hay otro artículo en cuestión que lo que nos habla es de la tasa y remite lógicamente a la tasa correspondiente, de tal manera que el borrador anterior o el texto anterior decía que era gratuita y entraba en contradicción lógicamente con la Ordenanza vigente, y lo demás prácticamente son referencias a una mejor redacción y una mejor comprensión. Fue informado por unanimidad, supongo que no habrá ningún problema para su adopción unánime del acuerdo también aquí. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Calabuig Martínez. Sr. Santos Sigüenza.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias Sr. Presidente. Nos acaba de decir el Sr. Concejal que está todo visto en comisión y que está centrado el tema, digamos que tiene algunos flecos que queremos matizar. Primero, lamentar los inconvenientes que se ha ocasionado a la ciudadanía de Jumilla en los últimos meses porque esto ha sido una pasada por el BORM muy breve, de alguna han mandado al BORM algo que no pertenecía y ahora vamos a modificarlo estando ya publicado en el BORM, pero lógicamente alegaciones. Decíamos que lamentábamos los inconvenientes ocasionados a la ciudadanía que en el tiempo que ha estado publicado, y tenemos constancia nominal de ciudadanos que les ha pasado, han querido inscribirse y le han dicho pues que hasta que no estuviera en vigor no se podía, cuando se comentó en comisión y ese fue el acuerdo de que seguía en vigor el anterior, tenemos ciudadanos que incluso se han planteado desplazarse a otro municipio porque les hacía falta ese documento. Luego el expediente todos sabemos que se dijo en Comisión que venía, digamos, endurecido, por así decirlo, por la Delegación del Gobierno intervntando los requisitos mínimos para tener acceso. Eso ha dado lugar a que este expediente que se gestionó con el anterior Secretario pues se haya centrado ahora para modificar, y luego es anecdótico que las quince estimaciones que se argumentan, y que ya se da por enterado de que todas se aceptan, pues hay algunas que ni se argumenta porque se aprueba, en concreto tenemos la número 6, la número 7 y la 15; en la sexta en las consideraciones se propone su estimación y tal cual, no se argumenta y se argumenta no se si se os habrá escapado; en la séptima se propone su estimación y la décimo quinta se propone su estimación íntegra, eso firmado por el Sr. Secretario luego si se remite en la nueva ordenanza con esas estimaciones. La sintaxis, la morfología, bueno si es así pues vale y luego también con lo que ha argumentado el Sr. Alcalde, hablando de la ciudadanía...



Sr. Presidente: Sr. Santos Sigüenza estamos en el punto concreto no para responder de puntos anteriores, si es del punto no tengo inconveniente, tiene usted todavía y le contamos el tiempo que le haga falta, pero no quiera entrar en el debate del punto anterior, entiéndalo...

Sr. Santos Sigüenza: Es una opinión...

Sr. Presidente: No, mire usted, si es que aquí estamos para debatir el punto y el punto es: "Resolución, alegaciones al Reglamento Municipal regulador del Registro de Uniones de Hecho", sobre ese tema puede usted hablar pero de otro no, entiéndame, es que es así y bueno de verdad, el Reglamento Orgánico Municipal es cierto le he dicho dos o tres veces que se lo iba a regalar, no se lo he regalado, en fin prometo hacérselo llegar para que lea es el punto que estamos y no quiero introducir debates de...

Sr. Santos Sigüenza: Aplíquese el cuento conmigo porque hace todo lo contrario, cuando quiere interrumpe cuando le da la gana.

Sr. Presidente: No, lo que no voy a permitir es que usted introduzca debates de puntos anteriores si es que es así y su compañero se lo puede decir que es así, que no hay ningún inconveniente, que usted debate este punto pero no otros, entonces si quiere usted continuar no hay ningún inconveniente de continuar en este punto en anteriores no, ni en posteriores tampoco.

Sr. Santos Sigüenza: Viva la libertad de expresión.

Sr. Presidente: No, no es que el Reglamento, Sr. Secretario se pueden debatir puntos anteriores, si es que mire usted es que es así. Sr. Santos Sigüenza ha concluido, muchas gracias.

Sr. Santos Sigüenza: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: De nada Sr. Santos Sigüenza. Sra. Gómez García perdón.

Sra. Gómez García: Gracias Sr. Presidente. Buenas tardes a todos y a todas. Como ya se dijo en Comisión, y siendo breves ya que la gran mayoría de las alegaciones presentadas se basa en la existencia de errores de redacción y para darle una mayor coherencia al texto, nuestro voto va a ser a favor igual que se hizo en Comisión. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Gómez García. Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Calabuig Martínez: Gracias Sr. Presidente, bueno, sólo quiero añadir a lo dicho anteriormente que realmente la ley es garantista y lógicamente las cuestiones y los reglamentos se publican para una exposición pública y aquellos ciudadanos, los que quieran pues pueden presentar las alegaciones oportunas a que haya abogar y en ese sentido no tenemos más remedio, es verdad que no tenemos el Reglamento aprobado y que hay un lapsus de tiempo que hay que volverlo a redactar y volverlo a presentar, bueno pero yo creo que es de justicia reconocer estas alegaciones, primero porque mejoran indudablemente el carácter del texto lo hacen más claro, más entendible por todos y facilita la aplicación



técnica y jurídica del Reglamento, además así lo entienden los servicios jurídicos el informe del secretario general y no será este Concejal el que lo ponga en duda, sino que realmente confío plenamente en la opinión de los técnicos que han evaluado este tema, por tanto no entiendo que sea lo que mejora lo que se ha publicado y que tiende a tener un Reglamento con mayor claridad y mayor gestión lógicamente hay que lamentar pues que no lo tengamos en disposición anteriormente, pero bueno es una cuestión transitoria y seguro que un mejor reglamento es mejor garantía para el desarrollo de este Registro Municipal, nada agradecer la postura, creo, positiva de los grupos y no sé si hay alguna otra cuestión la aclararemos con posterioridad. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Calabuig Martínez. Sr. Santos Sigüenza.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias Sr. Presidente. Estamos debatiendo el punto 10, perdón punto 11, alegaciones al Reglamento Municipal Regulador del Registro de Uniones de Hecho. Creo que no se tenía pretensión de debate, sino que he levantado la mano porque se pasaba a votar, intuyo, déjeme que acabe por favor. Entonces quiero decir que lo que nos mueve es informar a la ciudadanía porque esto afecta a la ciudadanía, entonces lo que queremos es no reflejar la unanimidad de algo que ellos no conocen, y de hecho le ha afectado hasta tal manera que se ha quedado ahí un tope de gente que ha querido inscribirse y luego en la intimidación sin catalanes ni jumillanos le puedo decir el apellido y entonces se ha puesto una especie de trabas que corresponda en el sitio que corresponda a esta ciudadanía y luego, pues ya nos gustaría a nosotros que todas estas alegaciones luego nos pasan el copyright para que todas las alegaciones se aprueben por unanimidad. Bueno muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Santos Sigüenza. Sra. Gómez García, Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Calabuig Martínez: Bien, no se ha introducido ningún otro argumento yo sólo quiero decir que llevamos muchísimos años sin este Registro, más de 30 años creo, y que es este grupo el que lo quiere poner en marcha, si es posible con toda garantía y con toda fiabilidad, por lo tanto, agradezco creo que la ayuda de los grupos necesarios y sobre todo agradezco la actuación de los servicios jurídicos de Secretaría General que garantizan con sus informes la aplicación técnica correcta de este Reglamento para que no cree perjuicios en los ciudadanos, sino que el Reglamento sea algo para ellos al servicio de los ciudadanos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar, en base al informe jurídico emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 4 de junio de 2012, las alegaciones presentadas por D. Pedro Jesús Sánchez Galindo, con DNI 48.503.320-T, al texto del Reglamento municipal regulador del Registro de Uniones de Hecho, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 26 de marzo de 2012, consistentes dichas alegaciones en:

- Eliminar el número 1 en el artículo 3 puesto que no hay apartado 2 y siguientes.



- Modificar la redacción de la letra d) del artículo 3, de modo que quedaría como sigue: *“El nacimiento de los hijos comunes y las adopciones por uno solo de los miembros de la pareja.”*
- Añadir una letra e) en el artículo 3 con el siguiente tenor literal: *“Otros hechos o circunstancias que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial.”*
- Mejorar la redacción del artículo 4.1.b, de modo que quedaría como sigue: *“No estar declarados incapacitados por sentencia judicial firme.”*
- Eliminar la letra g) del artículo 4.1, pasando a ser un nuevo apartado 2 con el siguiente tenor literal: *“No podrá pactarse una unión de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.”*
- Introducir en el artículo 4.1 una nueva letra e) con el siguiente texto: *“Encontrarse ambos solicitantes empadronados en el municipio de Jumilla.”*, de tal forma que la actual letra e) pasa a ser letra f).
- Sustituir el último párrafo del artículo 4 por el siguiente, *“4.3.-La declaración en la que los solicitantes manifiesten cumplir los requisitos antes establecidos se habrá de efectuar firmando ante el Secretario General de la Corporación el documento que se incorpora como Anexo I.”*
- Para evitar duplicidad entre el contenido del artículo 4.1.f) y el del artículo 5.a), modificar el contenido del artículo 4.1.f), que en el texto del borrador modificado pasa a ser 4.1.g), con el siguiente tenor literal: *“En el supuesto de que uno de los solicitantes no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, encontrarse en situación de residencia legal en España.”*; modificando igualmente el contenido del artículo 5.a), quedando redactado de la siguiente forma: *“D.N.I. o pasaporte y, en el supuesto de que uno de los solicitantes no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, tarjeta de residencia u otro documento que legalmente justifique la residencia legal en España.”*
- Completar la redacción del artículo 5.b), quedando redactado como sigue: *“Certificado de empadronamiento de los dos miembros de la pareja que acredite su residencia en el término municipal de Jumilla.”*
- Sustituir en el artículo 5.c) la redacción de *“... en el caso de ostentar uno de los dos solicitantes la nacionalidad española)...”* por *“... en el caso de ostentar uno de los dos solicitantes una nacionalidad extranjera)...”*
- Con respecto a la regulación de la extinción de la inscripción en el Registro y para la clarificación de este asunto:
 - Modificar la letra b) del artículo 3, quedando redactado de la siguiente forma: *“La extinción de dicha pareja de hecho.”*
 - Modificar el artículo 6, quedando redactado del siguiente modo:
“La baja de las inscripciones en el Registro tendrá lugar:
 - a) A solicitud de uno de los miembros de la pareja, realizada mediante comparecencia personal ante el Secretario General de la Corporación en la que manifieste la finalización de la unión y su voluntad de reflejar esta circunstancia en el Registro.*
 - b) De oficio por el Ayuntamiento de Jumilla, cuando tuviere conocimiento del fallecimiento de cualquiera de los miembros de la pareja, o cuando la unión no pueda ser objeto de inscripción por la pérdida sobrevenida de alguno de los requisitos establecidos para ello.”*
- Suprimir el párrafo segundo del artículo 7 por su confusión y por resultar contradictorio con el artículo 3.d).



- Configurar el último párrafo del artículo 7 como un artículo independiente pasando a ser un nuevo *Artículo 8.- Inscripción de otros hechos relevantes* y, consecuentemente, alterar la numeración de los artículos siguientes.
- Modificar la redacción artículo 8 (artículo 9 en el nuevo texto), quedando redactado como sigue: *“Los datos relativos a las uniones de hecho reguladas en el presente reglamento serán confidenciales y solamente podrán ser utilizados por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para sus relaciones con los miembros de la pareja, sin que puedan ser cedidos en otros casos que los previstos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.”*
- Modificar la redacción del artículo 10.2 (artículo 11.2 en el nuevo texto), por contradecir lo establecido en las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Jumilla, de modo que queda redactado de la siguiente forma: *“La expedición de certificados relativos a las inscripciones devengará la tasa prevista al efecto en las correspondientes ordenanzas fiscales.”*
- Sustituir el epígrafe “Disposición Transitoria” por “Disposición Adicional”, por ser más acorde con su contenido.
- Introducir una Disposición Final con la siguiente redacción: *“El presente Reglamento entrará en vigor en el plazo de quince días hábiles contados desde su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”*

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Reglamento municipal regulador del Registro de Uniones de Hecho con la inclusión en su texto de las alegaciones que han sido estimadas en el apartado primero de este acuerdo, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto íntegro de la modificación, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma Ley de Bases.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Pedro Jesús Sánchez Galindo como legalmente proceda y dar traslado a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

12º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS MUSICALES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Ramiro García Cerezo, de fecha 28 de mayo de 2012, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio y realización de actividades de enseñanzas musicales en el Escuela Municipal de Música, consistente en modificar su artículo 6, Abono del importe, con el objeto de ampliar el número de plazos en que es posible realizar el pago en caso de fraccionamiento, e incluir una Disposición Transitoria.

Atendido el informe favorable emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 4 de junio de 2012, sobre la modificación propuesta de la citada Ordenanza.

Resultando que por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en



sesión celebrada el 14 de junio actual, se dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta del Concejal Delegado de Educación referida anteriormente.

Sr. Presidente: Sr. García Cerezo.

Sr. García Cerezo: Gracias Sr. Presidente, muy buenas tardes a todos. Esta propuesta de modificación de Ordenanza de Precios Públicos por la prestación de servicios de actividades de enseñanzas musicales, estamos hablando de la Escuela Municipal de Música, tiene que ver mucho con la propuesta que en su día se hizo en cuanto a la modificación de los precios públicos por la prestación de estos servicios, es consecuencia de aquello, la ordenanza recogía la posibilidad que tenían los usuarios de acogerse al pago fraccionado dos veces, en este caso también un poco atendiendo a la demanda de los propios usuarios, de los padres y madres, lo que se hace es manteniendo aquellos precios que en su día se aprobaron fraccionar los mismos de tal forma que los antiguos alumnos puedan acogerse a la modalidad de cuatro pagos. Los importes, por aclarar un poco este tipo de cuestión serían los siguientes: sobre la cantidad de 320 €; que fue la que se estableció, en Junio se pagaría un 30 %, es decir, 96 €, en septiembre otro 30 %, 96 €, en enero un 20 %, 64 €, y en abril otro 20 %, 64 €; para nuevos alumnos establecido según la cantidad de 230 € se pagaría en tres plazos, en septiembre un 40 %, 92 €, en enero un 30 %, 69 €, y en abril otro 30 %, 69 €. En definitiva, lo que se pretenda con esta propuesta de modificación es dar más facilidades a los usuarios de este servicio para que puedan fraccionar los pagos en este caso en cuatro o en tres, según sean antiguos alumnos o nuevos. La Propuesta de modificación incorpora una disposición adicional para el curso 2012-2013, de tal forma que para este curso 2012-2013 el próximo curso los pagos aplazados, fraccionados sean en tres para nuevos y antiguos alumnos, de tal forma que para este curso 2012/2013 próximo sobre 320 €, que era la tasa que había que aplicar de primero a cuarto, el 40 € serían 128 €, el 30 %, 96 €, y el otro 30 € también 96 a pagar en septiembre, enero y abril, y sobre 230 € para nuevos alumnos serían 92, 69 y 69. Concluyo diciendo que es una modificación de la Ordenanza que en su día no se incorporó a la modificación propuesta pero que entendiendo la demanda, precisamente de los padres y un poco quizá pues olvido de este Concejal, bueno pues asume él mismo y evidentemente aquello que se puede corregir se corrige lo entiendo así, esta fórmula creo que es una fórmula acertada por todos, por asociación de padres y madres, por el resto de grupos políticos a los cuáles yo desde aquí les quiero dar en este caso mi agradecimiento por esta iniciativa y, bueno, pues sin mas pasar la palabra. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. García Cerezo. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias Sr. Presidente. Bueno pues nosotros le vamos a dar el apoyo y le felicitamos por proponer, al menos una, o traer aquí al menos una de las alegaciones que hicieron los padres hace unas semanas con el tema de la subida y los padres dijeron una, no querían subida y segunda queremos pagar de forma fraccionada nos alegramos que al menos una la segunda se acuerde aun con esa disposición transitoria por el momento en que estamos. Por lo tanto, cuente con nuestro voto a favor precisamente porque coincide con algo que no importa al Ayuntamiento porque no va a perder dinero y en segundo lugar, pues lo pedía el colectivo de personas afectadas, por lo tanto cuente con nuestro voto. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Pérez Martínez. Sra. Fernández Medina.



Sra. Fernández Medina: Muchas gracias Sr. Presidente. Buenas tardes a todos y a todas las presentes y los que nos siguen a través de los medios, por parte del grupo socialista me anticipo como bien se dijo nuestro voto favorable a esta propuesta, ya que en su momento como bien se dijo en el Pleno anterior con la moción presentada por este grupo y tras las alegaciones presentadas por esta Asociación lo único que en su momento decíamos era que no estábamos de acuerdo con la subida, pero en su defecto que se le hubiera facilitado a estos usuarios la mejor forma de pagarla, si de dos plazos se ha pasado a cuatro y se ha fraccionado, pues por supuesto no todo, pero parte de lo que nosotros demandábamos y pedíamos con esta propuesta el Concejal a aceptado de que con esos usuarios se les pueda dar de la mejor manera posible facilidad al pago. Por lo tanto, por nuestra parte favorablemente el voto porque como nosotros dijimos me alegra muchísimo que el Concejal comparta si la subida había que hacerla probablemente se tendría que haber hecho poco a poco, por circunstancias se ha hecho la subida de golpe, si de esta manera se hace fraccionado el pago, pues nos alegra y por supuesto tendrá nuestro voto favorable. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Fernández Medina. Sr. García Cerezo.

Sr. García Cerezo: Para agradecer precisamente ese voto favorable de los dos grupos políticos, tanto del grupo municipal de IU Verdes como del grupo socialista. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, ¿no desean segunda intervención? Por tanto pasamos a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veintinueve miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio y realización de actividades de enseñanzas musicales en el Escuela Municipal de Música, consistente en modificar el artículo 6, Abono del importe, e incluir una Disposición Transitoria, quedando ambos redactados de la siguiente forma:

“Artículo 6. Abono del importe.

Los alumnos podrán satisfacer el importe total de las tarifas al formalizar la matrícula o bien fraccionarlo en cuatro pagos para los antiguos alumnos y tres pagos para los nuevos alumnos.

- *Antiguos alumnos: Primer plazo (30 % del total) en junio, segundo plazo (30 % de total) en septiembre, tercer plazo (20 % del total) en enero y cuarto plazo (20 % del total) en abril.*
- *Nuevos alumnos: Primer plazo (40 % del total) en septiembre, segundo plazo (30 % de total) en enero y tercer plazo (30 % del total) en abril.*

En caso de impago de la segunda, tercera o cuarta fracción, el pago de la misma podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Una vez se haya abonado el importe establecido se procederá a la formalización de la matrícula en la Secretaría del Centro. Para ello el alumno entregará la documentación exigida acompañada de la copia para el Centro del ejemplar de la autoliquidación del primer plazo. Comprobada la documentación



presentada y el abono de matrícula se formalizará la misma, conservándose por la Secretaría del Centro el ejemplar de autoliquidación así como de la documentación restante.”

“Disposición transitoria.

Durante el año 2012 los antiguos alumnos que hubieran optado por fraccionar los pagos deberán acogerse a la fórmula de “Nuevos alumnos” haciendo efectivo el primer pago en el mes de septiembre (primer pago: 40 % del total en septiembre; segundo pago: 30 % del total en enero; tercer pago: 30 % del total en abril).”

SEGUNDO.- Someter el acuerdo de aprobación inicial de modificación de esta Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Igualmente, se deberá dar publicidad en un diario de los de mayor difusión regional, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del mismo Real Decreto Legislativo, debiéndose publicar en el BORM el texto íntegro de la modificación, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y del expediente al Servicio de Gestión Tributaria para su tramitación.

13º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Visto el borrador de la Ordenanza municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana, elaborado ante la necesidad surgida de aprobar una nueva Ordenanza en la materia que se adapte a las nuevas posibilidades que ofrece la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acometida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, con la introducción de los artículos 139 a 141, que otorga a las entidades locales unas facultades más amplias para tipificar conductas sancionables.

Atendido del informe emitido al respecto por el Secretario General de la Corporación, de fecha 4 de junio de 2012, en el que manifiesta que el proyecto de Ordenanza se ajusta a las determinaciones legales y su contenido no supone infracción del Ordenamiento Jurídico.

Posteriormente, y tras haber quedado sobre la Mesa de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Sanidad y Política Social, en sesión de 12 de junio actual, la propuesta de aprobación inicial de la referida Ordenanza, se presenta escrito de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Policía Local proponiendo una serie de modificaciones al texto del borrador inicialmente propuesto, que se transcribe a continuación:



**Incluir antes de las infracciones: Venta y consumo de bebidas alcohólicas*

Excepcionalmente, con motivo de especiales eventos o fiestas tradicionales, se podrá autorizar la venta y suministro de bebidas alcohólicas mediante el empleo de barras auxiliares o portátiles, dependientes de establecimientos públicos, asociaciones u otros organismos, así como en otras instalaciones desmontables.

En el término municipal de Jumilla, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios públicos, salvo en los lugares y supuestos a los que se refiere el apartado anterior.

• Art. 5.1 Infracciones muy graves

- apartado c) y d) pasa a ser infracción grave
- apartado e), cuantía única de 3.000 €

• Art. 5.2 Infracciones graves

- a) pasa a ser leve, se elimina la palabra jardines y se incluyen instalaciones deportivas.

Añadir otro apartado: Consumir bebidas alcohólicas en vías y espacios públicos y casco urbano que perturben la normal convivencia de los vecinos.

• Art. 5.3 Infracciones leves

- e) añadir: no retirar ni limpiar
- k) eliminarlo
- l) eliminarlo
- m) Consumir bebidas alcohólicas en vías, espacios públicos y casco urbano
- o) quitar la palabra bebidas y poner envoltorios
- p) quitarlo

• Art. 9

- art. 4 sustituirlo por nº 5

a) 60 € a 300 €

b) 301 € a 750 €

c) 751 € a 1500 €

A excepción del art. 5.1 que son 3.000 €

Atendido el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 20 de junio de 2012, sobre las modificaciones propuestas por la Concejal de Seguridad Ciudadana y Policía Local, en el que manifiesta lo siguiente:

- Con respecto a la modificación **Incluir antes de las infracciones: Venta y consumo de bebidas alcohólicas*, manifiesta que esa previsión ya se encuentra recogida en el artículo 3, apartado 5, del texto propuesto en su momento, motivo por el cual no procede su reiteración en otro apartado, si bien puede modificarse el ya existente, de modo que quede como sigue:

Abstenerse de consumir alcohol u otras drogas en espacios públicos, de acuerdo con el marco normativo vigente, excepto en el caso de consumo de bebidas alcohólicas que tenga lugar en establecimientos y otros espacios reservados expresamente para aquella finalidad, incluyendo las barras auxiliares o portátiles dependientes de establecimientos públicos, asociaciones u otros organismo, así como las instalaciones desmontables que, durante los eventos y fiestas patronales, sean objeto de autorización, de acuerdo con la normativa específica de aplicación en cada caso.



- Con respecto a la modificación *Art. 5.1 Infracciones muy graves*, se informa favorablemente, indicando, con respecto a la que hace referencia a *apartado e)*, *cuantía única de 3.000 €*, que no hay inconveniente legal en establecer una sanción fija, si bien debe tenerse en cuenta que impedirá valorar las circunstancias a las que hace referencia el artículo 10 de la Ordenanza, por lo que deberá regularse en el artículo 9 en un nuevo apartado.

- Con respecto a la modificación *Art. 5.2 Infracciones graves*, se informa favorablemente, indicando, con respecto a la que hace referencia a *Añadir otro apartado*, que se considera más conveniente incorporarlo a la letra b) del mismo art. 5.2, de tal forma que su redacción quede como sigue: *Perturbar la convivencia y tranquilidad ciudadana mediante enfrentamientos y peleas, o como consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas en vías y espacios públicos*.

- Con respecto a la modificación *Art. 5.3 Infracciones leves*, se informa favorablemente.

- Con respecto a la modificación *Art. 9*, se informa favorablemente, con indicación de que, en cuanto a la excepción del artículo 5.1, se deberá señalar expresamente el apartado del artículo 5.1 al que se refiere la excepción, que actualmente es el apartado e), pero que, de prosperar las modificaciones propuestas, pasaría a ser el apartado c).

Resultando que, por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Sanidad y Política Social, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de junio actual, se dictaminó favorablemente por cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE e IU), el borrador del texto de la Ordenanza municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana, con la inclusión de las modificaciones propuestas por la Concejala de Policía Local.

Sr. Presidente: Sra. García Martínez.

Sra. García Martínez: Gracias Sr. Presidente. Buenas tardes a todos los aquí presentes y a los que nos siguen a través de los medios de comunicación. Tenemos actualmente en vigor una ordenanza de convivencia y seguridad ciudadana que desde el 2002 no ha sufrido ninguna modificación ni adaptación, siendo éstas más que necesarias en los tiempos que vivimos y más si cabe si atendemos a las peticiones de los vecinos de Jumilla y de los técnicos de nuestro Ayuntamiento. Cosa que si ha hecho este equipo de gobierno, es nuestro deber y obligación por esto, por este motivo hoy aquí están sus frutos. He de destacar que la Ordenanza que aquí vamos a aprobar consta de una Exposición de Motivos, 17 artículos y 3 disposiciones, 1 transitoria, 1 derogatoria y 1 final. Voy a hacer un pequeño análisis del articulado y en primer lugar hablaré de la Exposición de Motivos, destacaré que se hace conveniente devenir determinados actos y comportamientos de los que son responsables a gentes individualizados o grupos minoritarios, que ponen de manifiesto tendencias antisociales que redundan en perjuicio común de los ciudadanos y alteran la convivencia pacífica y tranquila de nuestra ciudad. La Administración en su calidad de representante de los ciudadanos a de disponer de los medios que aseguren el mantenimiento de la convivencia incoherencia con el mayoritario deseo de los vecinos para lo cual se crea y, en este caso, se modifica la ordenanza de convivencia y seguridad ciudadana. El artículo nº 1 habla del objeto, el artículo nº 2 es el ámbito de aplicación que es, por supuesto, el término municipal de Jumilla, en el artículo nº 3 pues se detallan las obligaciones ciudadanas que son: respetar la convivencia y tranquilidad ciudadana, utilizar



los bienes y servicios públicos conforme a su destino, respetar y no degradar en forma alguna los bienes e instalaciones públicas y privadas, mantener los espacios públicos en adecuadas condiciones de higiene, limpieza y salubridad, abstenerse de consumir alcohol u otras drogas en espacios públicos de acuerdo con el marco normativo vigente, excepto en el caso de consumo de bebidas alcohólicas que tenga lugar en establecimientos y otros reservados expresamente para aquella finalidad incluyendo las barras auxiliares o portátiles dependientes de establecimientos públicos, asociaciones u otros organismos, así como las instalaciones desmontables que durante los eventos y fiestas patronales sean objeto de autorización, tratar adecuadamente a los animales. El artículo nº 4 recoge las denuncias de los ciudadanos, aquí cualquier persona puede denunciar o poner en conocimiento de la Administración, en este el Ayuntamiento, la existencia de aquellos actos que puedan ser constitutivos de algunas infracciones previstas en la ordenanza y el instructor del procedimiento declarará total confidencialidad de esa persona. El artículo nº 5 habla de las infracciones éstas se dividen en tres bloques: muy graves, graves y leves; dentro de las muy graves cabe remarcar que hay 8 artículos y el apartado c) es uno de los más demandados por la ciudadanía y así se ha plasmado en esta Ordenanza que es la prohibición de utilizar lodos de depuradora o cualquier estiércol de origen animal durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, pues al respecto ya hay dos bandos de Alcaldía esta es la única infracción que tiene una cuantía de 3000 € y que los tres grupos políticos hemos estado de acuerdo según en la última comisión; respecto a las graves los apartados m) y o) son artículos que se deberían de regular en esta ordenanza y son: expender o servir cualquier tipo de bebida para ser consumida en la vía pública, salvo en los momentos y lugares autorizados, y el consumo de bebidas alcohólicas en jardines, plazas, edificios públicos, zonas deportivas y otros espacios públicos con afluencia de menores, la protección de la salud de todos los vecinos especialmente en los más jóvenes después de que en el Ministerio de sanidad haya corroborado ya se empiezan a adentrarse en el consumo de alcohol el derecho al descanso de los vecinos, entendiendo que es difícil encontrar el equilibrio entre el derecho al ocio y al descanso y la protección del medio ambiente, vías públicas y mobiliario urbano, además de ello los informes que se tienen desde jefatura de policía de años anteriores, la ley sobre drogas del año 97, prevención asistencia e integración social, las numerosas peticiones vecinales que yo sí he atendido y quejas por parte de los padres que yo como concejala he recibido hacen tener que tomar medidas para la regulación el consumo de alcohol en la vía pública y sobre todo en materia de menores. Las sanciones podrán permutar las multas económicas por cursos de carácter formativo y pedagógico en el caso de los menores de edad como explicaré más adelante. Respecto a las sanciones leves hablar del consumo de bebidas alcohólicas, en vías, espacios públicas y casco urbano, decir que el artículo nº 6 habla de la concurrencia de infracciones administrativas, infracción penal el artículo nº 7, el artículo nº 8 habla de las personas responsables, en el artículo 9 habla de las sanciones aquí matizaré que hay tres grados: las leves que tienen la multa comprende entre 60 hasta 300 €, las graves desde 301 hasta 750 € y las muy graves multa desde 750,01 € hasta 1500 € a excepción de la infracción tipificada en el artículo 5.1.c) como he comentado la prohibición de utilizar lodos de depuradora esta sanción se recogió son 3000 € que es cuantía máxima y única y ahí se han aceptado también las propuestas de los dos grupos de la oposición, como he dicho anteriormente estaban de acuerdo en esta sanción. En el artículo 10 habla de la graduación de las sanciones que aquí para graduarlas se tienen que ver los principios de gravedad, intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjudicados y la reincidencia, hablamos también de los elementos probatorios, de los agentes de la autoridad y pasamos al artículo 13 donde habla de la rebaja en cuantía del pago inmediato, aquí hay una reducción del 50% si hacen efectivo el pago



antes de la iniciación del procedimiento sancionador y del 30 % si una vez se ha iniciado éste y se hace efectivo el pago antes de su resolución. El artículo 14 hablamos de la sustitución de la multa por otras medidas, éste artículo se basa, sobre todo, en lo relativo a menores que más tarde explicaré. Pasamos al artículo 15 que es la reparación de los daños, la imposición de las sanciones no exonera la persona infractora o a quienes ostenten su patria potestad o tutela de indemnizar los daños y perjuicios causados al patrimonio público de particulares. Ya pasamos al artículo 16 decomiso de los productos y al artículo 17 medidas de carácter social. Ya pasaríamos también a las disposiciones. Ya, para finalizar mi exposición diré que hay un error de hecho en la página 8 artículo 5.3 letra d) en donde cabe poner la preposición DE después de la coma, no sé si lo han podido observar y en... perdón página 8 artículo 5.3 letra d) en donde cabe poner la preposición De después de la coma que pone: "...de escombreras..." no pone nada y en la página 12 artículo 14 donde pone los responsables, la cuarta línea, sustituir la letra m) del artículo 5.3 por la letra k) del artículo 5.3. Una vez aclarado esto decir que tras las dos comisiones informativas de seguridad ciudadana celebradas previas a este Pleno en donde los grupos políticos de la oposición presentaron sus enmiendas a la ordenanza y tras ser estudiadas la gran mayoría se han aceptado como pudieron ver en la Comisión del pasado día 20 de junio, les pedimos que sean partícipes de ésta y que podamos decir que se ha aprobada por unanimidad por los tres grupos políticos, por ello agradecería el voto favorable del grupo IU los Verdes y del grupo municipal socialista. Gracias Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. García Martínez. Para el primer turno de palabra Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias Sr. Presidente. Como usted bien ha dicho y recordando, porque es bueno, esta ordenanza estaba 10 años en vigor, prácticamente 10 años, y creemos porque fundamentalmente fue porque se aprobó por unanimidad, sin discutirle que necesitaba la introducción de determinados nuevos apartados, pero es que salió por unanimidad y lógicamente pues es más fácil que no cambie. Se ha hecho caso de algunas peticiones, cierto es, en algunos casos es porque había pues, creemos, que había excesivo tema económico se habían subido mucho, algunas sanciones, se ha hecho caso a mitad más o menos estamos ahora a mitad de camino de lo que pedíamos porque este grupo le hizo una propuesta, y le hizo una propuesta de no igualar todo los tipos de infracciones muy graves, todos los graves y todos los leves, sino de fijar intervalos específicos para cada tipo de infracción y elegimos que en todas aquellas infracciones que no han cambiado, entendíamos que debía llevar exclusivamente la actualización del IPC porque no es fácil de decirle a nadie que haya infracciones pues que de golpe suban en un intervalo en que se pueden subir pues del orden de dos o tres veces y le dijimos que algunas que eran muy graves a nuestro juicio debían ser más claras hablamos de aquellas de los impedimentos para la utilización de servicios públicos, no vamos a decir que incluso no deberían de estar, pero deberían ser más claras porque pueden colisionar con derechos fundamentales. Otras, que son graves, le dijimos que creíamos que debían ser leves como el acceso a edificios e instalaciones públicas no autorizadas fuera de su horario de apertura, precisamente porque nosotros hemos defendido que las instalaciones municipales estén en todo lo posible abiertas para su disfrute, para su uso y disfrute por todos, especialmente las pistas deportivas de los colegios. También dijimos que debían de ser leves el tema de la presencia de perros que si no tenían ningún inconveniente, pues debía ser una sanción leve y también pedimos que el tema carteles debía ser leve, porque hay muchos jumillanos pues que, a falta de tener otras posibilidades, pues ponen carteles para buscar compañeros de



piso, para buscar muchos tipos de servicios y lógicamente creemos que no debería ser una infracción grave, alguna más también le dijimos a algunas nos hicieron caso a otras no, por eso decimos que algunas leves deberían no estar, otras deberían tener un menor margen económico porque, ya le hemos dicho algunos ejemplos pues puede ser bastante problemático, esta situación y el como se llevó la anterior ordenanza nos lleva a decirle que no y nos lleva a decirle que no hasta que veamos el trámite de información pública y la aprobación final, quizá si se hace caso de alguna alegación estemos en condiciones finalmente de aprobarla de forma definitiva, pero de momento no vamos a estar de acuerdo por esos detalles que hemos comentado, porque le pusimos o le propusimos un margen para cada sanción, porque le propusimos que no subieran más allá de lo que ha subido el IPC en estos 10 años y porque, pues, creemos que algunas muy graves que sean más claras otras graves que sean leves y algunas leves no estén. Por lo tanto la aprobación final es el momento en el que nos retrataremos de forma definitiva nosotros esperamos que a las alegaciones que se pudieran presentar hagan algún mínimo de caso, porque vamos a poner el ejemplo que quizá es el más exagerado, pero posible con esta ordenanza, alguien se imagina 301 € de sanción mínima, mínima no la máxima mínima, por cada chaval que se cuele en un colegio a jugar al fútbol pues no, no porque dice exactamente la sanción: “... acceder a edificios e instalaciones públicas y zonas no autorizadas fuera de su horario de apertura...” es un pequeño ejemplo, creemos que hay cosas que deben repensarse a pesar de que eso ya estuvo escrito en nuestras propuestas y se le propuso, por lo tanto a esta aprobación inicial le decimos que no si ustedes hacen caso de alguna alegación y son conscientes de los términos económicos que en algunos casos hay quizá reconsideremos nuestra posición en la aprobación final después de las posibles alegaciones, por lo tanto, hemos hecho dos veces esas propuestas finalmente a algunas, y le felicito porque algunas si nos las han admitido pero las que no nos han admitido las consideramos suficientemente relevantes para que hoy nuestro voto sea que no. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Pérez Martínez, Sr. González Cutillas.

Sr. González Cutillas: Muchas gracias Sr. Presidente, buenas tardes a todos. Muy bien, pues estamos esta noche aprobando inicialmente la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, una ordenanza que viene a sustituir la que se hizo en el año 2002 de la cual constó mucho aplicarla porque ya en aquella época ya se consideraba muy restrictiva, pero con el tiempo pues se ha ido cumpliendo y podemos decir que en los últimos cuatro años ha sido con mayor ímpetu, con mayor intensidad se ha cumplido. Es verdad que se dio en la anterior Corporación que había que hacer alguna modificación que era importante incluir lo que ya habían hecho otros ayuntamientos en el transcurso del tiempo, que era incluir la sustitución de las sanciones por o bien cursos o bien trabajos a la sociedad, eso es algo que ya nos lo demandaban incluso los padres y algunos jóvenes que eran motivo de sanción donde por estar en paro, por no tener recursos económicos venían los padres y decían: “ Oye si tiene que hacer mi hijo algún trabajo y ya que ha hecho esta infracción por lo menos que se la pueda pagar él haciendo algo bueno por este Municipio”, hay cuestiones que se han planteado, que ya se están incorporando en todas las ordenanzas municipales en casi todos los ayuntamientos y que esta era una de las que necesitaba esa inclusión, pero creemos se ha querido ir mucho más allá de lo que consideramos que es una ordenanza de convivencia y seguridad ciudadana se ha profundizado en recortes de derechos que considerábamos que son incluso constitucionales que después en los pliegos de alegaciones se podrá ver, sino porque entendemos que recortan libertades públicas a los ciudadanos y eso tiempo habrá de poderlo demostrar y luego hemos visto otro exceso,



igual que vemos ese exceso de recortes de las libertades de los ciudadanos hemos visto un exceso recaudatorio, hemos visto que de las sanciones que en el año 2002 se pagaban entre 30 y 60 € ahora se pueden pagar 300 €, sanciones que se pagaban entonces de 90 a 150 se puede llegar a pagar hoy 700 y 750 €, y las muy graves que se pagaban en torno entre 150 y 600 € se pueden pagar hoy 1500 €, creemos que es un exceso de recaudatorio que no sólo es importante que se cumplan las normas de los ciudadanos pero también hay que tener claro que estamos en una época de crisis y que a una persona que se le sancione por muy bien que se le sancione, por mucha razón que se le sancione pero que se le pide 1500 € es una auténtica barbaridad en estos tiempos en los que estamos. Por lo tanto, consideramos que se tendrían que haber recortado esas cantidades nosotros propusimos esos recortes, es verdad que una ordenanza de este tipo tenía que haberse trabajado mucho más en comisión no en una comisión y otra para las enmiendas, si realmente se buscaba el consenso porque se pide que la votemos por unanimidad cuando nosotros hemos presentado en torno a unas 20 enmiendas y tan solo son 5 las que se aprueban creemos que se podría haber trabajado mucho más en buscar puntos de encuentro, porque además es voluntad de todos los grupos, ya lo ha manifestado el de IU, que con modificaciones, con alguna reforma, perfectamente se pueden llegar a acuerdos para que sea una ordenanza de convivencia apoyado por todos los grupos municipales. Creemos que hay artículos que no deberían de costar y estamos hablando de faltas muy graves que pueden ser sancionables hasta 1500 € artículo 5 apartado e) y g), creemos que son artículos que se exceden a lo que es una ordenanza municipal cuando se habla de impedir el uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a sustitución o el impedir el normal funcionamiento de un servicio público, son cuestiones que están que no llegan ni la propia ley de huelga, ni la propia ley de seguridad ciudadana de la 1/92 y las que después se han ido desarrollando a ser tan restrictivas, quiere decirse que impedir el normal funcionamiento de un servicio público quiere decir que si mañana por lo que sea hay una huelga en este ayuntamiento y los trabajadores están en un piquete de trabajadores están informando a otros trabajadores de que no deben de la huelga y de lo que se pide y que se paraliza el servicio público en ese momento la autoridad por esa información, porque se está paralizando en ese momento el servicio público se puede sancionar hasta 1500 € y este apartado no va por otras cosas van para coaccionar las libertades públicas de aquéllos trabajadores que circunstancias de este tipo se les impida el derecho a la huelga, el derecho a la información algo que ni tan siquiera en la ley de huelga, que es verdad que el gobierno está planteando su modificación para ser mucho más restrictiva pero es verdad que no se ha llegado a tanto. Creemos, también, que se recortan también cuestiones que creo que deberían de estar reguladas y que nosotros creemos que se exceden, por ejemplo nosotros vemos bien, porque además lo compartimos desde un principio incluso era una de las cosas razonables que había que proponer la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en los jardines, en las zonas públicas, en los colegios, en cualquier sitio donde puedan haber menores debe de estar restringido el consumo del alcohol como ya la ley del tabaco prohíbe y restringe el consumo del tabaco cerca de las zonas escolares o cerca de las zonas públicas, creemos que eso si, ahora de eso a decir que se prohíbe consumo de alcohol en todo el espacio público del término municipal nos parece una auténtica barbaridad cuando y termino porque por lo visto se me está acabando el tiempo...

Sr. Presidente: Se le acabó hace ya casi un minuto.

Sr. González Cutillas: Voy a terminar de esta primera intervención diciendo que incluso vemos en las sanciones leves montar en bicicleta en un espacio público puede ser



sancionado un crío hasta los 300 € sobra exceso de ánimo recaudatorio, sobra exceso de restringirle a las entidades públicas y es una ordenanza que no va a contar con el visto bueno de toda la Corporación. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. González Cutillas, Sra. García Martínez.

Sra. García Martínez: Gracias Sr. Presidente. Llevaba una exposición que iba a hablar de un artículo muy importante como es el artículo nº 14 que habla del tema de los menores y el artículo 17 de medidas de carácter social, pero no puedo callar cuando tengo que escuchar acusaciones tan graves como es que esta Ordenanza hay un recorte en los derechos constitucionales, se recortan las libertades públicas, vamos a ver usted estoy acostumbrada a que nunca se haya leído un informe hay dos informes del Secretario del Ayuntamiento de Jumilla que es el garante de la legalidad y en esos informes no dice nada, creo que ya está bien de la demagogia barata a que nos tenía acostumbrados, ya está bien. A ustedes les prevalece el derecho a la huelga frente a que las personas puedan utilizar libremente sin ser coaccionados cualquier servicio público, vamos a ver el derecho a la huelga se regula en otras leyes, aquí no estamos regulando el derecho a la huelga pero sí estamos regulando que tienen todos los ciudadanos de esta localidad de usar los servicios públicos y no ser coaccionado para no usarlos eso es lo que estamos regulando no el derecho a la huelga, que es para lo que usted lo único que se proponen en decir, además de las barbaridades recortes de derechos constitucionales es que no tengo crédito a escuchar a lo que acaba de decir, usted no se entera, con perdón de la expresión, de lo que pone en la ordenanza porque montar en bicicletas en la última comisión, que por cierto llegó tarde, se dijo que el tema de montar en bicicleta ya venía regulado en la Ordenanza de jardines y la Ordenanza de jardines se aprobó por unanimidad, con lo cual en esta ordenanza no tiene nada que ver. Prohibición del consumo de bebidas alcohólicas donde hay menores están de acuerdo, claro que están de acuerdo, pues ya veo el estar de acuerdo el caso que le hizo a todos estos informes que tenía en el cajón que desde Jefatura de la Policía Local se le decía que tenía que tomar medidas al igual que esta ordenanza que hoy estamos debatiendo ya la tenía usted en el cajón, tenía el borrador de la Ordenanza desde el año 2010 y como siempre la metió en el cajón como estamos acostumbrados. Y decir que no estamos hablando de tasas estamos hablando de infracciones administrativas que hay una diferencia muy grande entre una tasa y una infracción administrativa. Para terminar este turno solamente decir que tenemos dos artículos muy importantes que es el artículo nº 14 y el artículo nº 17, y en el artículo 14 se podrá solicitar la sustitución de la sanción cuando un menor de edad se le someta a un curso de a la asistencia de charlas o cursos de prevención impartidos a través del programa municipal de prevención de drogodependencias la participación o actuación comunitarias sociales impartidas por trabajadores sociales o técnicos en materia del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla o la realización de trabajos a la comunidad de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción con pleno respecto al principio de responsabilidad que permita su compaginación con las obligaciones personales, familiares, académicas o laboral del sancionado, es un artículo muy demandado por los padres que yo he atendido y por las madres, por supuesto. Decir también que se podrá solicitar la sustitución de la sanción cuando el sancionado se someta a tratamiento de deshabitación en un centro o servicio debidamente acreditado, ya que en Jumilla, por desgracia, ya se han dado muchos casos de este índole y nunca se ha prestado atención, ahora es cuando esta ordenanza lo recoge, es el momento de que tomen medidas, sobre todo, en materia de menores y inculcarles una vida sana, simplemente es lo único que quiero remarcar en este artículo. Gracias Sr. Presidente.



Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. García Martínez, Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias Sr. Presidente. No decir que no nos separaba tanto ni nos separa tanto, eso sí en los términos económicos sí. Pero no nos separaba tanto porque en muchas de esas inclusiones de nuevas infracciones no le hemos dicho que no, a algunas sí y alguna que nos han hecho caso y en otras que no, celebramos que nos hicieran caso en el tema de penalización de bendicidad y cosas así que han desaparecido, afortunadamente, celebramos que de la primera propuesta a la última hayan bajado a la mitad las sanciones excepto en un apartado que se queden de acuerdo como estaban, pero indiscutiblemente es muy difícil como hemos comentado que con alguna muy grave no tanto no estén sino no tengan mejor detalle que algunas graves no pasen a leves y que algunas leves pues ni siquiera estén y se lo dijimos en las propuestas que hicimos. La diferencia entre la ordenanza del 2002 y la ordenanza del 2012, que la del 2002 fue por unanimidad y encajaron las propuestas de los tres grupos políticos existentes entonces, lo mismo que ahora, se incluyeron todas, lógicamente si usted hubiera incluido todas más que tendría nuestro voto a favor porque no habría en ningún caso pues motivos para oponernos, no ha sido así y por lo tanto pues en esta aprobación inicial va a tener el no. Como hay una posible aprobación final modificada, si es que hay alegaciones y si es que entienden aprobarlas pues posiblemente cambien, pero cambiaran si son con nuestras propuestas ya hechas o incluso cualquier ciudadano pues aporta motivo para revisar porque le seguimos diciendo hay algunas que creemos que debían de estar más aclaradas e incluso, pues no se ser graves, ser leves, tener menos castigo como hemos dicho, acceso a instalaciones municipales, temas de los animales de compañía que si bien entendemos siempre que deben de sancionarse creemos que no tanto económicamente de forma no tan elevada, el tema de los carteles porque como hemos dicho no sólo es el que tiene un interés económico sino aquel joven al que no le mueve ningún tipo de interés económico y pone cualquier cartel en cualquier farola y que si se le denuncia o si se decide tomar algún tipo de medida pues hay unas sanciones mínimas por debajo de las cuales ustedes no pueden quedarse, por lo tanto entendemos que todas debían respetar el 70% de incremento de hace 10 años que es lo que ha subido el IPC, que algunas leves que le dijimos en nuestra propuesta no deben estar y algunas graves deben ser leves, por lo tanto nuestro voto debe ser negativo.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Pérez Martínez, Sr. González Cutillas.

Sr. González Cutillas: Muchas gracias Sr. Presidente. Mire usted no se enoje, no hay que ponerse así, estamos debatiendo, estamos cada uno viendo nuestros planteamiento y no es para que se ponga así que parece que le hubiese hecho algo personal, yo creo que tenemos...así no se llega a los consensos con esa actitud, el hecho de tener la mayoría absoluta no siempre se quiere decir que se tenga la verdad absoluta y en ese sentido creo, en estos casos es cuando más generoso habría que ser para que realmente si se tiene voluntad de que haya acuerdos. Yo se que me tiene una especial estima, sobre todo cuando dice que no me leo los informes, se ve que usted siempre en sus oraciones me miraba a través de si yo estaba leyendo informes o no me leía informes, pero en fin eso ya, lo que no me he podido leer es el informe que considero preceptivo del oficial jefe de policía que creo que es el técnico que tendría que haber informado esta Ordenanza y que usted expresamente dijo: "De ese Señor no va a ver informe" y si ha ido el Secretario y de una forma general dice que la ordenanza es legal, es preceptiva y perfectamente puede ser



aprobada en Comisión, en Pleno, pero cuando después haya alegaciones, cuando después haya matizaciones y jurídicamente se tenga que pronunciar sobre artículos ya veremos a ver lo que se piensa, lo que se dice y lo que entonces porque alegaciones las va a ver y argumentadas jurídicamente, se quiere ir más allá de lo que habla leyes estatales y eso pues creemos que es un exceso de lo que es una ordenanza. Mire dice que llegó tarde y además lo dice de una forma así, bueno mire usted todos llegamos tarde a los sitios, el otro día llegó el Alcalde tarde a un sitio se disculpó y no pasó nada, no pasa absolutamente nada llegó al barrio de San Juan media hora tarde de la hora que tenía que estar y no pasó absolutamente nada tenía otra cosa que hacer y no pasa nada somos humanos, por lo tanto creo que no debe de ser un motivo y además es que vino tarde mire usted es que no pasa nada, yo llamé a mis compañeros antes de la Comisión y les dije que empezar sin mí que voy a tardar un poco, con lo cual no fue impedimento para que la Comisión empezara en su momento a su inicio y concurriera con total normalidad y otra compañero que me sustituyó y habló y tuvo que decir lo que tuvo que decir en esa Comisión, que no somos uno nada más que somos varios y que además lo que uno defiende lo pueden defender los demás porque somos un equipo debatimos, analizamos de una forma conjunta todos los temas. Mire que le haya dicho que no vamos a aprobar la ordenanza no quiere decir que la vamos a votar en contra nos vamos a abstener porque consideramos que esta ordenanza es necesaria pero que es manifiestamente mejor, por lo tanto, nos vamos a abstener porque consideramos que no vamos a ser el impedimento que salga adelante pero que haremos sus alegaciones en su momento porque nos parece en algunos casos unos recortes importantes en los derechos de los ciudadanos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. González Cutillas, no ha sido muy breve se ha pasado en los dos tiempos pero no hay ningún problema, yo sí por alusiones puesto que me alude personalmente y además en algo que no tiene nada que ver con este punto, usted dice la motivación de que yo he llegado tarde y además dice dónde y cómo, pero como falta a la verdad yo no tengo más remedio que explicarle primero que yo no llegué tarde a ningún sitio puesto que yo, le informaron mal le engañaron probablemente, le estoy diciendo eso porque yo si justifico que había dos reuniones casi a la misma hora y quien me había convocado que había ido sabía perfectamente que me iba a retrasar pero que estaba comunicado, por lo tanto, miente usted, falta a la verdad, no le han dicho lo que es y no tiene nada que ver con el punto que estamos debatiendo, por lo tanto, por eso tengo que explicarle porque ustedes muchas veces salen del punto y bueno no quería interrumpiros porque no diga ¡eh otra vez le interrumpo!, pero no tengo más remedio que decirle lo que hay porque le voy a decir usted falta a la verdad, bueno y no es correcto, no es cuestión de que falta a la verdad y eso se lo digo delante de las cámaras porque lo han engañado, por lo tanto no tengo más remedio que decirlo porque es de justicia. Vamos a seguir el punto ¡eh!, Sra. García Martínez, tiene usted 9 minutos, 3 minutos y 6 de cierre y un minuto y 22 segundos más que no hay ningún inconveniente que es la misma cortesía con partido socialista la puedo tener con el resto de los grupos.

Sra. García Martínez: Gracias Sr. Presidente. Le diré que yo tengo ninguna acritud ni muchísimo menos, además usted sabe que yo a usted lo aprecio mucho y lo quiero mucho. Después, no consiento que hable de un funcionario diciendo que de ese Señor no va a ver informe, mire el oficial jefe de policía le hizo un informe a usted el 1 de julio de 2010 y le dijo: lo que le comunico para su debido conocimiento y resolución que estime oportuna. Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana, que es la que aquí tenemos y que el Secretario, el garante de la legalidad de este Ayuntamiento, ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

informado o sea aquí está esta Ordenanza que desde el 1 de julio 2010 la tenía este archivo, este informe en su poder y fue como siempre al cajón. Decir que aquí no estamos hablando de tasas, ya se lo he dicho varias veces, es más ustedes hicieron la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos, en la de Potencialmente Peligrosos la sanción leve va de 150,25 hasta 300,51 y las muy graves hasta 15.025,30 €, eso fue una ordenanza del 12 de abril del 2007. En los animales de compañía y no estamos hablando de animales potencialmente peligrosos, la sanción es de 30 a 3.005,06 esto ¿qué es? pregunto yo es una tasa. El 21 de febrero de 2001 hicieron la ordenanza municipal sobre protección de medio ambiente contra ruidos, vibraciones y radiaciones, la leve vale de 90 € y las muy graves llegan hasta 6000 €, yo he tenido que ver como Concejala como instructora de los expedientes como una persona mayor que se ha quedado durmiendo encima con una deficiencia auditiva ha tenido que pagar 300 € de sanción por causar molestias y esta ordenanza que llega hasta 6000 € fue el 21 de febrero de 2001, o sea, no me diga y no me diga porque es mucho más de lo que se prevé en esta ordenanza. Decir que la cuantía máxima que en esta ordenanza que hoy para este Pleno es de 3000 €, que es como ya he dicho anteriormente la utilización, la prohibición de utilización de lodos de depuradora tanto en sus enmiendas como en las enmiendas de IU los Verdes va contemplada ...no lo puedo entender. Aquí otra de las cosas que me hace es que dice, me hace mucha gracia cuando el pasado 21 de junio dijo que otra vez remarcó, que es un ánimo recaudatorio lo que se pretende tener en esta ordenanza que ya le he dicho y que 3000 € la muy grave, vamos que no la tiene en tráfico, vamos pues le recuerdo que ya iba en su enmienda que presentó el día de antes a la Comisión y que como ya le he dicho anteriormente usted hicieron una ordenanza que llega hasta los 15.000 € eso si que no lo pone tráfico 15.000 €. Decir que parcialmente estén de acuerdo con el tema del botellón y lo único que le digo que uno de los informes que me dejó en los cajones dijo usted que nunca ha habido problemas graves, pues el informe de policía del 12 de abril del 2011 los agentes no pueden intervenir en una pelea que hubo en el parking de la piscina cubierta porque no había unas garantías mínimas de seguridad para ellos mismos ni para los usuarios de la vía por la gran cantidad de gente que ahí se concentraba, o sea, eso a usted ya se lo estaban poniendo en todos los informes. Decir que a ustedes lo único que le prima es hablar del derecho a la huelga, del derecho a la huelga y del derecho a la huelga, aquí en esta ordenanza no estamos recogiendo el derecho a la huelga, estamos recogiendo como ya le he dicho anteriormente cuando una persona pueda utilizar los servicios públicos sin ningún tipo de problema y sin ningún tipo de coacción. Decir que al igual que reponer los daños causados no supone un 30 % respecto de hace 10 años no supone el IPC, supone muchísimo más y todas las semanas estamos desde el Ayuntamiento de Jumilla y , es más la Concejalía de Servicios, reponiendo daños que se causan por el mal uso de los recursos del Ayuntamiento, decir que aquí no queremos primar a los sindicatos que es lo que ustedes quieren primar a los sindicatos, que no hablamos del derecho de huelga que lo vuelvo a reiterar no hablamos del derecho a la huelga, poco más me queda Sr. Presidente para terminar simplemente decir que me hubiese gustado obtener el voto favorable de ambos grupos políticos, cosa que no va a ser posible pero vamos no me sorprende que PSOE, por ejemplo, en este caso dice que no va a votar en contra que va a abstenerse tampoco me sorprendería el voto en contra, porque han votado en contra hasta en el acta, o sea, no me sorprendería y antes de que se me olvide finalice mi tiempo dar las gracias a todos los funcionarios de este Ayuntamiento que han participado en la confección de esta Ordenanza y que han informado esta Ordenanza. No me queda nada más que decir. Gracias Sr. Presidente.



Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. García Martínez por no consumir su tiempo. Pasamos por tanto, una vez concluido el debate, a la votación. Siendo las 20:50 horas vamos a hacer un descanso de aproximadamente unos 45 minutos. Muchas gracias.

Concluido el turno de intervenciones y detectados por la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, D^a Marina García Martínez, dos errores de hecho en los artículos 5.3 d) y 14.1, el Pleno, por doce votos a favor (PP), dos votos en contra (IU-Verdes) y siete abstenciones (PSOE), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana, con la inclusión de las modificaciones propuestas por la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Policía Local, informadas por el Secretario General en fecha 20 de junio de 2012, y que fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Sanidad y Política Social, para su inclusión en el borrador del texto de la Ordenanza propuesto inicialmente, subsanándose asimismo los errores de hecho detectados en los arts. 5.3 d) y 14.1, de modo que el artículo 5.3 d) queda redactado “*Recoger, manipular o remover basuras de contenedores o escombreras*”; y el artículo 14.1 cuando hace referencia al apartado m) del art. 5.3 debe hacer referencia al “*apartado k) del art. 5.3*”.

SEGUNDO.- Someter esta Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo señalado anteriormente, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, debiéndose publicar en el BORM el texto íntegro de la Ordenanza, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma Ley de Bases.

TERCERO.- Derogar, una vez aprobado definitivamente el texto que nos ocupa, la Ordenanza municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana actualmente vigente, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 2 de marzo de 2002.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

14º.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Visto el borrador del Reglamento del Consejo Local de Empleo y Desarrollo Económico del Jumilla, Consejo que fue creado por este Pleno, en sesión de 25 de julio de 2011, y posteriormente, por acuerdo de este mismo órgano en sesión de 27 de febrero de 2012, se estableció su composición, fines, objetivos, áreas de actuación y periodicidad de sus reuniones, sin aprobarse expresamente ningún reglamento de funcionamiento.

Atendido el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 7 de junio de 2012, en el que manifiesta lo siguiente: ...*En cuanto a la composición del Consejo, deberá determinarse la misma en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, sin que pueda*



llevarse a su conocimiento por el Pleno sin que se especifique esa composición, excepto que se desee mantener lo acordado en sesión plenaria de 27 de febrero de 2012.

Vista la propuesta que eleva el Sr. Alcalde de aprobación inicial del Reglamento del Consejo Local de Empleo, a la vista del informe del Secretario General referido anteriormente, en virtud del cual se considera obligado la aprobación de un reglamento para dicho Consejo.

Resultando que, por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 14 de junio actual, se dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde referida anteriormente, teniendo en cuenta la manifestación efectuada en dicha Comisión por el Jefe del Servicio de Economía y Empleo, Sr. Pérez Sánchez, relativa a que los colectivos que hayan de formar parte del Consejo deberían estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana.

Sr. Presidente: Decir que este reglamento del Consejo Local de Empleo y Desarrollo Económico, que es la denominación que se acordó por los tres grupos en la Comisión informativa, consta de once artículos con una disposición adicional y una disposición final. Muy brevemente, lo importante para matizar, que es lo que al final todos los grupos estaban de acuerdo en este reglamento, incluso con posterioridad a una reunión con los portavoces se llegó al acuerdo unánime de la composición de este Consejo, y es la siguiente:

“Presidente, que es el Alcalde o persona en quien delegue; un Vicepresidente, que no consta así en el reglamento, pero es algo que estamos de acuerdo los grupos, que en vicepresidencia algunos de los vocales no sea político, de los concejales; La Concejala de Hacienda; el Concejal de Industria; un representante de cada uno de los grupos políticos; un representante del SEF; y los vocales siguientes: por las organizaciones sindicales, uno de cada organización sindical; un representante de las asociaciones de autónomos; un representante de las asociaciones de comerciantes; un representante de las asociaciones de empresarios de la construcción; uno de las asociaciones de las empresas con plantilla superior a 50 trabajadores; uno de las asociaciones sindicales agrarias; un representante de los consejos reguladores; un representante de las cooperativas agrarias; y un representante de la Plataforma de Parados”.

Esa es la composición que hemos acordado y pactado por unanimidad los grupos. En principio, permítanme que en nombre de los tres grupos felicite a los tres, puesto que este punto se trae a pleno, que es una aprobación inicial, pero por unanimidad y consenso de todos los grupos. Creo que es muy importante que este tema tenga la total unanimidad de todos los grupos para llevarlo adelante. Una vez se publique y demás, no obstante, antes de la publicación, en principio no hay ningún inconveniente para ya formular las invitaciones a las distintas asociaciones y colectivos que van a formar parte de este comité, para adelantarnos, y si no hay alegaciones, en principio se apruebe con los representantes de dichos colectivos. Pasamos a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Local de Empleo y Desarrollo Económico de Jumilla, cuya composición será la que se indica seguidamente, debiendo de incluirse en el Artículo 6 de dicho Reglamento:

Artículo 6.- El Consejo Local de Empleo está formado por:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

- *Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.*
- *Vicepresidente: Elegido entre los Vocales.*
- *Secretario: Un funcionario municipal.*
- *Concejal de Hacienda*
- *Concejal de Industria*
- *El portavoz del grupo municipal PSOE*
- *El portavoz del grupo municipal IU – Los Verdes*
- *Un representante del SEF*
- *Vocales:*
 - *Un representante de las organizaciones sindicales CCOO, UGT y USO.*
 - *Un representante de la Asociación de Autónomos.*
 - *Un representante de la Asociación de Comerciantes.*
 - *Un representante de la Asociación de Empresarios de la Construcción.*
 - *Un representante de las empresas con plantilla de más de 50 trabajadores.*
 - *Un representante de las Organizaciones Profesionales Agrarias.*
 - *Un representante de los Consejos Reguladores del Vino, Pera y Queso.*
 - *Un representante de la Asociación de Empresarios del Vino.*
 - *Un representante de las Cooperativas Agrarias.*
 - *Un representante de la Plataforma de Parados.*

SEGUNDO.- Someter este Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo señalado anteriormente, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, debiéndose publicar en el BORM el texto íntegro del Reglamento, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma Ley de Bases.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

15º.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Visto que, con fecha 20 de junio de 1992, el municipio de Jumilla se consorció con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cuarenta y dos municipios más para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 20 de junio de 1992.

Dichos Estatutos han sido modificados en varios de sus artículos, habiéndose publicado la versión actualmente vigente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N° 187, de 13 de agosto de 2002.



Visto el escrito que tuvo entrada en este Ayuntamiento el pasado 29 de mayo de 2012, registro de entrada núm. 9.417, del Gerente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, al que adjunta certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio, adoptado en sesión de 11 de abril de 2012, de modificación total de los Estatutos del Consorcio, con la finalidad de adecuar el articulado a las modificaciones legislativas operadas desde la creación del organismo en 1992, principalmente en materia de funcionamiento de órganos colegiados y adaptación del régimen económico a las previsiones del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Adjunto a dicho escrito se remite el texto de los nuevos estatutos para que, a la mayor brevedad posible, se proceda a adoptar acuerdo de aprobación de la propuesta de modificación, tal y como establece el punto segundo del referido acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio.

Atendido el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 11 de junio de 2012.

Vista la propuesta que eleva el Sr. Alcalde de aprobación de la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para aprobar esta modificación es el Pleno del Ayuntamiento.

Resultando que, por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Sanidad y Política Social, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de junio actual, se dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde referida en el párrafo anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Consorcio, a los efectos de proseguir la tramitación reglamentaria hasta su aprobación definitiva.

16º.- MOCIÓN GRUPO IU-VERDES PARA APOYAR LA NEGATIVA DEL MUNICIPIO DE PINOSO A ALBERGAR UN ALMACÉN PETROLÍFERO.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-Verdes el 9 de mayo de 2012, registro de entrada núm. 8.252, que se transcribe a continuación:

En Izquierda Unida-Verdes de Jumilla hemos recibido la denuncia de la realización de un proyecto de almacenamiento de reserva de petróleo en el paraje del Cabezo de la Sal en la vecina localidad de Pinoso. Al estudiar dicho proyecto nos encontramos con un intento de convertir el subsuelo de nuestra comarca en un enorme depósito de hidrocarburos, a lo que Izquierda Unida-Verdes de Jumilla se opone tajantemente.



Actualmente existe un proyecto de la mercantil INVEXTA RECURSOS S.L. para utilizar los pozos de salmuera del diapiro salino de Pinoso conocido como “Cabezo de la Sal” y transformarlos en el único almacén subterráneo de España de reservas estratégicas de crudo y sus derivados, que lo convertiría en el mayor del Estado (hasta 2 millones de metros cúbicos equivalentes a 12,5 millones de barriles de petróleo). El proyecto, además, incluiría la construcción de un oleoducto de aproximadamente cien kilómetros hasta Cartagena, desde donde se bombearía el hidrocarburo hasta el Vinalopó para su posterior almacenaje.

La ubicación de las reservas estratégicas de almacenamiento de petróleo en el Cabezo de la Sal supondría la generación de importantes impactos negativos sobre el paisaje y sus valores naturales y culturales, además de generar incertidumbre ante los posibles riesgos y peligros que podría suponer para la población por encontrarse en una zona tectónicamente activa, por la halocinesis y por los problemas de subsidencia presentes en el diapiro y en la zona.

El impacto sobre la agricultura sería muy negativo, olvidándonos de cualquier intento de realizar agricultura ecológica en sus alrededores. Los ciudadanos de la Cañada del Trigo y Torre del Rico, La Zarza y La Raja se encuentran a pocos Km. del futuro emplazamiento petrolífero y el riesgo de filtraciones en los acuíferos, algunos de los compartidos por regantes jumillanos, es altísimo.

En apoyo a la vecina localidad de Pinoso y por interés de nuestro municipio, apelamos a la corresponsabilidad de todos los grupos políticos municipales en la defensa del medio ambiente, la agricultura y nuestros acuíferos.

Por todo lo anteriormente expuestos, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes propone a este Ayuntamiento en Pleno:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla se opone de forma rotunda e incondicional a cualquier instalación de almacenamiento de hidrocarburos en las cavidades salinas del Monte Cabezo de la vecina localidad de Pinoso por la proximidad con nuestras pedanías del sureste del término municipal.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, insta a todas las administraciones competentes a desestimar la propuesta del susodicho almacén, oponiéndose a su ubicación por los perjuicios que podría ocasionar a los jumillanos y jumillanas, al medio ambiente comarcal, a la agricultura y al turismo.*

Atendido el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 29 de mayo de 2012.

Resultando que, por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Servicios, Transportes, Medio Ambiente, Agricultura, Agua y Pedanías, en sesión celebrada el 13 de junio actual, se dictaminó favorablemente por unanimidad la moción presentada por el Grupo de IU- Verdes apoyando la negativa del Ayuntamiento de Pinoso a albergar un almacén petrolífero.

Sr. Presidente: Sr. Santos Sigüenza, tiene usted la palabra.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias, Sr. Presidente. En primer lugar, antes de motivar nuestra moción, saludar a los miembros de la Plataforma “Cabezo libre de petróleo” de Pinoso que nos acompañan. Esta moción, si siguiéramos algún criterio, si es por



unanimidad no procedería a debate, pero como pensamos que es la ciudadanía la que tiene que saber de qué va, a ello vamos. Como ha leído el Secretario, hemos recibido la denuncia de la realización de un proyecto de almacenamiento de reserva de petróleo en el paraje del Cabezo de la Sal, en la vecina localidad de Pinoso. Cuando estudiamos dicho proyecto nos encontramos con un intento de convertir el subsuelo de nuestra comarca en un enorme depósito de hidrocarburos a los que Izquierda Unida Verdes de Jumilla se opone tajantemente. Se opone porque actualmente hay un proyecto de la mercantil (no vamos a dar publicidad encima) para utilizar los pozos de salmuera (son términos técnicos) del diapiro salino de Pinoso. Ellos lo conocen como Cabezo de la Sal, que sabemos que es un monte emblemático para esta localidad, y transformarlo en el único almacén subterráneo en España de reservas estratégicas de crudo y sus derivados. Se convertiría en el mayor del Estado, teniendo previsto albergar hasta 2.000.000 m³, lo que equivale a 12,5 millones de barriles de petróleo. El proyecto incluye la construcción de un oleoducto de aproximadamente 100 kilómetros, que será el camino que hay que recorrer hasta Cartagena, desde donde se bombearía este hidrocarburo hasta el Vinalopó para su posterior almacenaje. Resulta que esta zona de la vecina localidad de Pinoso, sería un almacenamiento de reservas estratégicas de petróleo en el citado lugar, Cabezo de la Sal, lo que supondría la generación de importantes impactos negativos sobre el paisaje y sus valores naturales y culturales, además de generar incertidumbre ante los posibles riesgos y peligros que podría suponer para la población por encontrarse en una zona tectónicamente activa, por la halocinesis y problemas de subsidencia presentes en el diapiro y en la zona (¡qué palabrita!). El impacto sobre la agricultura sería [...] olvidándonos de cualquier intento de realizar agricultura ecológica en los alrededores, que no sabríamos el radio de acción que le afectaría. Los ciudadanos de la Cañada del Trigo, Torre del Rico, Zarza y Raja se encuentran más cercanos, por ser nuestras pedanías del sur de nuestro término municipal, ya que se encuentran a pocos kilómetros del futuro emplazamiento petrolífero y el riesgo en los acuíferos, algunos de los compartidos por regantes jumillanos, es altísimo lógicamente. Lo que planteamos es lo que haría el Sr. Secretario perfectamente, apoyo a la vecina localidad de Pinoso. Por interés de nuestro municipio, apelamos a la corresponsabilidad de todos los grupos, que de hecho en comisión se determinó por unanimidad, en la defensa del medio ambiente, la agricultura y nuestros acuíferos. De hecho, en las consideraciones jurídicas del Sr. Secretario, nos plantea en la segunda que el fondo de la cuestión, por encontrarse el almacén proyectado en otro término municipal y tratarse de una cuestión eminentemente técnica, no puede hacer ninguna valoración, ninguna consideración, porque excede los límites de nuestro término municipal. Pero matiza que nada impide que un órgano municipal, en este caso el pleno, se pronuncie sobre cualquier cuestión de interés general, haciendo así pública una determinada expresión de su voluntad política, si bien, lógicamente, carece de efectos jurídicos vinculantes en la administración a la que está dirigida, especialmente cuando será otro municipio el que albergue el almacén. Finalmente, la única conclusión, la tercera, plantea que no hay ninguna objeción legal que pueda hacerse a que, en ejercicio de la expresión de la voluntad política de la corporación, ésta acuerde lo propuesto en la moción presentada, o bien la rechace, por tratarse de una declaración de voluntad política dirigida a que la administración pública con competencias en la materia actúe en uno u otro sentido. Vista la petición que nos mandó el Ayuntamiento de Pinoso, que tiene registro de entrada el 26 de abril de 2012, esperamos que se mantenga el sentido del voto de la comisión. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr. López Ruiz.



Sr. López Ruiz: Muchas gracias, Sr. Presidente. Felicitar y saludar a los vecinos de Pinoso que se encuentran aquí con nosotros para ver esta propuesta, y nuestro voto va a ser como el que dijimos en la comisión, favorable, porque entendemos que, aunque es un tema que no nos afecta a nosotros directamente porque no está en nuestro término, sí podría tener un cierto riesgo para las pedanías del sur. Considerando esto, más aparte la carta que nos hizo llegar el Alcalde de Pinoso solicitándonos para que nos uniéramos a la petición, pues no puede ser de otra forma que estar de acuerdo con lo que dicen los ciudadanos de Pinoso, y es posicionarnos en contra de este almacenamiento.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. López Ruiz. Voy a intervenir yo como portavoz en esta moción. Decir que en principio también nosotros, en primer lugar quiero saludar en nombre de la corporación a los dos miembros o tres que hay del *Cabezo libre* de Pinoso. Decirles que nosotros votamos también a favor de esta moción. En principio nada hace que tengamos que votar en contra. Yo sí quiero explicar brevemente, porque el Sr. Santos Sigüenza ha explicado qué es en realidad. No es ni más ni menos que una reserva estratégica de almacenamiento de petróleo allí en las cavidades, un diapiro salino, que es una serie de grutas formadas por la extracción de sal que son totalmente impermeables. Dicen que es muy seguro, pero es verdad que eso no deja que en un momento determinado puede haber algún tipo de accidente. Hay pocos almacenamientos. Concretamente el más famoso es el que hay en Méjico, entre los estados de Veracruz y Tabasco. De verdad que es algo que afecta específicamente al municipio de Pinoso, a nosotros no nos afecta. Mi respeto para que todos esos impactos, que dicen que tienen valor botánico, parece que hay dos microreservas de flora publicadas en una orden del Gobierno valenciano, y hay valores históricos y culturales. Es cierto que eso a nosotros no nos afecta, pero también es verdad que, como en cierto modo no tenemos ningún beneficio, institucionalmente ese apoyo no tenemos ningún inconveniente, no me cabe la menor duda, hay una muy buena relación con el alcalde de Pinoso. De hecho tenemos pendientes varios asuntos, tanto de interés por parte del municipio de Pinoso como por parte del municipio de Jumilla, para llegar a un acuerdo de mutuo apoyo los dos. Por tanto, puesto que institucionalmente se solicita, en principio nuestro grupo no ve que haya un peligro inminente, pero también es cierto que sí es posible que si hay algún tipo de terremoto o accidente, nos pueda afectar mucho más que a los de Barcelona. Por lo tanto no hay nada en contra de poder apoyar esta iniciativa que, en principio, nos parece bien. Vamos a apoyar esta moción y, ya digo, a pesar de que es algo que no nos afecta, yo no comparto mucho el que no pueda afectar; si hay un gran accidente, afectaría tanto a las pedanías del sur como al resto del municipio. Parece ser que los técnicos, por lo que dicen los informes que yo tengo, es algo impermeable y es difícil que haya filtraciones. Por eso precisamente se ponen esos diapiros, porque incluso a pesar de que cuando se extrae ese crudo hay que inyectar salmuera a presión, parece ser que no hay ningún tipo de filtración. Por eso se utilizan esas cavidades y no otras. Pero como Jumilla tampoco obtiene ningún beneficio e hipotéticamente puede existir riesgo, apoyamos esta moción, tanto institucionalmente porque lo pidió el alcalde, como porque el grupo de Izquierda Unida Verdes la presenta en apoyo al grupo de *Cabezo libre de petróleo*. Decir que las localidades cercanas también han votado en contra, incluso el propio Pinoso. Así mostramos también nuestro apoyo. Muchas gracias. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Para el segundo turno o de cierre. En primer lugar decir que efectivamente Yecla, también se ha debatido en Monóvar, se ha debatido o está pendiente de debatir en Fortuna y otros municipios cercanos, no sólo de un radio de acción de unos 50 km. alrededor de Pinoso, sino también los que les puede afectar el tema del oleoducto.



Nosotros sabemos que hay dos informes técnicos que, por un lado, dicen que esos almacenes el diapiro salino pueden ser relativamente impermeables, pero también sabemos lo que nos ha pasado en el nuestro. También sabemos que en el diapiro que tenemos en el Cabezo de la Rosa no es la primera vez que se hunde parte del techo de esas cavidades, y que tiene (en este caso la empresa que explota) que ponerse a tapanlo echando una grandísima cantidad de tierra. Por lo tanto sabemos en propia carne que puede haber problemas de ese tipo, porque los ha habido en este municipio. Como digo, en el salar de la Rosa no es la primera cavidad que se ha hundido directamente, por mucho que lo de abajo pueda ser impermeable. Vemos peligro también en el tema del oleoducto, que todavía no sabemos por dónde va, porque tampoco sabemos si finalmente vendrá directamente de Cartagena, o pueden hacer algún tipo de enganche con el oleoducto que ahora mismo va de Cartagena a Puerto Llano y pasa justo debajo del embalse del Cenajo. Agradecemos el apoyo de los otros dos grupos políticos. Lo entendemos además porque en todos o prácticamente todos los municipios donde se ha presentado la iniciativa se ha aprobado unánimemente. Como decimos, experiencia tenemos en cuestiones de movimientos sísmicos, experiencia tenemos cercana en ese tipo de problemas, y experiencia tenemos en nuestro propio municipio con ese hundimiento de los techos en el salero que se explota. Por lo tanto sí nos parece relativamente peligroso, más teniendo en cuenta la magnitud del depósito. Agradecemos el apoyo y felicitamos a los pinoseros, los miembros de ese municipio, que defienden esto, y pensando también en todos los municipios cercanos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. ¿Desean intervenir? Concluido el debate, vamos a pasar a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veintinueve miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Mostar la oposición rotunda e incondicional a cualquier instalación de almacenamiento de hidrocarburos en las cavidades salinas del Monte Cabezo de la vecina localidad de Pinoso, por la proximidad con nuestras pedanías del sureste del término municipal.

SEGUNDO.- Instar a todas las administraciones competentes a desestimar la propuesta del susodicho almacén, oponiéndonos a su ubicación por los perjuicios que podría ocasionar a los jumillanos y jumillanas, al medio ambiente comarcal, a la agricultura y al turismo.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Pinoso.

17º.- MOCIÓN GRUPO IU-VERDES SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE CONFESIONES RELIGIOSAS.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-Verdes el 1 de junio de 2012, registro de entrada núm. 9.607, que se transcribe a continuación:

El déficit que tiene España y la caída de la actividad económica es consecuencia de una inadecuada gestión de las instituciones públicas, del expolio desarrollado por los mercados, los especuladores y los bancos, de la permisividad para la circulación de dinero negro y por el enorme fraude fiscal existente, todo ello recae, exclusivamente, sobre las espaldas de la ciudadanía, que sufre un agnóstico paro, con el aumento de la pobreza, un peligroso recorte de innumerables y básicos derechos sociales, el aumento del



IRPF, junto a la bajada unilateral de los salarios y el aumento de diversos impuestos, incluido el impuesto de bienes inmuebles (IBI).

Esta irregular situación, se agrava con las exenciones fiscales de las que disfrutaban diversas entidades, en especial las confesiones religiosas.

El pasado 2 de marzo, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en el Congreso de los Diputados hizo una serie de preguntas en las que, entre otros puntos concretos, interrogaba al Gobierno del PP si tenía previsto seguir el ejemplo de Italia, donde recientemente se ha acordado que la Iglesia pague el IBI por sus bienes inmuebles. También nos interesamos por las medidas del Gobierno para terminar con los privilegios fiscales injustificados, siguiendo la orientación de la Comisión Europea.

La respuesta escrita del Gobierno del PP fue: "Tales bienes estarán inscritos a favor de la entidad católica que corresponda y serán los ayuntamientos los que deben girar el correspondiente impuesto y la iglesia justificar, en su caso, la exención correspondiente".

En el caso de nuestro municipio hay bienes que claramente se pueden acoger a las exenciones legales, en el artículo 5 de nuestra ordenanza está recogida la exención que pueden solicitar los bienes inmuebles que se destinan a la enseñanza si están acogidos a algún régimen de enseñanza concertada.

También lo están los edificios que están declarados como monumentos si están inscritos en el registro correspondiente y están en conjuntos históricos.

Es intención de este grupo municipal y queremos que sea del conjunto de la corporación que aunque no llegue a ser una cantidad muy relevante se llegue a que las confesiones religiosas de cualquier tipo paguen por los bienes por los que deban pagar. Es una cuestión muy importante aunque fuera solamente por el gesto y el ejemplo.

Hay otras instituciones que tienen fines sociales y son llevadas por congregaciones religiosas, este grupo municipal tiene la intención de que este tipo de instituciones no tengan que pagar y de cualquier forma incluso reciban más ayudas municipales de las que ahora mismo reciben, por lo tanto, de la forma que los técnicos municipales vean legalmente favorable facilitaríamos esta situación.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida Verdes propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. El Ayuntamiento de Jumilla solicita al Gobierno de España que revise el acuerdo con la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 1979 con respecto del IBI a la Iglesia Católica y los acuerdos posteriores con otras confesiones religiosas.*
- 2. Que se revise el padrón de bienes inmuebles registrados en Jumilla que están censados y registrados a nombre de confesiones religiosas, así como de sus entidades y asociaciones afines con el fin de comprobar si se ajusta a la realidad.*
- 3. Analizar y estudiar el conjunto de beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales al objeto de determinar su viabilidad futura y en todo caso adaptarlos a la realidad actual dado que muchos de ellos fueron regulados hace más de dos décadas con una situación social y económica muy dispar a la existente en la actualidad.*
- 4. Que se inste a las Cortes Generales que hagan las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y otras normas locales y leyes estatales y autonómicas, para evitar injustificables exenciones del IBI a entidades religiosas.*



Atendido el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 5 de junio de 2012.

Resultando que por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 14 de junio actual, se dictaminó desfavorablemente por mayoría de cinco votos contrarios (PP), uno a favor (IU) y tres abstenciones (PSOE), la moción presentada por el Grupo de IU-Verdes sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de confesiones religiosas.

Sr. Presidente: Para la exposición de motivos, Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Esta iniciativa, si bien en general se ha presentado por el grupo político Izquierda Verdes en muchos municipios, estudiando la situación concreta en Jumilla, ha tenido determinada adaptación. En otros sitios incluso hay que hacer un listado de los bienes que pueden pertenecer a confesiones religiosas. No es necesario en nuestro municipio puesto que está el Padrón bien hecho, y contempla y contiene todos esos inmuebles. Sin embargo en unas ocasiones por exenciones que lleva la ley y la ordenanza, y en otras ocasiones porque lo lleva la ley a nivel general, decir que no todos los inmuebles propiedad de confesiones religiosas pagan, o incluso tendrían que pagar. Todos sabemos que en este momento los ayuntamientos son la administración con más dificultades, porque estaban infradotados económicamente. En este momento además, se tiene que ser muchísimo más escrupuloso con las exenciones a aquella gente que no paga por algo que debería pagar, y lo entiende la ciudadanía de una manera muy distinta a otras ocasiones. En este contexto yo denuncié, el grupo parlamentario de Izquierda Unida en el Congreso de los Diputados hizo unas preguntas por escrito, de las que siempre se responde, y respondió el gobierno de Partido Popular en Madrid, que los bienes de confesiones religiosas estarán inscritos a favor de la entidad que corresponde y serán los ayuntamientos los que deben girar el correspondiente impuesto, y la confesión religiosa en su caso justificar la exención correspondiente. En el caso de nuestro municipio, y aterrizando aquí concretamente, para que nos puedan entender más fácilmente, hay instituciones religiosas que se dedican a la enseñanza, algunas muy cercanas, que no tendrían que pagar porque la ordenanza así lo contempla. Sin embargo, si pasásemos el recibo, la administración nos compensaría. Al igual que otros colegios concertados no pagan la contribución porque están sujetos a una exención que refleja la propia ordenanza, el Ministerio o la administración nos compensa ese coste. Tampoco tendrían que pagar aquellos bienes inmuebles con las leyes de hoy que, como las iglesias más antiguas, son monumentos históricos y se acogen por estar dentro de un conjunto histórico. Esa es una excepción que también contempla la ley actualmente de mecenazgo. Hay otro gran número de bienes que podríamos pagar, si se revisasen determinados acuerdos, porque además no están nada claro. Por lo tanto, aunque podremos explicar si hay alguna duda, los acuerdos a adoptar son los siguientes.

Primero por una motivación, es intención de este grupo municipal, y creemos que debería ser del conjunto de la corporación, que, aunque sea la cantidad que sea, se llegue a que las confesiones religiosas cualesquiera, paguen por los bienes por los que deban pagar. Esta cuestión, aunque fuera solamente por el gesto, aunque económicamente llegase a la cantidad que llegase, es muy importante a nivel de gesto. Hay otras instituciones religiosas que tienen fines sociales y todos conocemos más de una, que son llevadas por congregaciones religiosas. No habría ningún obstáculo a que viéramos la forma de ayudar,



siempre y cuando se recojan de la misma forma legal que cualquier otro. Conocedores de que no es necesario hacer un censo de ese tipo de bienes porque están catalogados, creemos que el Ayuntamiento de Jumilla debe solicitar al Gobierno de España que se revise el acuerdo con la Santa Sede sobre asuntos económicos de 1979 con respecto al IBI a la Iglesia Católica, y los acuerdos posteriores con otras confesiones religiosas, porque hay que recordar que posteriormente el Estado ha llegado a acuerdos con las diferentes iglesias evangélicas, con el consejo de la confesión judía, y también de la confesión musulmana; por tanto no es algo exclusivo de ninguna confesión religiosa. Queremos que se recoja esa petición para que se revise esta situación. Queremos que se analice y estudie el conjunto de beneficios fiscales obligados en los tributos locales al objeto de determinar su viabilidad futura y, en todo caso, adaptarlos a la realidad actual, dado que muchos de ellos fueron regulados hace más de dos décadas, en una situación económica muy dispar a la existente en la actualidad. Queremos por último que se inste a las Cortes Generales a que hagan las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones, y otras normas locales y leyes estatales y autonómicas, para evitar exenciones del IBI no justificables hoy a confesiones religiosas hoy de cualquier tipo.

Esto hay que ponerlo en conexión con el espacio temporal en que estamos, y es que el resto de países de la Comunidad Económica Europea hace tiempo que ya hacen esto: cobrar a todo el mundo, sea quien sea, y sea el tipo de edificio que sea. Recordamos que no hace ni un año que Italia ha hecho que todos aquellos edificios que no están sujetos a un fin social, paguen el impuesto de bienes inmuebles, que allí tiene otro nombre, pero no es ni más ni menos que el análogo a éste. España tiene varias peticiones de Bruselas para que esto sea así y de momento no ha hecho caso. Por lo tanto, algo que este grupo municipal puede decir que siempre ha sido defendido por este partido, lógicamente tenemos que decir que vamos a seguir siendo partidarios y a seguir pidiendo esta situación. No es la primera vez que se hace a nivel del Estado, pero en esta ocasión, por las dificultades que pasan los municipios, entendemos que era un momento apropiado y oportuno. Esperamos que sea aprobada por todos fundamentalmente por una razón: se apruebe esta iniciativa hoy, o no se apruebe, lo que hay que tener claro es que, en un futuro muy, muy lejano, al igual que en el resto de países europeos, esto sucederá. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Gil Mira.

Sr. Gil Mira: Gracias, Sr. Presidente. Buenas noches, Sra. Interventora, Sr. Secretario, concejales, concejales, medios de comunicación, público asistente y que nos sigue a través de los medios. En la moción presentada por Izquierda Unida para poder llevarla a cabo se deberían reformar antes una serie de leyes como son la Ley de Haciendas Locales, la Ley de Mecenazgo, la Ley de Fundaciones, y modificar los acuerdos de la Santa Sede. Ahora bien, una vez propuesto y viendo que se puede debatir, desde el Grupo Municipal Socialista opinamos que en este momento, como bien ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, con lo que está cayendo, como bien se ha debatido en otros foros y seguro con mayores argumentos y mejores, posiblemente sea una manera de tratar con más igualdad a todos los ciudadanos, ya que todos pagamos impuestos por tener propiedades, tanto urbanas como rústicas. Desde nuestro grupo pedimos, aunque exista un censo, una valoración de esas propiedades, y ver que, habiendo exenciones para las mismas, al no ser subvenciones directas a esas propiedades, esas subvenciones económicas, por lo que, en caso, se podría cuantificar; el hecho de existir censo nos daría más transparencia, ya que ahora es más difícil de cuantificar ese valor. El insistir en la cuantificación y, por ende, en la eliminación de exenciones, bonificaciones, etc., contribuiría con mayor rapidez al



saneamiento de las arcas públicas, que es la mayor parte de los recortes que se están haciendo, no daría esa cantidad. Pero claro, esto es mucho menos popular de cara al ciudadano y, al mismo tiempo, puede perjudicar a intereses mucho más poderosos. No se deben mezclar aquellas propiedades dedicadas al culto y la educación, pero sí se debe tener en cuenta que existen muchísimas propiedades exentas de este impuesto y la anulación de esta exención supondría un apoyo a quien más lo necesita, si esta recaudación se empleara en proyectos sociales. Hay que recordar que los ayuntamientos no cobran a aquellos centros destinados a la educación, entidades sin ánimo de lucro, repoblaciones forestales, museos... también están exentos los monumentos históricos. Lo que reclamamos es que no se pueden seguir manteniendo las ayudas para mantener edificios, mientras desaparecen las ayudas para mantener a las personas y los servicios públicos que más falta hacen, como son los servicios sanitarios, servicios sociales, ayudas para la dependencia, y ayudas para el mantenimiento del Centro de Día. No podemos dejar que desaparezcan ayudas para la educación, investigación, para las personas más pobres, como hace poco vimos en las propuestas de la subvención para mayores y parados de larga duración en este mismo pleno. Sin embargo hay entidades que funcionan como grandes empresas y como bancos, invirtiendo en bolsa y otras actividades lucrativas. Nosotros vemos la necesidad de efectuar un estudio mediante el cual se vea realmente la repercusión que la recaudación de este impuesto, si se cobrara, supondría para nuestra localidad, ver cómo repercutiría en el presupuesto municipal, y también ver qué es lo que la Iglesia, aparte del culto, aporta a nuestro municipio, y si ello compensa o no; todo tipo de iglesia y todo tipo de culto. Nuestra postura siempre será que toda aquella propiedad que no tenga un fin social, pague los impuestos correspondientes, como cualquier ciudadano. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Gil Mira. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Decir nuevamente que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en su contienda nacional (“estatal” por aquello de que les pueda afectar la denominación “nacional”), pone en marcha la contienda estatal contra la iglesia católica específicamente, y pretende que ésta pague el IBI al Ayuntamiento de Jumilla, e intenta salvar, pasa de lado, pero no lo pone en ningún punto de su moción: que sigamos con la exención a esa misma iglesia católica que ustedes catalogan de las mil maneras posibles (también lo hace el concejal socialista) pero no habla de lo que aporta la Iglesia Católica al municipio de Jumilla. Solamente al municipio de Jumilla me voy a centrar, porque si valorásemos lo que la iglesia católica, ésa a la que ustedes tanta alergia parecen tenerle, sin duda estaría muy por encima de lo que debería pagar de IBI, pues esa misma iglesia católica presta servicios a las personas más pobres, Sr. Gil Mira, a esas personas que usted parece defender desde ese lado y, en cambio, no se da cuenta de que es la iglesia católica una de las instituciones que le da especial atención a las personas más pobres. No voy a entrar a detallar, porque creo que sobra y todo el mundo es conocedor de lo que hace la iglesia católica. Desde Cáritas, por ejemplo, solamente tienen que darse una vuelta para ver lo que está haciendo y en qué dedica ese dinero que ustedes quieren que ingresen al Ayuntamiento de Jumilla. No se me ocurre ningún motivo mejor, ninguna causa más justificable para utilizar ese IBI que no nos pagan, que emplearlo donde lo están empleando. Evidentemente no vamos a estar a favor de esta moción porque entendemos que es pura política partidista, sectarismo de izquierda, y viene sin más de esa misma contienda nacional y estatal.

Dice el Sr. Gil Mira que es mucho menos popular y hay intereses más poderosos. Sí, los intereses que defiende Cáritas Jumilla, en este caso: ayudas para mantener a las



personas, para las personas más pobres. Evidentemente yo creo que lo que hace con creces la parte de la iglesia católica, como es Caritas, y específicamente en Jumilla, porque es una de las instituciones religiosas, parte de la iglesia católica, que tenemos más visible, y sin duda no podemos poner en tela de juicio ni ustedes ni ninguna persona con dos dedos de frente. Entendemos que hacerles pagar lo que antes no pagaban en esta situación más delicada supondría tener que hacer reajustes en sus propias cuentas, y no estamos dispuestos ni mucho menos a exigirles que paguen, cuando antes no han pagado, y más cuando ahora mismo el servicio que prestan es básicamente esencial. No nos busquen en esta guerra contra la iglesia, no nos busquen en esta contienda estatal contra la iglesia católica. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Muchas gracias, Sr. Presidente. Sepa usted que esto no es ninguna guerra comenzada ahora y que no es ninguna guerra. En primer lugar este grupo político a nivel estatal lleva en sus programas electorales desde hace bastantes legislaturas esto en el programa. Cuando quiera le enseño todos, posiblemente desde los 26 años que existe Izquierda Unida. No hemos empezado nada ahora, ni muchísimo menos. Usted sabe que este impuesto se recauda en el ayuntamiento; el dinero viene al ayuntamiento pero lo legisla el estado. ¿Qué pasa? No se ha querido hacer caso de momento, pero Bruselas (y Bruselas somos todos, Europa somos todos, no hace falta que le repita que se dice que la solución a la crisis es Europa), pero Europa nos dice que todo el mundo tiene que pagar, y ustedes dicen que no. Pues miren ustedes que Italia no es ni más ni menos católica, ni más ni menos protestante que España, y ha tenido que poner la igualdad, porque de eso se trata, de la igualdad entre todos. ¿Por qué? hay veces, y usted ha dicho algunas, que merecería no sólo el tema del IBI, sino a parte del IBI que se recaudase a instituciones, si es que lo tienen que pagar como Cáritas o algún otro que ayuda a gente sin recursos, no sólo le diéramos lo que se pudiera recaudar, sino mucho más. Ahora... usted es conocedora como yo que, en ocasiones, han pasado situaciones de bienes de la iglesia 40.16 que se explotan económicamente, como las cocheras anexas al convento de clausura ¿y por qué no van a pagar IBI? ¿Por qué no tienen que pagar IBI si simplemente son unas cocheras que se alquilan propiedad de una institución, se llame como se llame? No justifique usted o se ampare en algún punto para decir que no al todo. Estamos dispuestos a discutir con ustedes el ayudar, no en lo que haya que pagar, sino mucho más a los temas con fines sociales, pero coincida usted en que, cuando no es un fin social, cuando es una propiedad que meramente se tiene o encima se explota, deben pagar como cualquiera, porque “democracia” es igualdad, y no es persecución. Igualdad para todo. Igualdad porque la Intervención municipal nos ha dicho muchísimas veces que, aunque queramos perdonar o darle ayudas a todo colectivo, primero recaudemos, porque cuando más recaudamos, más nos da el Estado; cuanto más es la presión impositiva, más recibimos del Estado. Por lo tanto aquello que se nos ha dicho siempre, aplíquese también en este caso. Piense usted que todas las situaciones no son iguales y habría que diferenciar. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Gil Mira.

Sr. Gil Mira: Gracias, Sr. Presidente. Primero decirle a la portavoz del Partido Popular que en su intervención que quiere hacer de este tema una cruzada, y ese tema es de otros tiempos. Nos dice que hay que llevar el tema al debate del aspecto de la creencia religiosa, cosa que no viene al caso, ni mucho menos, porque usted sabe bien que no es



cierto porque Cáritas son todos voluntarios, la mayoría de las personas, y se nutren de lo que dan los ciudadanos, católicos, religiosos y no católicos. La iglesia aporta a Cáritas un 1% de su presupuesto. Nosotros desde nuestro grupo queremos dejar claro que esta propuesta no va en contra de nadie, pero sí a favor de la mayoría de los ciudadanos, porque va en beneficio de todos. Cuando el panadero paga el IBI, no vamos en contra de los panaderos; cuando los agricultores, a pesar de la rentabilidad de sus explotaciones agrarias, pagan el IBI, no vamos en contra de los agricultores; cuando los médicos, maestros, jueces, policías, pensionistas... pagan su IBI, no vamos en contra de ellos. Cuando todos los aquí presentes pagamos el IBI, no hacemos más que cumplir con nuestra obligación. Por lo tanto, aquellos que pagan, que poseen propiedades como fincas, plazas de toros, hoteles, edificios, etc., que paguen también sus impuestos. Y si hay que actuar para ayudar a los que más lo necesitan, para eso están los gobiernos, para proteger a los ciudadanos, para gobernar por igual y darle al ciudadano lo que necesita dentro de la mejor manera posible. Si hablamos desde un aspecto concretamente religioso, no entraré en detalle, pero sí le voy a poner un ejemplo. En nuestra localidad existen dos ermitas en dos pedanías diferentes: una en La Fuente del Pino y otra en Las Encebras. Esas ermitas las construyeron los vecinos con sus dineros, los voluntarios, con la cesión de sus terrenos, y mientras que en una de ellas se puede impartir el culto y dar misa, en la otra no. ¿Por qué? es muy sencillo. Porque ambas fueron construidas, como he dicho antes, por los vecinos de las pedanías, pero mientras una cedió todo a la iglesia porque así lo exigía para poder realizar el culto y por ello tienen derecho a la celebración, los otros no, por no poder y no querer ceder su propiedad. Eso es algo que nos da una perspectiva de cómo se actúa en algunas ocasiones. Vuelvo a repetir lo de mi primera intervención. Nuestra postura siempre será que toda aquella propiedad que no tenga un fin social y que su actividad tenga algún beneficio, pague los impuestos correspondientes. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Gil Mira. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Dice el Sr. Gil Mira que no hay sectarismo político. Yo vuelvo a decir: pura demagogia política, sectarismo de izquierda. Me saca el Sr. Gil Mira que lo de Cáritas no es de la Iglesia. Mire, Cáritas es "iglesia católica". Ya está. Está tan claro como que cualquier persona con dos dedos de frente sabe discernir claramente que Cáritas es iglesia católica, y ustedes están pidiendo que pague el IBI al Ayuntamiento de Jumilla. Nosotros le decimos: no. Encima no es el momento porque entendemos que el fin socialísimo que aporta Cáritas, pero podría decirle más de una, más de cinco, más de diez instituciones de la iglesia católica que tiene fines sociales. Cuando digo fines sociales son los que usted también conoce perfectamente, con las personas que más lo necesitan. Ese interés se demuestra andando. No venga usted a darme clases cuando ustedes intentaron poner un Banco de Alimentos en marcha y lo único que hicieron fue la propaganda de ese banco de alimentos, la propaganda de ese banco de alimentos. Nadie, ninguna persona puede tener acceso a ese banco que ustedes en el gobierno de la legislatura anterior hicieron propaganda. Por lo tanto no me diga que Cáritas no es iglesia. Cáritas es iglesia católica.

Estoy muy de acuerdo con dos cuestiones que han dicho los dos, tanto el portavoz de Izquierda Unida como el portavoz del Grupo Socialista. Gobernar por igual, tienen que pagar todos. La igualdad entre todos. Democracia es igualdad, igualdad para todo. Pues, hablando de igualdad, el único partido político con representación en este ayuntamiento que paga el IBI, es éste, el Partido Popular, el único partido con representación municipal que paga el IBI. Eso es igualdad para todo. Eso es democracia. Le digo: de entre los bienes



que tiene la iglesia católica, a la que ustedes parecen tenerle tanta alergia, el único bien que supera con creces el impuesto de bienes inmuebles que debería pagar la sede del Partido Socialista Obrero Español de Jumilla es el Hogar de Ancianos propiedad de la iglesia católica. Ese es el que supera el IBI, el único que supera el IBI, el más alto. A continuación lo más alto la sede del Partido Socialista Obrero Español de Jumilla, que no paga IBI porque está exenta también. ¿Esa igualdad es la que quieren? Tengamos esa igualdad y no se amparen solamente, no se metan con la iglesia católica. Hablemos de democracia y hablemos de igualdad. Hablemos de igualdad y de democracia, y no se amparen solamente con meterse en la iglesia católica. Por lo tanto, hablar de igualdad de acuerdo, pero demagogia y política de izquierdas sectarista, vamos a dejarla a un lado. Evidentemente vamos a votar en contra, vamos a votar a favor de los fines socialísimos que tiene la iglesia católica. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Presidente. Sr. Pérez Martínez, turno de cierre.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Yo lo único que le puedo decir es que parece mentira que la concejala de Hacienda no sepa que todos no tenemos que pagar el IBI, porque aquí hay grupos políticos, que es el nuestro, que no tiene ninguna sede en propiedad, pues no tiene que pagar el IBI porque está, cuando está, de alquiler. Por lo tanto no confunda usted porque este grupo municipal no tiene que pagar el IBI, porque no tiene sede en propiedad. Alquila cuando alquila, y cuando no, no alquila, pero no tenemos que pagar el IBI. Si ustedes lo pagan esa suerte tienen, tienen algo en propiedad. Dice usted que esto es pura demagogia y sectarismo de izquierdas; pues yo le digo a usted que si considera al gobierno italiano anterior al actual sectarista de izquierda cuando ni siquiera ha gobernado ningún grupo de izquierda... bueno, pues hace seis meses que el gobierno italiano de Berlusconi y de Monti está haciendo pagar a todas las confesiones religiosas por todos aquellos bienes que no tienen un fin social. Eso tiene que hacer precisamente y hará algún día España, esté quien esté, porque Bruselas lo manda; y Bruselas ya se lo ha pedido varias veces al gobierno español. Por tanto que pague todo el que tenga que pagar, que le quede claro que es justo lo contrario de la demagogia, y quien no tenga que pagar que no pague. Le hemos dicho por activa y por pasiva que vamos a estar de acuerdo con ustedes en que los fines sociales de cualquier institución sean bien tratados o, dicho sea de paso, si tienen que pagar algo, nosotros después se lo vamos a devolver multiplicado por lo que pueda este ayuntamiento, que le quede claro. Pero eso no tiene nada que ver con que el censo esté y con que tener que pagar en defecto de ese tipo de situaciones, lo tuvieran que pagar. No personalice usted. Todas las confesiones religiosas tienen que ser tratadas de la misma forma porque este grupo municipal lo que no puede entender es que se centre algo en una confesión religiosa, porque todas han llegado a acuerdos con el estado y, bajo nuestro punto de vista, todas tendrían que pagar porque consideramos que la mezquita que hubo tenía que pagar. Ahora ya no está. Si es que hay otra que tiene que pagar de la misma forma, y las sedes de iglesias evangelistas o evangélicas tienen que pagar, estén donde estén y sean las que sean. Todas las confesiones religiosas. Por tanto no lo centre usted porque la propia moción dice que es el IBI de las confesiones religiosas. Efectivamente, Cáritas es iglesia, por supuesto que Cáritas es iglesia, correcto. Que le quede claro que desde este grupo municipal sabe usted que se ha apoyado cualquier tipo de ayuda a esta institución, cualquiera, el que han traído. Y desde este grupo municipal se ha apoyado la justificación también de cualquier ayuda que se ha dado a otras entidades religiosas que han tenido ayudas y no han tenido que justificarlas, y no han tenido nunca ningún problema. Que le quede claro a usted que lo que tuvieran que pagar, sería devuelto con creces, siempre y



cuando se ajuste al fin social. Ahora, hay muchísimos bienes que no tienen ese fin social y usted lo sabe, le he dicho algunos. Y todos aquellos que no tienen un fin social, y todos aquellos que no están sujetos a bonificaciones hoy, los que hemos dicho, los centros educativos que no pagan porque no va a pagar un centro educativo concertado de una institución religiosa porque no paga el centro educativo hoy de una cooperativa de enseñantes, porque lo dice la exención que ambos disfrutan o disfrutarían. Y la van a pagar los monumentos, los que están declarados monumentos nacionales y están dentro del entorno o conjunto histórico-artístico. Efectivamente, también hay bienes de la iglesia valorados económicamente de una forma importante que tampoco pagarían porque las exenciones son así. Si en un momento determinado no lo son, bueno, todos sabemos (no quizás el caso de este municipio) que hay muchos monumentos por los que se cobra al entrar y tienen una serie de gastos. Si tienen una serie de ingresos también pueden tener que pagar impuestos, como pasa en todos los sitios. Piensen ustedes lo que piensen, en un futuro cada vez más cercano nos tendrán que dar la razón por una cuestión fundamental, porque quien manda, manda. Y como Bruselas manda, ha hecho pasar a Italia por la igualdad de trato a todo el mundo. Por lo tanto España pasará por la igualdad de trato a todo el mundo, a todo. Que no le quepa duda que Izquierda Unida a nivel general paga el IBI (el recibo es público y usted si lo quiere se lo entrego), y que Izquierda Unida en Jumilla no paga IBI porque no tiene nada. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por doce votos en contra (PP) y nueve votos a favor (PSOE e IU-Verdes), **RECHAZA** la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-Verdes sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de confesiones religiosas.

18º.- MOCIÓN GRUPO PSOE SOBRE ESCUELAS TALLERES, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE el 8 de junio de 2012, registro de entrada núm. 10.209, que se transcribe a continuación:

Las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo contribuyen de forma decisiva al desarrollo local y el empleo y, sobre todo, en la actual situación de crisis económica, son una herramienta de primer orden para que los desempleados tengan un mínimo de oportunidad en la búsqueda de trabajo, la formación profesional y empresarial y la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales.

Es innegable que el desempleo al que se ven abocados los ciudadanos/as y vecinos/as de este municipio es el problema que más preocupa, cuando no alarma, en la actualidad por lo que se precisa de cuantas medidas supongan actuaciones en el campo socio-económico y la creación de empleo y riqueza local.

La solución a los problemas que está generando esta crisis en general y el paro en particular precisa del consenso, pacto y concierto de todos los partidos políticos representados en las instituciones, agentes sociales y administraciones públicas dada la dimensión que adquieren los acontecimientos.

Ante el inminente riesgo de que Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo queden suprimidas o desfiguradas de tal forma que sean inútiles para combatir el paro y promover proyectos ILE (iniciativas locales de empleo).

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes acuerdos:



1. *Que el Ayuntamiento acuerde en Pleno instar al Servicio Regional de Empleo y a la Consejería de Educación, Formación y Empleo para que no se produzcan recortes presupuestarios en los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo como instrumentos de primer orden para la creación de empleo local.*
2. *Que el Ayuntamiento eleve el acuerdo adoptado en el Pleno a la Federación de Municipios de Murcia, a los Grupos Políticos de la Asamblea Regional y a los parlamentarios y senadores murcianos de todos los partidos políticos.*

Atendido el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 11 de junio de 2012.

Resultando que por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 14 de junio actual, se dictaminó favorablemente por mayoría de cuatro votos a favor (PSOE e IU) y cinco abstenciones (PP), la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Alcalde. Creo que el sentir de la moción queda bastante expresado, la inquietud o iniciativa que tenemos, en lo que es el contenido de la misma, fundamentalmente en su parte resolutive. Consideramos que estamos en momentos muy importantes desde el punto de vista de no dejar ninguna iniciativa en saco roto en el sentido de procurar las mayores ayudas, las mayores subvenciones, las mayores posibilidades para lo que es, si no tanto, porque lógicamente un ayuntamiento no es creador de empleo directo, pero sí puede tratar de favorecer lo que es las posibilidades para que se formen los ciudadanos y tengan posibilidades de futuras de encontrar ese empleo. Las escuelas taller, las casas de oficio, los talleres de empleo... han tenido muchísimo éxito en nuestro pueblo durante ya muchos años, fundamentalmente en las corporaciones socialistas; han contribuido no sólo al desarrollo del municipio realizando actividades múltiples en zonas de espacios públicos, trabajos de restauración y rehabilitación de edificios públicos, sino fundamentalmente en lo que es el empleo de personas desempleadas durante como mínimo un año de duración, ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio que han tenido una posibilidad de trabajo y de formarse estos últimos años y consideramos necesario esa continuación. Ha habido en épocas anteriores en corporaciones anteriores varias escuelas talleres, varios talleres de empleo, pero también numerosísimas subvenciones para contratación de desempleados en programas específicos que han tenido una muy buena aceptación, desde el punto de vista del trabajo que se ha hecho y desde el punto de vista de la formación que se les ha dado a esos desempleados, y las posibilidades que luego han tenido, que mucho de ellos han conseguido formar y poner su propia empresa, también ponerse como autónomos y, en varios casos, formar y hacer cooperativas de trabajo. Han salido de escuelas taller y talleres de empleo. Por tanto creo que una de las misiones y objetivos que tienen o tenemos las administraciones públicas, es favorecer esa formación para que el trabajador futuro pueda luego desempeñar con una mayor capacidad y solvencia ese empleo. ¿Qué es lo que ocurre? Nos tememos que pudiesen producirse recortes presupuestarios que minorasen las partidas precisamente en estos momentos de dificultades económicas, que es cuando más desempleo hay y más necesidad de ayudar a la formación del desempleado, y formarlo para que en el futuro encuentre empleo. Creemos que esas escuelas taller, esos talleres de empleo, esos convenios



para desempleados, son instrumentos de primerísimo orden para generar empleo, o fundamentalmente para formar al desempleado y que pueda optar a un futuro digno en el futuro. Eso es lo que queremos. Eso es el sentido de nuestra iniciativa, y queremos que ese acuerdo se eleve a todas las formaciones políticas representativas de la asamblea regional, y por supuesto al pleno de la federación de municipios de la Región de Murcia. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr. Santos Sigüenza.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias, Sr. Presidente. En este momento claro que está claro el sentido de la moción y no voy a creer lo que ha dicho anteriormente el Alcalde cuando, con una vehemencia inusitada, nuestra moción la ha defendido como si le fuera la vida en ello. Pero claro, el que tiene la vara, tiene el mando, lógicamente. Solamente reconocer que el ayuntamiento tiene las competencias que tiene, y el empleo directo poco, a pesar de que ustedes en la campaña electoral se les llenaba la boca: que iban a crear empleo, que esto sería la prioridad... luego, cuando llega el día a día, se dan cuenta de que las competencias son mínimas y recurrentes. Recurren hasta que el paro empieza a subir, se pasa el listón de los 3.000 parados, y mutis. ¡Ah, pero sí! La última comparecencia, aprovechando el Pisuerga o que estamos cerca del Charco del Zorro, plantea que ha habido un incremento de los empleados, cuando es un mes estacional donde sí que hay incremento. O sea, cuando va subiendo no es competencia nuestra. “Nosotros hemos subido el número de desempleados” – esas son sus manifestaciones, igual que hay manifestaciones en el balance de primeros de legislatura, que el concejal de Personal no entendemos cómo se vanagloria de que se ha reducido a 269 personas, con una disminución de 92 personas empleadas. Si eso es para salir en un balance, apañaos vamos porque ese 92 son convenios y es gente que se ha ido al paro. Mantenemos nuestra postura en comisión y nuestro voto va a ser afirmativo porque la ley del “cuanti”, “cuanti” más coacciones haya, mucho mejor. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza, por su intervención. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Alcalde. Simplemente ampliar, dentro de esos objetivos que nosotros entendemos imposibles por parte de este tipo de ayudas y subvenciones, que son las escuelas taller y los talleres de empleo, decir que dentro del municipio de Jumilla se han hecho actuaciones muy importantes estos últimos años. Antes lo he relacionado con carácter general, pero en concreto hemos de decir que, de las varias escuelas taller que ha habido (prueba de ello es el arreglo y restauración de este propio ayuntamiento tanto en fachada como en interiores) fue producto del trabajo de escuelas taller y talleres de empleo. Se han hecho trabajos en diversas pedanías: La Alquería, La Fuente del Pino, y otras; en diversos colegios públicos; incluso se ha colaborado con otras administraciones, en este caso educativas (el colegio Miguel Hernández y otro tipo de colegios), y con las propias instituciones religiosas para también poner en valor por lo que antes se ha dicho de que... no, este grupo colaboró, colaborará y seguirá colaborando en la restauración y en poner en valor e incrementar el patrimonio de los jumillanos, que también entendemos que es el patrimonio eclesiástico. Voy a poner dos ejemplos: la ermita de San José, la propia parroquia de San Juan, la Iglesia, también se hizo toda la entrada, la pintura... lo digo como ejemplo, como muestra, de que corporaciones socialistas han



contribuido en ese desarrollo e incremento de patrimonio para todos, tanto de un significado como de otro.

Concluyo en esta intervención, otro aspecto importante que tienen estas ayudas y subvenciones regionales para el tema de la economía y del empleo: los convenios que se tienen de ADL (Agente de Desarrollo Local), y los programas de formación y orientación al desempleado. En estos últimos años se han tenido convenios de desarrollo para economía y empleo, convenios de desarrollo para turismo, convenios de desarrollo para el medio ambiente. Se ha contribuido a convenios para el mantenimiento de espacios urbanos, incluso para el apoyo y desarrollo de los servicios sociales en Política Social; también convenios para la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de itinerarios. Todas esas barreras arquitectónicas que se eliminaron en el Barrio de San Juan y otros sitios son producto de este tipo de ayudas y subvenciones que nos tememos que puedan desaparecer en el futuro con el gobierno del Partido Popular, con el gobierno de Valcárcel. Y si no desaparecen, con toda seguridad se reducen y se minoran una barbaridad, y no podemos permitirlo y no podemos consentirlo desde nuestro ayuntamiento. Se han hecho iniciativas y convenios relacionados para promocionar y formarse en lo que es el desarrollo de las energías renovables, en este caso de la energía solar térmica. Se hicieron actuaciones hasta en centros y edificios de la propia consejería de agricultura, como es el CIFEA. Se hicieron trabajos para poner placas solares en ese centro; se hacía más patrimonio; se revalorizaba lo que es un centro precisamente no municipal, sino de la consejería, y, a su vez, se empleaba y formaba a personas. Creemos que es de tal envergadura, de tal importancia esta propuesta, que esperamos que sea aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr. Tomás Martínez.

Sr. Tomás Martínez: Muchas gracias, Sr. Presidente. Decir que nos gustaría apoyar esta moción si el escenario financiero y presupuestario de las administraciones fuese distinto al actual. Sin embargo, la responsabilidad política pasa por efectuar los cambios necesarios para adaptarse que imponen las actuales circunstancias. Me explico. Primero, la reducción presupuestaria de las dotaciones de las políticas activas de empleo con destino a las corporaciones locales de nuestra región, al igual que las restantes políticas activas de empleo que tienen como destinatarios otros beneficiarios, es acorde con el nuevo escenario presupuestario, tanto nacional como regional, lo que se traduce en nueva reducción de casi todos sus apartados de gastos, impuesta por la necesidad de cumplir los objetivos de reducción de déficit y control presupuestario. Segundo, las políticas de empleo no sufren esa reducción, ya que están configuradas como derechos. También le digo que se mantienen todos esos convenios con los agentes de desarrollo local que usted ha nombrado anteriormente. Tercero, hasta ahora las políticas activas de empleo se gestionaban por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la normativa que fijaba el Estado. Sin embargo, con motivo de la aprobación de la estrategia española de empleo, se otorga a las comunidades autónomas la capacidad para diseñar sus propias políticas activas de empleo, lo cual constituye una oportunidad importante para implantar nuevas estrategias y acciones que ofrezcan más y mejores oportunidades de empleo. Cuarto, los programas derivados de las políticas activas de empleo que venía gestionando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia provenían, en la mayor parte de los casos, de regulaciones normativas realizadas en los años 1980 y 1990, habiéndose quedado obsoletos. Las nuevas circunstancias configuran un escenario en el que hay que dar nuevas respuestas a los nuevos retos superando la anterior configuración de las



políticas activas de empleo. Quinto, en este sentido la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está trabajando en el diseño de las nuevas políticas activas de empleo basadas en tres principios básicos: impecabilidad, complementariedad y eficacia de los recursos para que se adecuen a las necesidades reales del tejido productivo de nuestra región, focalizadas en un objetivo fundamental, el cual es la inserción efectiva de nuestros desempleados en el mercado laboral. Sexto, estas políticas activas de empleo se diseñarán contando con la participación de otras organizaciones y agentes sectoriales y territoriales, de manera que, con el compromiso de todos, se alcance las mayores cotas de eficacia y eficiencia en su aplicación. Séptimo, las políticas activas de empleo sólo podrán ser eficaces, eficientes, productivas y generar impacto si parten de un diagnóstico preciso de la situación actual y de la utilización adecuada de la información relevante del mercado de trabajo que nos permita realizar una reorientación eficaz de los recursos, y viendo en seguida la manera sistemática de mecanismos de evaluación. Octavo, resaltar algunos aspectos sobre las escuelas taller y talleres de empleo. Puesto que la reciente modificación del contrato de formación exige la obtención de un certificado de profesionalidad, lo que lleva aparejado el rediseño de los contenidos formativos y la necesidad de homologación de las instalaciones. Esta modificación supone la necesidad de reformular los clásicos programas de escuelas taller y talleres de empleo, adaptando su diseño y profesionalidad a la marcada por los reales decretos que regulan el certificado de profesionalidad que se va a obtener, con un claro enfoque hacia la necesidad del tejido productivo local, y con las actuaciones definidas de seguimiento evaluadas en términos de inserción laboral. En el presente ejercicio se va a financiar la continuidad de 16 proyectos iniciados en el ejercicio anterior por un importe de 5.469.807 €. Esto significa que en los próximos años podremos ejecutar nuevos programas de empleo y formación, reformulados y adaptados a los nuevos requerimientos legales y adaptados a la realidad social y económica de los tiempos. Por todo lo anteriormente expuesto y en aras a la responsabilidad política, nuestro voto para esta moción será negativo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Tomás Martínez. Sr. Santos Sigüenza.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias, Sr. Presidente. La verdad que yo me he quedado anonadado con ese volumen de información. Lo que pasa es que yo cuando digo algo, si no es mío, digo la fuente (llámese Javier Krahe o quien sea) porque en comisión dijeron que no tenían tiempo de verlo, pues los ocho puntos, la verdad es que, por lo menos, por cortesía decir la fuente porque esto ha sido un máster. ¡Claro que hay nuevos retos! Yo creo que es llegar al 30% de parados. ¿Ese será el reto de su gobierno? El nuevo reto es que ya hemos pasado que, de cada dos jóvenes, uno está en paro. ¿Ese es el reto de su gobierno? Luego si lo comparamos con los gabachos en jumilla que los hemos eliminado, pues nos han pegado un repase, porque ellos tienen un 10% de paro, no como nosotros el 30%. Si nos remitimos a las consideraciones del Sr. Secretario, se repite con el texto de la anterior nuestra, en definitiva, que al final va a ser una expresión de voluntad política, y la expresión de voluntad política de no pedir que venga algo de Murcia a la Federación de Municipios o de quien corresponda, con lo que está cayendo, vuelvo a decir la “ley del cuanti”: cuanto más puedan llegar, mejor. De hecho aquí ha habido una estrategia de un año darte escuela taller, al año siguiente, mientras se desarrolla, se hace la memoria, etc., no te la doy y así hemos estado. Pero, como ha dicho el portavoz del PSOE, lo que se ha conseguido ahí está y toda la gente, llámense civiles, religiosas, o como se llamen. Mantenemos nuestro voto y la verdad que lo han pensado bastante, han tenido tiempo de verlo, porque creo que eran ocho puntos. Sigo estando anonadado, lo siento. Gracias.



Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza, una vez más. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Creo que la intervención en este caso del portavoz del Partido Popular, no sé si... imagino que la haya pensado bien el equipo de gobierno, la haya razonado bien, el que la ha defendido y hablado sobre ella creo que personalmente haya pensado sobre manera su decisión en el voto. ¿Por qué lo digo? Porque sinceramente, lo que pedimos no es todo lo malo que se abstienen, sino que votan en contra, en contra de que el ayuntamiento acuerde en pleno instar, es decir, pedir (un ayuntamiento yo creo que debe de pedir) al Servicio Regional de Empleo y a la Consejería de Educación, Formación y Empleo que no se produzcan recortes presupuestarios en los programas de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo, como instrumentos de primer orden para la creación de empleo local. Eso el Partido Popular de Jumilla ha votado que no, o va a votar que no. Es decir, pedir para que a tu pueblo puedan venir escuelas taller, talleres de empleo, como de aquí para atrás ha venido, van a votar que no. Eso yo creo que es difícil de entender para la ciudadanía. Es que ni abstenerse. Estamos pidiendo. Si queremos que se nos de, si estamos hablando y luego se nos llena la boca del desempleado, de las necesidades, de que vengan ayudas, de que bajamos a Murcia a pedir esto, de que bajamos a pelear lo otro, que queremos lo mejor para nuestro pueblo, ustedes llegan aquí y hoy van a decir que no a esto, a pedir para Jumilla, a pedir ayudas económicas para los desempleados del pueblo. Eso es lo que ustedes van a hacer aquí esta tarde, esta noche, decir lisa y llanamente: no. Ni abstenerse. Eso es de ser muy sumisos. A los que están allí bajo en Murcia, y no defender, y no pedir, y hoy le ha tocado a usted hacer ese papel, cosas para Jumilla. Estamos pidiendo que este acuerdo se lleve a la Federación de Municipios donde también se puede decidir que venga dinero para Jumilla. Ha dicho usted: el diagnóstico preciso de la situación laboral. Pero es que el diagnóstico está muy claro. La situación laboral, todos sabemos la que es, ¿qué diagnóstico? Usted se pierde en retórica, en lo que le han apuntado, en papeles... Si de aquí para atrás la situación laboral era mejor que la que hay ahora y venían cantidades de dinero importantes para esos talleres de empleo, esos convenios y esas escuelas taller, ahora que la situación es mucho peor, con mucho más paro y desempleo, ustedes no se atreven ni a pedir. No a que se lo den, ni a pedir. Dicen que van a esperar que se adapten, ha dicho precisamente que adapten el diseño y la profesionalidad en estudios. No, eso son milongas, eso son milongas. Concluyo, Sr. Alcalde. Aquí de lo que se trata es de pedir dinero para Jumilla en estos tiempos tan difíciles.

Sr. Presidente: Tiene usted el turno de cierre ¿no? Pero que después tiene usted un turno de cierre ¿no? claro, es que se pasa el tiempo... no tengo inconveniente, pero como... ja, ja. Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr. Tomás Martínez.

Sr. Tomás Martínez: Muchas gracias, Sr. Presidente. En primer lugar voy a contestar al Sr. Santos Sigüenza que dice: el volumen de información... Lógicamente este concejal ha de informarse antes de ver lo que se va a solicitar y lo que no. No sé si usted tendrá la misma tónica de trabajo, pero yo normalmente suelo informarme. Me dice que en Francia hay el 10% de paro. ¡Claro! Aquí hay 5.000.000, gracias al anterior equipo socialista que gobernaba. Paso a contestarle al Sr. Sánchez Cutillas. Me dice que vamos a decir que "no" a pedir. No, mire usted, no vamos a decir que no. Se ha pedido escuelas taller y talleres de empleo para este año 2012; se han solicitado y se solicitarán para el año que



viene. Otra cosa es que nos las concedan o no, pero no nos negamos a pedir. Se han pedido y se han solicitado talleres de empleo, por lo tanto en relación a los proyectos de escuelas taller y talleres de empleo, decir que en el ejercicio 2010/2011 este ayuntamiento gozó de un taller de empleo con una subvención de casi 700.000 €: la que usted antes decía que se habían hecho cosas a favor de la ermita de San José a petición de este concejal que le habla, la mayor subvención concedida hasta ahora. En el ejercicio 2011/2012 también se solicitó un taller de empleo, lo único que solamente se concedieron diez proyectos de taller de empleo y tres de escuela taller, a repartir entre 45 municipios que componen la Región de Murcia, Sr. Sánchez Cutillas: 45 municipios. Y usted quiere que todo sea para nosotros. Yo también. Creo que es de comprender que en este ejercicio no se nos asignase ningún proyecto porque los criterios de valoración dan más puntos a aquellos ayuntamientos que en el ejercicio anterior no tenían ningún proyecto en funcionamiento. Nosotros sí teníamos uno: 700.000 € de subvención. Tenemos la responsabilidad política de adecuar los activos económicos a las necesidades de ajustes presupuestarios y no podemos seguir gastando lo que no tenemos. Lo que hay que hacer es poner en funcionamiento nuevos programas de empleo que se adapten a la optimización de los escasos recursos disponibles. No por gastar más dinero vamos a conseguir un mejor funcionamiento de las políticas activas de empleo. La realidad así lo demuestra con el despilfarro del famoso Plan-E, que no consiguió los objetivos de empleo previstos. Por todo ello reitero el voto negativo de este grupo político para esta moción. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Tomás Martínez. Sr. Sánchez Cutillas, para su turno de cierre.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Portavoz de este tema del Partido Popular, yo sé que el papel que le toca es un papel muy complicado, le han dejado un papelón, sí que es verdad... mire usted, dice usted, ha dicho, y no se lo cree ni usted, que pidieron ustedes la escuela taller. Ustedes de eso no han hecho nada. Ustedes lo que han hecho es terminar lo que nosotros dejamos empezado y comenzado, así de claro. Las únicas escuela taller y talleres de empleo, no me venga usted con milongas ni con historias, que nada de nada, en absoluto, en absoluto... Lógicamente que ustedes terminen y termine el taller de empleo o la escuela taller cuando nosotros la solicitamos, vino el dinero, se puso en marcha, se trabajó, se hicieron los edificios, y ustedes la concluyen. ¡Eso podían hacer...! ¡Déjeme, déjeme usted terminar! Solicitó y no le han concedido nada, nada, no le han concedido nada. Pero si la mejor manera de solicitar... tranquilo, no se azare, no se ponga nervioso. Mire, dice usted de apoyos y demás. Eso es una falsedad. El apoyo sería esta noche aquí en el pleno ante los ciudadanos y las cámaras. Llegar y decir: nosotros apoyamos el pedir dinero para los desempleados del municipio de Jumilla y que tengan posibilidades de formarse para el futuro. Aquí, aquí, en el pleno, ante los ciudadanos, ante las cámaras y los 21, donde antes alguien ha dicho: aquí es donde se debate, donde se negocia, donde de habla, y donde se llega a un acuerdo. No, ustedes van a decir que no. Pero no una cantidad en concreto, que *no a pedir*. Yo recuerdo hace meses que se decía: nosotros vamos a pedir, vamos a bajar a Murcia, vamos a solicitar dinero para Jumilla. Absolutamente nada de nada. Mentira, una tras otra, porque votar que no a esto, es muy duro lo que están haciendo. Le voy a decir más. Ustedes han utilizado el desempleo no para pedir dinero para esos desempleados y que se puedan formar, sino para ganar votos y utilizarlos. A usted se le ha escapado cuando ha dicho: los famosos 5.000.000 de parados. ¿Pues si ahora hay más? ¿Y quién gobierna? Claro, claro. Por favor... Lógicamente y usted lo ha dicho. Ustedes los utilizaron para conseguir votos. Aquí llevan un año y han llegado a



los niveles de desempleo de la historia de Jumilla, y encima no piden dinero para los desempleados del municipio y que puedan formarse, porque su voto va a ser que “no”. Dicen ustedes que se mantienen las políticas de empleo. Otra falsedad más que dicen. Recortes de la comunidad autónoma en materia de formación profesional; eso es lo que hace el Partido Popular, el que conseguía votos a base de engaños y mentiras. Actuaciones en materia de formación profesional: 2.000.000 €. (Presupuesto inicial de la Comunidad Autónoma). Recorte la semana pasada: 2.000.000 €, perdón, 200.000 €. Estamos hablando de un 10% en materia de formación profesional. Materias de desarrollo local para municipios: 109.749 €, el 100% de recorte. Eso es el Partido Popular. Materia de desarrollo y cooperación local: 5.492.340 € (presupuesto inicial, recorte la semana pasada), el 100% de recorte en desarrollo y fomento local. Voy a decir más. Recortes en una partida directamente relacionada con el tema de los desempleados: la garantía social, programas y convenios para el desempleo de garantía social: de 2.000.000 € han recortado 100.000 €; Fomento de la economía y desarrollo social de la Región de Murcia, presupuesto inicial 3.155.000 €, recorte de 2.314.000 €, un porcentaje del 73,35%. Eso es la política. ¡Claro!. Yo entiendo aquí su papelón: ¿cómo va a defender aquí usted votar a favor, cuando sabe que le han dicho que tiene que votar en contra porque esto ya está pasado por la piedra a nivel regional? Otro dato importante. ¿Sabe usted lo que es el Instituto de Fomento de la Región de Murcia?

Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas, se ha confundido usted lo de antes, lo de después, lo de más allá. Seis minutos ¿no? el cierre.

Sr. Sánchez Cutillas: Y el cierre

Sr. Presidente: ¿Cómo?

Sr. Sánchez Cutillas: ¿Y el cierre?

Sr. Presidente: El cierre, está usted en el cierre.

Sr. Sánchez Cutillas: No, segundo turno y cierre.

Sr. Presidente: No

Sr. Sánchez Cutillas: Sí, señor.

Sr. Presidente: No, el segundo turno ya lo pasó usted largo y tendido.

Sr. Sánchez Cutillas: Pues concluyo, le doy el último dato.

Sr. Presidente: No, no confunda usted, ha concluido usted.

Sr. Sánchez Cutillas: Pues al Instituto de Fomento también.

Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas, ha concluido usted...

Sr. Sánchez Cutillas: Sé que esto le interesa.



Sr. Presidente: No, sé que usted consumió siete minutos, y ahora dirán que es que no les da tiempo...

Sr. Sánchez Cutillas: Sr. Alcalde, que ya está, ¡aaah, pero si yo sé que no interesal, no se altere usted, no se ponga nervioso porque no le interese. Concluyo.

Sr. Presidente: A ver...

Sr. Sánchez Cutillas: Si ha quedado claro...

Sr. Presidente: Totalmente claro, si eso no le cabe ninguna duda a ninguno, pero que no me ponga nervioso. Simplemente que estoy dirigiendo y le estoy diciendo que se ha pasado usted en varios puntos. Le he advertido antes: si quiere usted, éste es su cierre.

Sr. Sánchez Cutillas: ¿Pero si me ha interrumpido?

Sr. Presidente: Claro, se ha pasado los seis minutos y pico.

Sr. Sánchez Cutillas: ¿Pero si me ha interrumpido usted antes?

Sr. Presidente: No

Sr. Sánchez Cutillas: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: De nada, Sr. Sánchez Cutillas. Concluido el debate de esta moción, vamos a pasar a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por doce votos en contra (PP) y nueve votos a favor (PSOE e IU), **RECHAZA** la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

19º.- MOCIÓN GRUPO PSOE INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA REAPERTURA DE REGISTROS DE ASIGNACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE el 8 de junio de 2012, registro de entrada núm. 10.210, que se transcribe a continuación:

La entrada en vigor del RDL 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de pre-asignación de retribución y la suspensión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energías eléctricas a partir de cogeneración, fuentes de energías renovables y residuos, ha supuesto un cambio de la estrategia de políticas energéticas que ha desarrollado nuestro país durante los últimos años.

El sector de las energías renovables ha crecido durante los últimos años exponencialmente, generando miles de puestos de trabajo y un importante desarrollo tecnológico que ha sido exportado a otros países, lo que nos ha convertido en una potencia mundial en el desarrollo de este tipo de energías y de la sostenibilidad en materia energética. De acuerdo con los datos de la Red Eléctrica, en el año 2011, el 33% del consumo de energía de nuestro país se ha cubierto mediante energías renovables.



La moratoria a las renovables, además de ser un error estratégico evidente, supone un varapalo para el desarrollo de muchos territorios que, por sus características, disponían aún de un gran potencial para el aprovechamiento de fuentes de energías sostenibles que generen, además, un importante número de empleos en una época en la que pocos sectores industriales lo hacen.

Por todo ello, solicitamos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Instar al Gobierno de España a reabrir en tres meses el registro de pre-asignación de biomasa en condiciones similares a las existentes con anterioridad al RDL 1/2012; en seis meses, abrir el registro de pre-asignación de energías eólicas para puestas en funcionamiento a partir de 2014; en nueve meses, abrir el registro de pre-asignación de energía termo solar para puestas en servicio a partir de 2014, y a poner en marcha en seis meses la normativa que posibilite el autoconsumo de energías fotovoltaicas producida en cubiertas para familias y pequeñas empresas.

Atendido el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 11 de junio de 2012.

Resultando que por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 14 de junio actual, se dictaminó desfavorablemente por mayoría de cinco votos contrarios (PP), tres votos a favor (PSOE) y una abstención (IU) la moción presentada por el Grupo Socialista sobre la reapertura de registros de asignación de energías renovables.

Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas ¿va a debatir usted? Tiene usted 10 minutos.

Sr. Sánchez Cutillas: Le voy a regalar tiempo. Yo sé que usted es así de estupendo. Cuando le interesa me da, y cuando no le interesa me quita. Le voy a regalar tiempo porque interesa también que lleguemos y luego no nos achaque usted que no llegamos a Ruegos y Preguntas, y que sea por nuestra “mea culpa”. Creo que la moción está suficientemente clara en lo que es la iniciativa de este grupo político, y fundamentalmente dentro de ese Real Decreto 1/2011 en el cual recortó sobre manera lo que son las ayudas, lo que son las primas a las inversiones en materia de energías renovables y en materia de energías limpias, evitando que se saque más carbón, se consuma más petróleo y, en definitiva, que dependamos más de lo que en este caso tenemos en nuestro país, que es mucho sol, viento también, y, aparte de que somos un país pionero, también la Región de Murcia y el municipio de Jumilla incentivemos esa política de energías limpias. Solicitamos que en 6 meses se abra de nuevo ese Registro de Preasignación de Energías Eólicas para ponerlo en funcionamiento a partir de 2014. Yo aquí haría una puntualización porque en lo referente al municipio de Jumilla no es tanto lo que está por venir, sino que se consolide lo que está comprometido. Me explico. Aquí se hicieron y se construyeron en corporaciones socialistas 6 parques eólicos: uno que se está construyendo ahora gobernando ustedes, pero que se quedó preparado gobernando la corporación anterior, y dos que saben ustedes que hay previstos. De lo que se trataría es de no ir a más (esa es nuestra opinión) pero que sí que se concluya los que había conveniado y comprometido. Creo recordar que eso fue en su momento por unanimidad de todos los grupos políticos. Eso en el apartado teórico. En el apartado de energía termo-solar sería conveniente abrir ese registro de preasignación en nueve meses. Saben ustedes igual que yo, ustedes seguro que más, que hay un gran proyecto de energía termo-solar en el municipio de Jumilla y no queremos, por lo menos este grupo, que se viese afectado por la minoración en el tema de esas primas, y se reabra



de otra manera ese real decreto y ese registro de preasignación. También sería conveniente en el tema de la biomasa porque debemos de aprovechar; es cierto que no hay actualmente en el municipio de Jumilla un proyecto que haya concluido, pero sí ha habido de aquí para atrás iniciativas, y me consta que las va a haber o está habiendo de cara al futuro, para aprovechar todos los residuos leñosos, que hay muchísimos en el municipio, llámese de las viñas, de las oliveras, de los frutales, de los almendros, y también de los propios montes que tenemos. Hay una materia prima importante que año tras año en los montes que son municipales podrían ser aprovechables, junto a toda esa materia leñosa que hay en nuestra extensión de término municipal y podría ser susceptible para ser tratada como biomasa y, posteriormente, generar una energía, con lo cual estaríamos haciendo dos cosas a la vez: eliminar esos residuos y, a la vez, generar energía. Creo que eso es un proyecto importante, pero deberíamos aquí comprometernos para que ese registro de preasignación que el gobierno de Rajoy, a través de ese real decreto 2012, ha cercenado. Por último las energías fotovoltaicas en el apartado de autoconsumo, es decir, el apartado de nuevas edificaciones con sus techumbres o cubiertas, con placas solares o naves industriales, que ya las hay muchas, pero con este decreto de Rajoy han cortado esas posibilidades de que pudieran seguir instalándose en esas cubiertas esas placas para generar su propio autoconsumo dentro de esa nave industrial, dentro de esa empresa, o bien incorporarla a la red y obtener el beneficio correspondiente. Ese es el contenido de la moción. Eso es lo que creemos que es más que razonable. Se nos puede achacar que hace unos meses se habló de este tema. Sí que se habló de este tema, pero entendemos que las circunstancias y las advertencias de Europa en el sentido de que hemos frenado en seco lo que es la inversión en energías limpias y renovables, nos provoca ponerlo y plantearlo de nuevo, ponerlo sobre este pleno para ver si, en esta ocasión, hubiese acuerdo de todos los grupos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Hace unos meses, como bien se ha dicho, hubo una iniciativa bastante relacionada en la que votamos que sí, puesto que era un momento en el que estaba recién puesto ese real decreto. Transcurren los meses, seguimos pensando en general igual, pero esta vez aterrizamos más a nivel municipal, porque con el tiempo hemos ido repasando la situación y, como bien se ha dicho por parte del PSOE, estamos de acuerdo en unas cosas más, en otras menos, y en otras no. Todo nuestro apoyo para las posibilidades del autoconsumo de energías fotovoltaicas, porque entendemos que antes o después tiene que ser, y porque es más que conveniente. Le conviene a cualquier familia. Nuestro acuerdo a las iniciativas que se vayan gestando en el tema de la biomasa, porque es algo que tenemos aquí, es algo que ahora mismo, bien se quema, bien se desaprovecha en muchas ocasiones, y tiene su interés. Pero topamos con otras dos en las que ya no estamos tanto de acuerdo y, en algunos casos, en desacuerdo, hasta concretar más. El tema de la eólica, como se ha dicho, todos sabemos el número de parques eólicos que había, que estaban en sierras en las que, en su día, acordamos que estuvieran, excepto la ampliación de Gavilanes, a la que este grupo municipal en su día se opuso porque creímos que se pasó la promotora del proyecto, etc. Por lo tanto no nos convendría que se abriese más el tema eólico, entendemos que ya está suficientemente. Luego llegamos a la energía termo-solar, que a nuestro juicio puede ser bastante inadecuada para nuestro municipio. Conocemos dos proyectos: uno en la zona sur del término, y otro en la zona norte. Este grupo municipal se presentó en la Dirección General de Industria a examinar los proyectos, y no nos convence alguna de las cuestiones de esos proyectos. Este tipo de energía genera la energía calentando un ruido, después transfiriendo ese tipo de calor al



vapor de agua, y el vapor de agua necesita agua en cantidades bastante importantes. El proyecto del sur del término municipal decía en un primer momento que necesitaba 700.000 m³ (0,7 hm³ de agua en la zona de los Mochuelos). Hicieron una modificación y después decían que necesitaban 200.000 m³. No sabemos realmente cuál de las dos propuestas lleva razón, si quiera si hay esa cantidad de agua en esa zona. El otro proyecto habla de desalar agua y utilizar agua por un lado desalada, y por otro lado eliminar la salmuera. Ni este grupo municipal ni alguna que otra organización ecologista tenemos muy claro la apuesta por la energía termo-solar en la forma en que están presentados esos dos proyectos. Este grupo municipal estaría de acuerdo a nivel general con esta propuesta, pero el tema de la energía termo-solar ahora mismo no nos parece adecuado por los dos proyectos que conocemos. Si en las alegaciones que se han presentado esos proyectos, o de la presentación final de ese tipo de proyectos, nos puede convencer la situación, quizás cambiásemos de idea, pero ahora mismo no nos parecen proyectos adecuados para un municipio sin caudales externos de agua, con muy pocos caudales propios, y con muchísima dificultad para este tipo de iniciativa. Por lo tanto nos vamos a abstener puesto que se habla muy especialmente del tema energía termo-solar, y se habla de tema de eólicos. Conociendo dos proyectos de este municipio y no convenciéndonos, nos tenemos que abstener por esas cuestiones. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Sr. Alcalde, renuncio a este mi primer turno en aras de la brevedad y del consenso. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Voy a intervenir como portavoz en esta moción. Decirle que nosotros también vamos a renunciar casi, casi, hasta este turno y al siguiente, porque así usted puede utilizar los tres minutos y unirlos con el cierre. Como no vamos a intervenir en el segundo turno, no tengo inconveniente si usted sigue explicando lo bueno que son los socialistas, lo bien que lo hicieron ustedes, lo bien que lo pensaban hacer, pero no les hemos dejado que lo hagan, y lo mal que lo hacemos nosotros, lo malos que somos nosotros y los buenos que son ustedes. Zapatero lo dijo el otro día, pero, en fin... Mire, el 22 de febrero presentaron ustedes una moción prácticamente igual. Nosotros presentamos una enmienda y se aprobó la enmienda. Pues el número es el que es. Con todo el mismo razonamiento, con todos los mismos argumentos, con que se había visto en la Asamblea Regional, con que se sabía que era una moción de la Sra. García Retegui y del Sr. Portavoz Pujante Diekmann de Izquierda Unida en la Asamblea. Mire, si es que usted resulta que les dan premio en el PSOE por las mociones aprobadas, díganlo. Si es que usted a final de legislatura quiere contar y quiere tener más, díganlo. Yo no tengo inconveniente en que sus mociones cuenten por dos, pero reiterar y volver otra vez a lo mismo, volver a tomar lo mismo porque no se les aprobó, que yo recuerde en la anterior legislatura, tanto Izquierda Unida como Partido Popular que estábamos en la oposición, no presentamos, una vez que se ha debatido una moción y se ha ganado o se ha perdido, a los dos meses otra vez con distinta relación. Yo, ya digo, podría volver aquí, argumentar, decir lo mismo que dijimos hace unos meses, concretamente fue en el pleno de 26 de marzo de 2012 en el punto 18: *Moción Grupo PSOE sobre acuerdo en el sector de la energía renovable*. Es verdad, presentamos una enmienda y se aprobó. Pero mire, en letrita muy pequeñita. ¿Qué quieren, que repitamos? De verdad, no llego a entender la posición del partido socialista. Es verdad, usted tiene ahora dos minutos para decir lo bien que lo hicieron. Yo estoy convencido que todos los ciudadanos lo saben. Usted los va a convencer, esta noche usted se está cubriendo de gloria



con esa soltura y buenos argumentos que usted tiene. Yo no tengo demagogia, pero usted usa buenos argumentos del Partido Socialista. Siga usted, no hay ningún inconveniente. Creo que ya se debatió hace unos meses y repetir los mismos argumentos no tiene sentido. No tienen sentido porque no ha cambiado en nada. Sí, ahora dirá: no, es que resulta que dije diego, y donde dije diego dije digo. Es más de lo mismo. Se lo dijimos claramente entonces y no tiene mayor sentido el debatir otra vez. Eso sí, imagino que es porque tiene premio, usted quiere volver a presentar mociones y va a ser la táctica ahora mismo del Partido Socialista. Cuando pierde una moción, en dos meses vuelven a presentarla. Yo no creo que tenga mayor sentido, pero no vamos a entrar. Ya le digo. Renunciamos al turno, por lo tanto... No, no... Sr. Santos Sigüenza, usted es único, es genio y figura, genio y figura. Sr. Santos Sigüenza, no lo haga usted un poco... si es que... ¡ay, madre mía! Hasta seis fíjese usted. Hay que ver, Sr. Santos Sigüenza, son seis. ¡Ay, madre mía! ¡Qué paciencia hay que tener con usted! Ah, muchas gracias, que puedo continuar, el Sr. Santos Sigüenza dice que puedo continuar. Estamos en un pleno, las payasadas creo que sobran, Sr. Santos Sigüenza, sinceramente. Las payasadas creo que sobran. He terminado. Sr. Pérez Martínez, segundo turno.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Poco voy a añadir, puesto que tendría que repetirme. Tememos, después de ver una moción bastante similar, que aterrizamos más concretamente algo que no se pudo hacer en el pasado pleno de marzo, unos reparos importantes por dos proyectos de energía termo-solar en el municipio. A uno de ellos incluso hicimos personalmente alegaciones. No tenemos constancia porque no nos ha dicho la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la Dirección General de Industria, no ha resuelto las alegaciones que en el año 2010 hicimos a uno de los proyectos de energía termo-solar. Tampoco sabemos si se han resuelto otras alegaciones hechas a otra planta de energía termo-solar. Por lo tanto nuestras dudas con respecto a ese tipo de energía, nuestras dudas con abrir el tema eólico, bien se ha dicho que en este municipio quizás no se contemple, bien tampoco tenemos claro si en el resto de la Comunidad Autónoma es ya conveniente seguir en el tema de la energía eólica, pero fundamentalmente los proyectos de energía termo-solar tienen reparos por nuestra parte, por parte de organizaciones ecologistas, puesto que necesitan agua, y bastante, cosa que es muy difícil en nuestro municipio y en este momento. Tenemos que abstenernos por la relevancia de esa parte dentro de lo que es la moción, aunque nos parecen positivas las otras cuestiones. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas, tiene usted el segundo turno y además el cierre. No hay ningún problema.

Sr. Sánchez Cutillas: ¿No va a intervenir usted?, ¿Seguro? Mire, ha consumido usted un turno y no ha hablado de nada, del contenido de lo que hemos hablado aquí esta noche, y prácticamente lo que ha hecho es tomarse a mofa y risa, a mofa y a risa, una iniciativa de un grupo político, ni más ni menos. ¿Por qué? porque a nosotros nos permite. Si no hubiera podido entrar esta iniciativa, se nos dice por escrito que no puede entrar y no puede ser. Pero si está aquí es porque puede ser. Si está aquí y se puede tratar, es porque se puede hacer. Por eso lo hemos hecho. Me sabe mal de verdad que un alcalde se ría y se mofe de una iniciativa de un grupo político, y diga de una manera despectiva: es que a usted le van a dar un sueldo en el PSOE, o es que usted se va a cubrir de gloria con esto. Yo no sé con lo que se va a cubrir usted, y si luego va a aceptar o no de lo que se vaya a cubrir. Yo no le voy a decir ni a entrar en eso, pero lo que sí debemos de ser es un poco serios, que es



una iniciativa que saben que no es la misma de hace unos meses, y viene avalada por una recomendación europea de estos últimos días o semanas, en la cual nos dice que España está reduciendo el consumo de energía en nuestro país mediante energías renovables. Y es producto de ese real decreto del Partido Popular. Hasta principios de año o finales del año pasado, en España el consumo de energía eléctrica fundamentalmente, el 33% venía generada por este tipo de energías, y desde ese real decreto y con la recomendación europea (eso sí le gusta a Rajoy, ahí con los grandes países a hacerse la foto), pues también le han recomendado que no recorte en lo que es los registros de asignación de inversiones de este tipo, porque España está bajando en lo que es este tipo de energías. Sin embargo Alemania está creciendo teniendo mucho menos viento, sol y calor que el que tiene nuestro país. Creo que es importante hablar de eso y, como ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, interesa al municipio de Jumilla porque en estos últimos años ha tenido una apuesta importante. Y también interesa tener el dinero para las arcas municipales porque de esos seis parques eólicos que hay en funcionamiento, están entrando 545.000 € anuales desde entonces hasta que sigan los parques eólicos fijos, y hay que sumar todos los impuestos, el IBI, etc. Sí que interesa, interesan proyectos de este tipo con un control, con una normativa, con un límite, como efectivamente ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, el que nos pusimos y el que nosotros aquí seguimos manteniendo. Concluyo, porque visto lo visto y la preocupación que se tiene por parte de este gobierno local sobre este tema, que es nula, aunque se escondan y se amparen en otras cuestiones, diciendo que es más preocupante todavía, con las reducciones regionales en este tipo de actuaciones de la semana pasada a la Fundación de la Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia (la Comunidad Autónoma nuestra, de Valcárcel) presupuesto inicial 212.500 € (reducción de 37.500 €, un 17,65%). Pero lo más grave, actuaciones de mejora en el servicio eléctrico relacionado con este tipo de energía y que afecta, porque Jumilla es pionero en la Región de Murcia, más este municipio que en otros, presupuesto inicial 209.881 €, reducción 209.881 € (recortan el 100%). Es la política en este tipo de energías del Partido Popular. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Terminado el debate, vamos a pasar a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por doce votos en contra (PP), siete votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (IU-Verdes), **RECHAZA** la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre la reapertura de registros de asignación de energías renovables.

Antes del tratamiento del siguiente asunto, se ausenta del Salón de Plenos el Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Gil Mira.

20º.- ASUNTOS URGENTES.

Declarada la urgencia por unanimidad de los veinte miembros presentes, de los veintiuno que de derecho integran la Corporación, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación, por el Pleno se trata el siguiente asunto:



PROPOSICIÓN DE LOS TRES GRUPOS MUNICIPALES SOLICITANDO AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD MANTENER ABIERTO EL CONSULTORIO DEL BARRIO DE SAN JUAN.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura de la proposición urgente presentada a este Pleno por los tres Grupos Municipales, PP, PSOE e IU-Verdes, que se transcribe a continuación:

Ante el malestar y temor de los vecinos por el cierre del Consultorio del Barrio de San Juan durante el mes de agosto, como consecuencia de las medidas de reajuste del gasto sanitario emprendidas por el Servicio Murciano de Salud, y también por la posibilidad de que estas medidas se extiendan a otros consultorios (Cañada del Trigo) y otros servicios sanitarios de Jumilla, realizamos la siguiente

PROPOSICIÓN URGENTE

Solicitamos del Servicio Murciano de Salud el mantenimiento abierto del Consultorio del Barrio de San Juan, como siempre ha ocurrido. Así mismo pedimos la continuidad del servicio en todos los consultorios y servicios sanitarios; y que no formen parte de las medidas de recortes emprendidas por el Gobierno Regional.

Apoyamos las medidas reivindicativas mediante recogida de firmas que están realizando la Asociación y los vecinos del Barrio de San Juan.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, de los veintiuno que de derecho integran la Corporación,
ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Murciano de Salud que mantenga abierto el Consultorio del Barrio de San Juan del municipio de Jumilla, así como la continuidad del servicio en todos los consultorios y servicios sanitarios, y que no formen parte de las medidas de recorte emprendidas por el Gobierno Regional.

SEGUNDO.- Apoyar las medidas reivindicativas que vienen realizando en este sentido la Asociación y los vecinos del Barrio de San Juan mediante la recogida de firmas.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Presidente: En este punto del Orden del Día les ruego la mayor brevedad. Lo digo porque es un punto de Ruegos y Preguntas, que no nos parece mal que estén motivadas relativamente las preguntas y los ruegos, pero en aras a la brevedad. Además, consultado con el Secretario, son ruegos y preguntas. Les ruego, por tanto, yo no digo que no haya una cierta motivación, pero les pido que no sea necesario decirle que la brevedad, que son Ruegos y Preguntas, no hay ningún inconveniente, respondan todos los que crean conveniente. Eso es algo que está dentro de lo que es el normal control y fiscalización del gobierno, no hay ningún inconveniente, pero con la prudencia que entiendo y yo estoy convencido que entienden todos lo que lo están viendo en aras de una mayor brevedad. Muchas gracias. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Intentaremos lógicamente ser concisos, pero hay cosas que requieren un cierto tiempo para que ustedes mismos



conozcan el tema. Primero, hoy había un artículo en la opinión de Murcia, diario de tirada regional: *Jumilla se pone las pilas*, en relación a los temas del Vertedero Municipal de Basuras. Le rogaría saber si piensa que todo lo reflejado se ajusta a la situación actual, puesto que se supone que es un tema en el que se tiene que estar mínimamente informado, y creemos que lee la prensa diaria.

Sr. Presidente: Todos los días.

Sr. Pérez Martínez: Es en este caso importante para el municipio. Luego veríamos a ver las prioridades que se han marcado a los funcionarios municipales encargados de sacar el trabajo del tema de pliegos, contrataciones y redacción de concursos, puesto que en todos los plenos muchas veces sale el tema de lo que tarda o no tarda la RPT, los pliegos de la piscina, y queremos saber cuáles son las prioridades que se han asignado para la redacción de esos pliegos, que muchas veces se dice por qué no se llega o se deja de llegar. En tercer lugar, puesto que el punto cuatro “Despachos de Alcaldía” viene a raíz de una iniciativa de este grupo municipal pidiendo que se diera cuenta de la auditoría, al final no hay debate en ese punto, no vamos a debatir, sino a preguntar si los dos folios que iban son la auditoría completa; si esto no es así, por qué no viene la auditoría completa; y si es así, por qué cuestan dos folios 20.000 €, que es lo que se ha pagado o se supone que se ha pagado. Rogamos los datos que vienen en esa auditoría a final de mayo, un año después justo ahora, porque coincidiría además con el día que se sacó ese préstamo de Pago a Proveedores y, por lo tanto, sabemos que los datos podrían ser muy interesantes (que fue el último día de este mes de mayo) y serían muy esclarecedores. Finalmente, si esa factura de 20.000 € que suponemos que está presentada, se ha pagado, cuándo se ha pagado, qué fecha tiene la factura, y si entró en el Plan de Pago a Proveedores, o se pagó previamente. Por mi parte nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Santos Sigüenza.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias, Sr. Presidente. Antes de ahondar, le pediría un ruego, por cuestión de orden, si usted puede indicar al Sr. Secretario que nos lea textualmente en el ROC dónde se contempla cómo hay que desarrollar los Ruegos y Preguntas.

Sr. Presidente: No hay ningún inconveniente, léalo, léalo.

Sr. Secretario: Gracias, Sr. Presidente. Paso a leer el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento: *A los efectos de desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación se utilizará la siguiente terminología: dictamen, proposición, moción, voto particular, enmienda, el punto 6 habla del Ruego. Ruego es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a alguno de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la corporación o los grupos municipales a través de sus portavoces. Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen, si el alcalde o presidente lo estima conveniente. Punto 7, Pregunta es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la corporación o los grupos municipales a través de sus portavoces. Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las*



preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con 24 horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o por causas debidamente motivadas en la siguiente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario. No había ningún inconveniente. Imaginaba que usted le conocía, pero vamos, sin problema. Continúe usted.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Ruegos y Preguntas.

Sr. Santos Sigüenza: Correcto, sí, pero evidentemente usted ha empezado antes avisando que el que avisa es avisador de que la mayor brevedad. Yo creo que toda corporación no ha visto que aparezca esa interpretación suya y se diga: “la mayor brevedad”. Usted ha puesto un anexo en base a su autoridad que se supone que tiene. No te dice que hay mayor brevedad, te dice que tú puedes argumentarlo pero no que sea “a mayor brevedad”. Por tanto haré la exposición que crea conveniente y ruego que no me corte, porque ahí no se ha reflejado nada de brevedad. En tres palabras: bre-ve-dad. ¿Correcto? Como ha dicho el Sr. Secretario refiriéndose al ROF que está en vigor muchísimo tiempo, dicen que las preguntas que se formulen se contestarán en este pleno o el siguiente. Queda pendiente, que aprovecho y tengo el turno de palabra, para que al Concejal de Servicios, etc., etc., se le hicieron unas preguntas el anterior pleno que imagino que ahora dará cuenta ella. Luego, como aquí ha habido, por distender un poco, porque luego a uno se le va la sin hueso y dice cosas que cuando lea el acta, diga: oiga, qué ha pasado aquí, esto no es lo que yo dije. Pero confundimos términos y luego pasa lo que pasa. Lo bueno es que se queda en las actas. Hablando de actas, ya lo presentó el portavoz del PSOE que eso es un ruego, que se pudieran venir las actas de la última sesión. La última sesión, que fue a final del mes pasado, lógicamente no ha venido. Sabemos que tenemos unas actas fenómenos, gloriosas, pero estamos aprobando un acta de hace dos meses, lo cual le quita inmediatez a lo que pasó hace un mes. Por lo tanto ruego que en la medida de las posibilidades se procure traer, porque, que yo sepa, prácticamente nunca ha venido el acta del pleno anterior.

Decía (y esto es una mezcla de ruego y pregunta, si no, pues pregunta) que vamos a distender un poco el ambiente, vamos a intentarlo, porque decirle al Concejal de Servicios que, igual que ha habido una declaración de afecto entre concejales del PSOE y del PP, con ironía, concomias y demás, decirle que vengo ya varios meses, desde que está muchísimo anteriormente a esta corporación, cuando amanezco, pienso en él. Fíjese usted, y no es ninguna declaración. Pero pienso en él porque yo le pregunté a la concejala correspondiente que hay una máquina... ¡déjeme que argumente, me dice la brevedad, pero es que no me deja que siga! Pienso, luego existo. ¡Déjeme que siga, por favor! Vamos a ver, pienso en él porque la maquinita esa que limpia aparece a las seis y media con su ruido, con su ruido pac-pac, con su intermitente; le puedo decir que en Filipinas, 3 3º C todos los días pienso en él. Para cambiar de término, me voy con el Juanra, en la 1, la nacional de todos, mientras aguante este hombre, porque ya le queda poco. Ya se planteó antes que se alargase la hora, y esto no es de ahora, esto viene de allá, incluso cuando estaba Marcos Nogueroles se quejó de que había ese ruido. La máquina es un tanque de la Segunda Guerra Mundial que hace un ruido impresionante y pone en vilo a todas las comunidades por donde pasa. Que adopten las medidas, pedimos que se atrasase, pero es que no sé si hay veinte, y es



desagradable. Que lo tengan en cuenta porque está incumpliendo el tema de los decibelios y el impacto sonoro que hay a partir de las ocho quizás sí (o siete y media), pero hoy ha batido el récord, seis y cuarto.

También ruego que, cuando se ha dicho que no tenemos un registro de Parejas de Hecho, ya lo comentamos anteriormente, yo tengo un registro allá por 2005/2006 donde yo fui a Secretaría, no había tasas, y sí tiene un registro. Ahora, si me dicen que eso no vale para nada, estoy preocupado. No sé si pedir hora para confesarme, porque... ¡vamos! Si está registrado con un papel aquí nos va a pasar algo... ¿ehh?

Las resoluciones de concejales, comentarle, Sr. Martínez Escandell, que no dudamos que lo tenga, vamos observando que nos vienen muchas actualizaciones para aprovechamiento del tomillo en montes municipales; En concreto en la anterior comisión no se informó porque venía en resoluciones. Pero como venimos observando que se incrementa (y esto es bueno, porque de alguna manera, son empleos temporales) resulta que la temporada están los plazos y viene del 1 de mayo al 31 de mayo, y luego se retoma el 31 de octubre; pone u límite de 50 personas como condicionante, entonces lo que les pedimos, que no decimos que no, pero coincidiendo que el primer período digamos que se ha terminado pero luego volveremos en octubre, de aquí a cuando empiece la segunda torná (por así decirlo), que sé que lo va a hacer, nos diga realmente cómo va el censo, si cumple los requisitos, y luego la cantidad que se han solicitado, porque el toque sabemos que son 50.

En el evento del 9J (Día de la Región de Murcia) que tuvimos aquí anfitriones, en unos comentarios anteriores vimos el tema de que, si se conseguía algo, ya que el equipo de gobierno comentó que sí, que luego se consigue en las reuniones posteriores porque viene el Consejero, etc., si en esas reuniones posteriores, viendo cada uno donde vio bien comer, si se ha conseguido alguien de las concejalías correspondiente algún acuerdo, o simplemente todo se quedó como tocó al final cerrando el acto cinco miembros de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, y todo se quedó en música por radio fuegos artificiales, simplemente fue palabritas del niño Jesús. Lo siento, pero tengo el síndrome Rajoy, estoy es un poco grave.

Solamente acabar diciendo, como cuando fueron a San Esteban hace algún año, yo me refería a los concejales y concejalas, que nadie asuma, cuando fueron de bomberos, que ustedes fueron (palabras suyas) a San Esteban. Eso lo dijeron ustedes cuando fueron, además lo decía... sí, hay datos, si quiere se los saco ahora mismo, cuando ustedes decían que habían ido a San Esteban a apagar fuegos, y lo han reconocido. Estamos hablando de cuando fueron allá a finales de julio, hace un año. Entonces me planteó la Concejala de Hacienda, que me enseñaba las agendas... no, yo no pido que conteste ella, como hizo entonces. Todos son mayorcitos y pueden responder si realmente se ha conseguido algún acuerdo en esas reuniones, que siempre son oportunas después de beber vinillo. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sra. Fernández Medina.

Sra. Fernández Medina: Muchas gracias, Sr. Presidente. La pregunta va dirigida al Sr. Ramiro, Concejel de Educación. Brevemente argumentarle que en el pleno de abril Izquierda Unida le hace una pregunta respecto a la construcción del Colegio de Educación Infantil y Primaria, la cual usted responde que ha enviado la documentación solicitada al Registro de la Propiedad. Simplemente la pregunta es, casi dos meses después, si puede informarnos de algún cambio en ese procedimiento o expediente, si nos lo puede hacer llegar.



Al Concejal de Actividades, Sr. Tomás Martínez, preguntarle cuándo cumple el contrato de cesión de los quioscos.

Por último, para ser breve, al Concejal de Participación Ciudadana, si se ha procedido a la actualización del Censo de Asociaciones y Colectivos, la cual estuve en una reunión presente y le hiciste a las asociaciones que se fueran registrando, puesto que hay datos modificados y tal, simplemente saber si, a día de hoy, se ha procedido a esa actualización. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Fernández Medina. Sr. López Ruiz. Perdón. Sra. Pérez Sánchez.

Sra. Pérez Sánchez: Buenas noches. Ruego que se revisen las instalaciones de los jardines, como los bancos del jardín del Barrio del Carmen o los arcos que hay en el jardín del Barrio de San Juan, que, si bien son jardines que no están situados en lugares céntricos, sí que tienen mucha afluencia de vecinos.

Otra pregunta es si se tiene prevista la próxima apertura de la Sala de Libre Acceso, y dónde está almacenado el material de dicha sala. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Pérez Sánchez. Sr. López Ruiz.

Sr. López Ruiz: Muchas gracias, Sr. Presidente. Hacerle un ruego al Sr. Presidente, que me autorice a cambiar por mis propios medios, a retirar las banderas que hay en la entrada de la carretera de Hellín, o el resto que queda de banderas, porque ahí ya no queda nada. Si sé que es un gasto muy enorme para nuestro ayuntamiento retirar las banderas, me ofrezco a, con mis propios medios, retirarlas, y si lo ven bien todos los compañeros de corporación, ahora que estamos eufóricos con la Eurocopa, colocarle unas banderas de la selección española. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. López Ruiz. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Dos cuestiones, una al alcalde relativa a si ha habido algún decreto, algún cambio, entre el equipo de gobierno, en lo que son la distribución de delegaciones en este último mes. La segunda es al Concejal de Servicios relativa a los contenedores soterrados que hay en el Barrio de San Juan, qué periodicidad de limpieza tienen y rogarle que esa periodicidad fundamentalmente de limpieza se extreme en estos meses de verano por la olor que producen en el vecindario, sobre todo estas últimas semanas. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Gómez García.

Sra. Gómez García: Gracias, Sr. Presidente. Voy a hacer varias preguntas, porque voy a coger las que me ha dejado mi compañero Juan, que se ha tenido que ausentar. En octubre de 2011 se recibió autorización de apertura de la nueva farmacia. ¿Se tiene alguna información sobre el motivo de por qué hasta la fecha no se ha abierto todavía?

Segunda pregunta, las casas-cueva del ayuntamiento, ¿quién las gestiona? ¿Cómo se están gestionando?

Sr. Presidente: Perdón, puede repetir.



Sra. Gómez García: Las casas-cueva.

Sr. Presidente: Ah...

Sra. Gómez García: La tercera, ¿Hay comunicación oficial que el transporte que ahora realizar Cruz Roja lo va a realizar el IMAS?

Cuarta: ¿Existe información sobre el Centro de Especialidades?...

Sr. Presidente: No me da tiempo...

Sra. Gómez García: Vale, vale...

Sr. Sánchez Cutillas: Las de Benito sí las coge...

Sr. Presidente: Siga, siga, Sra. Gómez García.

Sra. Gómez García: ¿Existe información sobre si el Centro de Especialidades va a abrir por la tarde o no? ¿Y los centros de atención primaria?

Quinta: Existen dos zonas en las que hay personas refugiadas, como enfrente de la rotonda de San Agustín y en el cruce del semáforo de Avenida de la Asunción, intersección con Avenida de la Libertad. ¿Se ha efectuado alguna intervención para corregir estas situaciones, tanto desde servicios sociales como desde Seguridad Ciudadana?

Rogamos, como ya se expresó en la comisión correspondiente, que la minoración producida por la reducción del convenio con Cruz Roja repercuta directamente en temas de carácter social, o bien colectivos que no hayan tenido ayuda alguna este año, y son también de carácter social. Segundo ruego, teniendo en cuenta las fechas en que nos encontramos y el efecto del calor, rogamos que se aplique la normativa en cuanto a solares dentro del casco urbano, tanto en temas de seguridad como de salud pública. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Gómez García. Si no hay ninguna pregunta, vamos a pasar entonces a la respuesta de la primera pregunta sobre el artículo de La Opinión de Murcia que me formula a mí. Decirle que es un artículo que yo no he escrito, por lo tanto es un artículo de opinión de una periodista y difícilmente puedo responder a lo que esta señora ha dicho. Esto no es algo que se debata aquí en el pleno y no tengo ningún inconveniente, cuando la información que esta señora dice en el periódico, contrastarla y verla. Habla incluso del Sr. Fenoll y, como comprenderá, es un artículo de opinión y no voy a entrar en ese tema; es un artículo del periódico de una periodista y punto. Sr. Calabuig Martínez, prioridades funcionarios en sacar los trabajos de pliegos, contrataciones, concursos, etc.

Sr. Calabuig Martínez: Digo, a la respuesta a la pregunta formulada por el Sr. Pérez Martínez, que usando un poco el sentido común, las prioridades del Departamento de Contratación son argumentos como la premura de los servicios objeto de contratación; también la disponibilidad de la ayuda que en cada momento necesita el departamento en la redacción de los pliegos técnicos, no de los administrativos, que hace el propio departamento, pero sí en la ayuda que técnicamente se hace en los departamentos; y, desde luego, el criterio técnico del Sr. Secretario General y de la propia Técnico de Administración General que está trabajando en el ayuntamiento. Lo cierto es que es verdad



que existe un elevado nivel de expedientes abiertos que, por una u otra cuestión, están a falta de algunos extremos, la mayoría de los cuales no dependen del propio departamento. Con esto contesto a esta pregunta.

Sobre el Registro de Parejas de Hecho, si existe el registro, comentando a la cuestión formulada por el concejal Santos Sigüenza, lo que no tienen hasta la fecha es un reglamento formal, como creo que ya sabe. Pero, no obstante, si usted quiere confesarse, no hace falta que pida hora, no crea que haya colas al respecto, pero eso depende de usted. Sobre el transporte adaptado al Centro de Día, Sr. Sánchez, sí, se habló en su día con el director del IMAS y se hizo una comunicación oficial con registro de salida, tal y como ellos nos pidieron, pensando hasta qué límite iba a llegar el transporte adaptado, que era hasta el 30 de junio, y a partir de ahí sería el propio IMAS el que se encargaría del transporte a aquellas personas que así lo necesiten al Centro de Día.

Sobre el golpe de calor, decir que esta misma mañana precisamente, el Departamento de Personal, a instancias de la Técnico de Recursos Humanos, he firmado una resolución para la prevención del golpe de calor haciendo unas instrucciones sobre todos los servicios a los trabajadores de servicios y jardines, que son fundamentalmente los que están más expuestos al golpe de calor. Anticipándome un poco a otras actuaciones que se hacían en años anteriores, también se ha autorizado a que hagan un horario específico desde las siete de la mañana para, en lo posible... si, si, se ha empezado hoy mismo... prevenir el golpe de calor con algunas otras instrucciones, como le decía al respecto. No me ha dado tiempo a tomar alguna cosa más. Si hay alguna cosa más que sea de mi parte, la contestaré. Gracias.

Sr. Presidente: Sra. Abellán Martínez, lo digo por el primer orden, después ya continúa, la pregunta nº 3 del Sr. Pérez Martínez, punto 4 “Despachos de Alcaldía”, pregunta de auditorías que completa los dos folios.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Como bien ha podido usted observar, en el Despacho de Alcaldía venía el resumen final de ese estudio análisis económico-financiero de la situación del ayuntamiento a 22 de mayo del 2011, si bien viene como Despacho de Alcaldía porque fueron las indicaciones que desde Secretaría General se nos hicieron, en la que detallaba ese informe jurídico que no era una moción como tal, que no se podía traer como tal al pleno, y por tanto correspondería dar cuenta en Despacho de Alcaldía de ese estudio económico-financiero. No tiene esas dos líneas que usted dice haber leído, que es el resumen final, el desglose final de ese estudio. Creo recordar, no sé exactamente, más de 30 folios lo que contiene ese informe final que se registró en el Ayuntamiento de Jumilla finales del año 2011 (creo recordar que fue por noviembre u octubre, no recuerdo actualmente con qué fecha tuvo entrada) cuyo detalle de muchos de sus contenidos se han ido dando a lo largo de este tiempo en distintas ruedas de prensa, y además unos medios de información que se tuvo muy presente a la hora de ejecutar el presupuesto. Con respecto al pago de ese estudio económico-financiero, no se ha pagado antes y fue pagada el 30 de mayo junto a los casi 5.000.000 € a proveedores que pagamos el 30 de mayo gracias a que este equipo de gobierno sacó adelante en solitario ese Plan de Ajuste. Muchas gracias.

Sr. Presidente: ¿Hay alguna pregunta más? Sra. Abellán Martínez, ¿no tiene ninguna pregunta más? De acuerdo. Sr. Abellán Gómez, el tema que ha apuntado de la barredora, de la hora...



Sr. Abellán Gómez: La barredora a las seis y cuarto no hay ninguna barredora ni ningún servicio contratado externo, ni ningún servicio municipal, que a las seis y cuarto esté en funcionamiento. Únicamente la barredora que pasa por la calle La Feria con el único sentido de que, como no hay tráfico, se puede barrer mejor esa calle antes de que empiecen a aparcar los coches.

El tema de los jardines del Barrio San Juan, la Sra. Pérez Sánchez hacía un ruego con el tema de los bancos del Barrio San Juan y de Los Ángeles. En el jardín de Los Ángeles no teníamos previsto nada, me pasará mañana, pero comentarle que en el jardín del Barrio San Juan precisamente esta mañana he estado con el capataz y mañana van a cambiar dos bancos que hay viejos, y se van a poner dos bancos nuevos en otro que faltaban, o sea, se va a aumentar en dos bancos.

Sr. Presidente: Declaro la unidad de acto, son las doce y tres minutos. Continúe...

Sr. Abellán Gómez: Al Sr. Jesús Sánchez el tema de los contenedores soterrados se va haciendo conforme se va viendo. Le diré a los servicios que mañana pasen por allí y los vean; de todas maneras en verano se hace un poco más a menudo, lógicamente.

A la Sra. Gómez García, los solares se está avisando a los propietarios que tienen que hacer vallado y limpieza de los mismos y, conforme llegan reclamaciones o vemos algún solar en mal estado, vamos informando a los propietarios. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Las preguntas del pleno anterior, Sr. Gómez, las preguntas que dejó para responderlas.

Sr. Abellán Gómez: No me acordaba. Con respecto a si estoy en condiciones de adelantarle algo sobre el proyecto de la piscina, que era la primera pregunta que hacía, no, ese proyecto es el que ya he dicho varias veces en los medios de comunicación, en las comisiones, en los plenos varias veces, o sea, sobre el proyecto no hay nada. Hay una empresa que ha presentado ya el plan de viabilidad, llegó el día 19 (se supone que está registrado el día 19, no, el día 20 está registrado) y aún no se le ha pasado a los servicios de Contratación porque se va a hacer esta semana.

Con respecto a qué se ha conseguido con el tema del tratamiento del picudo, era algo que había que hacer obligatoriamente, nos obligaban desde Murcia, desde los servicios técnicos de la Consejería, a que hiciéramos esos tratamientos. De hecho están surtiendo efecto. Parece que se ha paralizado un poco el tema. ¿Cuánto se ha invertido? Se ha invertido una propuesta de gasto que se hizo por parte de este concejal de 2401,41 € más una cirugía de unos 240 €. La cirugía ha surtido efecto porque se puede ver en la palmera que hay en el Jardín del Rey D. Pedro, conforme se entra la primera que hay a mano derecha. Esa palmera se hizo y ya se ve, se ve ya el cogollo desde abajo. Por lo tanto ha surtido efecto.

Los enseres en Las Encebras, decía que no se recogen. Hay una cosa que si uno no sabe que tiene que ir a recoger los enseres, pues no se pueden recoger. Cuando se sacan, hay que llamar por teléfono. No, hay que llamar por teléfono, mejor dicho, para que el jueves se puedan sacar. Por tanto si no se llama por teléfono no se sabe si hay que subir o no a por los enseres, entonces hasta la semana siguiente no se pueden recoger, lógicamente.

Hablaba sobre la reunión del Consejo de Barrios y Pedanías. Por parte del concejal de Participación Ciudadana se nos hizo llegar una extensa lista, una serie de cuestiones a nivel de pequeñas obras, arreglo de aceras, poner unas canastas... todo por seguir haciendo conforme se vaya pudiendo hacer. De hecho ya se han hecho cosas, incluso se han



mantenido reuniones con el Barrio de San Antón, se ha visto la sede y se ha dado una solución antes de que usted formulara esta pregunta, ya se había hablado con ellos in situ para darle una situación al estado de cómo está la sede, que está bastante estropeada. Ya se ha llegado a un convenio con ellos y conforme ellos se han puesto a nuestra disposición, nosotros nos hemos puesto a la suya y ha habido un convenio para que podamos arreglarlo lo antes posible. Con respecto al resto de cosas, ahora mismo no te puedo contestar cuándo se va a hacer, se irá haciendo poco a poco conforme se vayan haciendo. Por ejemplo, la Torre del Rico no había porterías en muchísimos años y ya tiene porterías para poder jugar los críos; canastas, en cuanto podamos gastarnos un duro allí para poner unas canastas, se pondrán. Eso lo llevamos en cuenta. Del pleno anterior no tengo ninguna pregunta más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Abellán Gómez. Sr. Martínez Escandell.

Sr. Martínez Escandell: Visto el gran interés que tiene por las concesiones de permisos para recoger tomillo y romero, si usted quiere las comisiones, aunque usted no asiste a esa comisión, se lo puedo decir, o cuando firme una lo aviso, o como usted quiera. Lo que sí le aseguro es que no se van a firmar más de las 50 que hay, y además esas 50 se reparten entre el término municipal de Jumilla. Pero lo que usted quiera.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Martínez Escandell. No sé si queda alguna pregunta aparte de las mías. Sr. García Cerezo, es verdad, y el Sr. Guardiola también tiene ¿no? Sr. García.

Sr. García Cerezo: Gracias. Con respecto a la pregunta que ha formulado la Sra. Fernández Medina con respecto a la puesta a disposición del suelo a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, decir que se ha ido dando respuesta a los requerimientos que ha ido formulando el Registro de la Propiedad, incluso desde el propio Servicio Jurídico de Obras y Urbanismo se han desplazado al Registro para ultimar detalles.

También podría haber información con respecto a una pregunta que ha planteado de la Glorieta de San Agustín, las personas que están ocupando, que aquello está pendiente de ejecutarse el derrumbe y previamente tenemos que hacer una cesión de línea por parte de este pleno. En momento salga esa cesión de línea, que está pendiente, será la ejecución de lo que es el derrumbe y el problema aparentemente desaparecerá. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. García Cerezo. Sr. Tomás Martínez.

Sr. Tomás Martínez: Muchas gracias, Sr. Presidente. Yo tengo una pregunta que me formula la Concejala del Partido Socialista, Sra. Fernández Medina, por el contrato de cesión de los quioscos. Entiendo que son los dos quioscos que hay en el Jardín del Rey D. Pedro. No tengo aquí la fecha concreta de cuando finaliza esta cesión. En lo más breve se lo haré llegar.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Tomás Martínez. Sra. Martínez Barba.

Sra. Martínez Barba: Muchas gracias, Sr. Presidente. La información sobre el Centro de Salud que preguntaba el concejal del Partido Municipal Socialista, lo único que sabemos es lo mismo que ya comentamos tanto en la reunión que tuvimos en la Asociación de Vecinos como en la comisión; nos han trasladado que se cierra en horario de tarde, es



decir, a partir del 15 de julio hasta el 16 de septiembre se cierra lo que es por la tarde y pasa a ser atendida a través del Servicio de Urgencias.

Sobre el Centro de Especialidades no tenemos conocimiento de ningún cambio de horario, ni cierre por la tarde, ningún cambio en la actividad que se está desarrollando hasta ahora. Pero, si no le importa, me informaré y a lo más breve posible le contesto ¿vale? Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Martínez Barba. Sr. Valero Simón.

Sr. Valero Simón: Muchas gracias. Era con respecto a la pregunta que formulaba el concejal del Partido Socialista Fernández Medina respecto al tema de la actualización de datos. Decirle que, conforme van llegando a la concejalía de Participación Ciudadana, se intenta ir actualizando esos datos. De hecho, solicitamos a las asociaciones de Jumilla y a los colectivos que sigan registrando esa actualización, ya que agilizarán de una manera mejor lo que es la actualización y, por lo tanto, el funcionamiento de las asociaciones de Jumilla. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Valero Simón. Sra. García Martínez.

Sra. García Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Las dos preguntas que me ha formulado la concejala Gómez García del Grupo Socialista, la primera de ellas es sobre las personas que se encuentran (como ha comentado ya el concejal Ramiro) en la Redonda de San Agustín y en Avenida de la Libertad con Avenida de la Asunción. Decir que sabemos desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana que hay personas con estado de indigencia y se ha pasado a Servicios Sociales. El problema que nos encontramos es que hay una lista de espera para las viviendas sociales.

Creo que ha sido un ruego en materia de los solares dentro del casco urbano. Se tendrá en cuenta y se harán las medidas que sean oportunas. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. García Martínez. Sr. Oñate.

Sr. Oñate Torres: Bien, a la concejala socialista, la pregunta que me hacía sobre la Sala de Libre Acceso, no tengo constancia de que el material se haya movido ni nada. El material sigue allí. No sé si le responde a la pregunta. Muchas gracias. Bueno, iba a comentar lo que estábamos oyendo, que era que cuando se garantice la totalidad de la garantía para que el usuario esté cómodo y tenga unas óptimas condiciones, porque las condiciones son bastantes pésimas. La línea eléctrica no funciona hasta que no se arreglen esas deficiencias. Se ha requerido a la empresa y lleva unos trámites legales que es bastante laborioso. Hasta que no se vayan cumpliendo, no se podrá abrir el Aula de Libre Acceso, a pesar de las molestias. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Oñate. Hay varios ruegos, Sr. Santos Sigüenza, le agradezco mucho los ruegos, pero es posterior ese acuerdo. No sé, música y fuegos artificiales, palabrita del Niño Jesús, le agradezco mucho ese ruego. Lo de San Esteban de apagafuegos también se lo agradezco mucho. Lo de las actas de la última sesión, un ruego muy aceptado, y no hay ningún inconveniente en trasladárselo a Secretaría, en ese sentido, que es el responsable de las actas.

Pregunta de la farmacia. Bueno, la ha contestado en varias ocasiones la Sra. Martínez Barba, no hay ninguna información al respecto de la farmacia. Lo voy a responder



yo a ver si así un poco más de empaque... no sé, lo hemos dicho, está en manos del Colegio de Farmacéuticos, no hay otra noticia. Es el Colegio de Farmacéuticos, una vez que ha estado aprobado por sanidad, es el colegio de Farmacéuticos quien tiene que asignar y adjudicar las farmacias a los colegiados. Por mucho que insistamos, eso es un concurso público que se hace. No tengo inconveniente en responderla una y cada vez, pero es que no depende de este ayuntamiento. Con eso de que nos pregunten, pues no es competencia de este ayuntamiento, es competencia del Colegio de Farmacéuticos que tiene que hacer un concurso público de esas farmacias. Lo hemos dicho en varias ocasiones.

Respecto al ruego del Sr. López Ruiz, lo tomaremos en consideración, lo valoraremos con todo el cariño.

Hay una pregunta al Alcalde que dice el Sr. Sánchez Cutillas si ha habido algún decreto. Yo entendía que usted lee los decretos de alcaldía al menos para... Sr. Sánchez Cutillas, le estoy preguntando si hasta la convocatoria no hay, y después de la convocatoria si han pasado dos o tres días, hasta la convocatoria del pleno... a ver, Sr. Sánchez Cutillas, ¿hasta cuándo vienen? Hasta justo la convocatoria del pleno ¿no? claro. Mire, se lo voy a decir, usted ha oído campanas pero no sabe por dónde. Usted ha oído campanas, Sr. Sánchez Cutillas, déjeme que responda, por favor. Si no, no puede haber debate, déjeme que le responda a usted, que usted ha oído campanas pero no sabe por dónde. Sabe usted que las competencias del alcalde son competencias que delega en los concejales, y usted mismo sabe perfectamente que el equipo de gobierno llega un momento en que hace cambios en la modificación, igual que hace el Presidente del Gobierno. El Presidente del Gobierno elige a sus ministros, igual que el Presidente de la Comunidad Autónoma... Sr. Sánchez Cutillas ¿le interesa que le dé respuesta? ¡Ah, que lo está escuchando! ¿No? Sabe usted perfectamente que... si, si, ya veo que está usted atento, si... que en la anterior legislatura, el anterior alcalde, porque es competencia del alcalde, puede cambiar las competencias. Usted ha oído campanas y no sabe por dónde. Efectivamente va a haber cambios en las... porque entiendo que el gobierno, en un momento determinado, tiene que reajustar esas competencias, pero hasta ahora no ha habido ningún cambio que usted haya visto en los decretos de alcaldía. Por lo tanto, le digo, usted... no, no, mire, Sr. Sánchez Cutillas, son las doce y dieciocho. Sr. Sánchez Cutillas, que yo sé que no le gusta lo que estoy diciéndole, pero por favor, esté usted... estamos terminado ya... ¿eh? Sí, venga, sí, de acuerdo, hasta el 15 de junio. Bien. Le estoy diciendo, Sr. Sánchez Cutillas, esté tranquilito, de verdad, que usted me dice a mí. Por favor, estamos terminando. Ya sabe usted que no se preocupe, cuando haya un cambio como en la anterior legislatura, habrá un decreto de alcaldía y usted se informará, y se informará en el pleno, como corresponde; igual que hacía el anterior alcalde, que usted era el primer Teniente Alcalde. Ha habido un cambio de competencias y, por lo tanto, pues eso... No sé si me queda alguna pregunta más. Yo creo que no. No, transporte Cruz Roja ya se ha dicho, ¿se ha respondido lo del transporte de Cruz Roja? Se ha respondido. ¿Hay alguna pregunta que se haya...? Casas-cueva. No sé a qué se refiere lo de las casas-cueva. Si usted me puede especificar qué es lo de las casas-cueva. ¿Hay casas-cueva propiedad del ayuntamiento? ¿Son nuestras? Ah, son nuestras, ¡ah, bueno! Nos informaremos la situación en que están las casas-cueva. Especifique, a ver, Sra. Gómez García, especifique usted porque no sé a qué se refiere.

Sra. Gómez García: Las casas-cueva que hay en la ladera del castillo. Hay algunas que son propiedad del ayuntamiento.

Sr. Presidente: Que están en el inventario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Sra. Gómez García: Yo tampoco sé dónde están.

Sr. Presidente: ¿Qué quiere preguntar? ¿Cuál era la pregunta?

Sra. Gómez García: Quién la gestiona y cómo se están gestionando, si están abiertas, si están cerradas, si vive alguien, si no...

Sr. Presidente: Sr. García Cerezo.

Sr. García Cerezo: Me gustaría un poco más de concreción en la pregunta, porque evidentemente podemos entender que hay muchísimas cosas en la ladera del castillo que no están escrituradas a nombre de los moradores. No sé si se refiere a eso, o se refiere a otro tipo de situaciones. Convendría aclarar el tema, ¿de acuerdo?

Sr. Presidente: Sí, sí, sí, sí... de todas maneras no hay ningún inconveniente en responder. Después nos lo concreta. Era la pregunta del Sr. Gil Mira. No hay ningún inconveniente en que lo concrete y vemos a ver a qué se refiere en concreto. Si no hay ninguna pregunta que responder, siendo las doce y veintiún minutos, se levanta la sesión.

Siendo las cero horas y veinte minutos del día siguiente al de su comienzo, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretario, DOY FE.

Jumilla, 26 de junio de 2012

El Alcalde-Presidente

El Secretario General

Enrique Jiménez Sánchez

José Manuel Corrales Mínguez